



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Sábado 21 de diciembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 528/MM

**ORDENANZA QUE APRUEBA
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA
PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES
Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES
PÚBLICOS Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2020**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 308**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 528/MM

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE MIRAFLORES;

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de noviembre de 2019, el Dictamen N° 63-2019-MM de la sesión conjunta de la Comisión de Economía y de Asuntos Jurídicos del 07 de noviembre de 2019, el Informe 3523-2019-SGROT-GAT/MM de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria del 05 de noviembre de 2019, el Informe N° 335-2019-GAT/MM de la Gerencia de Administración Tributaria del 05 de noviembre de 2019, el Informe N° 339-2019-GAJ/MM de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 05 de noviembre de 2019, el Memorando N° 920-2019-GM/MM de la Gerencia Municipal del 06 de noviembre de 2019, y el Proveído N° 202-2019-SG/MM de la Secretaría General del 06 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. De igual modo, según el artículo 40°, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo así, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de igual modo el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del dispositivo en mención dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; según el artículo 69°-A de la norma citada, concordante con el artículo 9° y siguientes de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, modificada por la Ordenanza N° 1833; las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante Ordenanza N° 522/MM de fecha 20 de Setiembre de 2019, el Concejo Municipal de Miraflores aprueba el régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parque y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2020;

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Lima, a través del Requerimiento N° 266-078-00000244 notificado con fecha 22 de octubre de 2019, ha formulado observaciones respecto de la estructura de costos y distribución de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020, que fuera aprobado con la ordenanza mencionada en el párrafo precedente; por lo que, para subsanar dichas observaciones se requiere la aprobación de un nuevo marco normativo;

Que, en el orden mencionado, la Subgerencia de Racionalización y Estadística, a través del Memorando Nos. 52-2019-SGRE-GPP/MM y 53-2019-SGRE-GPP/MM, remite la información que identifica los costos que demandan la prestación de los servicios respecto de los arbitrios municipales para el ejercicio 2020, en cumplimiento a las observaciones formuladas por el Servicio de Administración Tributaria de Lima;

Que, por otro lado, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 335-2019-GAT/MM remite la propuesta que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020, lo cual se condice con el Informe N° 3523-2019-SGROT-GAT/MM de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, la misma que ha sido elaborada considerando los criterios mínimos de validez constitucional y en observancia a los lineamientos estructurados por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 339-2019-GAJ/MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2020, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia y por lo cual corresponde continuar con el procedimiento para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con dispensa del trámite de aprobación del acta;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES
Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020**

Artículo 1°.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el período 2020, aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

Artículo 2°.- Hecho imponible

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo prestados en el distrito.

Artículo 3°.- Deudor tributario

Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

1. En calidad de contribuyente:
 - a) Los propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.
 - b) Los ocupantes de los predios de propiedad de la Municipalidad de Miraflores, cuando se les hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios.
2. Se determina la calidad de responsable solidario al inquilino, ocupante o poseedor, según corresponda:
 - a) Cuando realicen actividades comerciales, de servicios, industriales o similares dentro de la jurisdicción distrital.
 - b) Cuando posean el predio, y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.
 - c) Cuando posean el predio, siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo o haya sido materia de incautación de acuerdo a la normativa en la materia.

Artículo 4°.- Nacimiento de la obligación tributaria

La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se realice transferencia de dominio, la condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia.

Tratándose de los supuestos previstos en el numeral 2 del artículo anterior, la responsabilidad solidaria se atribuirá desde el primer día calendario del mes siguiente de: Iniciadas las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento; obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio. La responsabilidad solidaria establecida en la presente ordenanza tendrá los efectos previstos en el artículo 20-A del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Artículo 5°.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y vencimiento similar al dispuesto para el pago del Impuesto Predial:

1° Vencimiento	:	28 de febrero de 2020
2° Vencimiento	:	29 de mayo de 2020
3° Vencimiento	:	31 de agosto de 2020
4° Vencimiento	:	30 de noviembre de 2020

Artículo 6°.- Definiciones

Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

- a) **Predio:** A toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales, de servicios o similares, institucionales o terrenos sin construir.

Para efectos de la acotación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios independientes a los espacios o secciones del predio destinados a un uso distinto al principal. Cuando en el predio el propietario o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso específico destinado a cada una de las áreas.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: Estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- b) **Arbitrios Municipales:**

- **Limpieza Pública:** Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.



El servicio de barrido de calles comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etcétera), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etcétera). El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno).

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además de estas actividades comprende, asimismo, operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

- **Parques y Jardines Públicos:** Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.
- **Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional del Perú. Se realiza a través de las actividades de: Patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de Atención al Ciudadano; video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente, estadísticas y recopilación de información de incidencias, presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas; respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, etc.); y redes sociales.

Artículo 7º.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de:

1. **El arbitrio de serenazgo:** Los predios que ocupan las Comisarías de Miraflores y San Antonio.
2. **Los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines públicos:** Los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106

Artículo 8º.- Exoneraciones

- 8.1. Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo:
 - a) La Municipalidad de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias. No será de aplicación el presente beneficio, cuando la municipalidad haya cedido la posesión de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los arbitrios municipales por el tiempo que dure la posesión.
 - b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
 - c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Art. X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- 8.2. Se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo:
 - a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.
 - b) Los pensionistas no propietarios que cumplan con los requisitos del artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio que ocupen, siempre que lo destine a su vivienda y sea de propiedad de persona natural, desde el mes que presentó su solicitud, por el plazo de un (01) año, pudiendo ser renovable por períodos similares. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional.
 - c) Los propietarios de un solo predio, a nivel nacional, destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad,

a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezzanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesorio a la vivienda. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación de los beneficios previstos en los literales b) y c) deberán ser presentadas antes del vencimiento del plazo inicial fijado en la resolución gerencial que los reconoce, y surtirán efectos desde el mes siguiente del término de la vigencia de los mismos. Tratándose de los beneficiarios que al término del plazo fijado en la resolución gerencial cuenten con ochenta (80) años cumplidos, la renovación será automática, por un período similar, encontrándose sujeta a fiscalización posterior por parte de la Asistente Social o la Subgerencia de Fiscalización Tributaria según corresponda.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo antes indicado surtirán efecto desde el mes de su presentación.

- 8.3 Se encuentran exonerados del 100% del arbitrio de limpieza pública, los predios destinados a culto que sean de propiedad de las entidades religiosas, debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia. Este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud de reconocimiento del mismo.

La aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo excluirá el otorgamiento del beneficio previsto por pago anual adelantado aprobado por la presente ordenanza, así como la aplicación de otros beneficios tributarios posteriores que impliquen el descuento sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales salvo disposición expresa.

Artículo 9°.- Base imponible y criterios de distribución

La base imponible de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA

- 1.1. **Barrido de calles:** Se utilizan los siguientes criterios:

- 1.1.1. Longitud del frontis del predio en metros lineales.
- 1.1.2. Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

- 1.2. **Recolección de residuos sólidos**

Para el Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- 1.2.1. Para uso casa habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
- b) Número de habitantes del predio, expresado por el número de habitantes declarado por el contribuyente o, en su defecto, por el número promedio de habitantes por predio de cada una de las zonas de servicio.
- c) Tamaño del predio, definido como el área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados.

- 1.2.2. Para otros usos:

- a) Uso de predio, de conformidad con los usos definidos en el Informe Técnico señalado en la primera disposición final de la presente ordenanza.
- b) Tamaño del predio, definido como el área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados (m²).

2. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

- 2.1 **Ubicación del predio**, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.

Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.

Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.

Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

- 2.2 **Nivel de afluencia**, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.

- 2.3 **Disfrute potencial**, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.

- 2.4 **Zonas (intensidad del servicio)**: De conformidad con la operatividad del servicio, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ha establecido cuatro (04) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.



3. SERENAZGO

- 3.1. Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.
- 3.2. Uso del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.
- 3.3. Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

Artículo 10°.- Rendimiento de los arbitrios

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Del Informe técnico

Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

Segunda.- Incentivos tributarios

Para el Ejercicio 2020, se otorgarán para los contribuyentes y/o responsables solidarios, los siguientes incentivos tributarios:

- a) El descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo 2020 hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2020.
- b) Descuento del 50% del incremento que se registre en el monto insoluto emitido de los Arbitrios Municipales 2020 respecto del monto emitido para el año 2019 para los predios de uso casa-habitación, siempre que efectúen el pago dentro de las fechas de vencimiento señaladas en la presente ordenanza.

Tercera.- Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarta.- De la publicación

Póngase a conocimiento que el íntegro de la presente ordenanza, así como del acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Quinta.- Derogatoria

Se deja sin efecto la Ordenanza N° 522/MM de fecha 20 de setiembre de 2019.

Sexta.- Facultades reglamentarias

Facúltase al Titular de la Entidad a fin que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, de ser necesarias, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto.

Séptima.- Declaración jurada rectificatoria

Los contribuyentes del arbitrio de recolección de residuos sólidos podrán presentar una declaración jurada rectificatoria, cuando el número de habitantes del predio de su propiedad sea distinto al previsto para el cálculo del índice de habitantes aplicado por la presente norma. Dicha declaración jurada se encontrará sujeta a fiscalización previa a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

Octava.- Encargatura de cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a las Gerencias de Administración Tributaria, Sistemas y Tecnología de la Información, Planificación y Presupuesto y de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que a cada una corresponde.

Novena.- Del tope máximo del incremento

El incremento del arbitrio de residuos sólidos para el uso casa habitación será como máximo 5%, siempre y cuando se mantengan iguales las mismas variables de determinación que el año anterior.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Miraflores, 12 de noviembre de 2019

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2020****ANEXO****CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES**

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Servicios prestados
- 1.3 Predios y Contribuyentes

CAPITULO II: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

- 2.1 Criterios de distribución
- 2.2 Costos de los servicios

CAPITULO III: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

- 3.1 Resumen del Plan de Servicio de Barrido de Calles
- 3.2 Estructura del costo del servicio
- 3.3 Criterios de distribución
- 3.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 3.5 Tasas estimadas

CAPITULO IV: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RESIDUOS SÓLIDOS

- 4.1 Resumen del Plan de Servicio de Residuos Sólidos
- 4.2 Estructura del costo del servicio
- 4.3 Criterios de distribución
- 4.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 4.5 Tasas estimadas

CAPITULO V: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 5.1 Resumen del Plan de Servicio de Parques y Jardines
- 5.2 Estructura del costo del servicio
- 5.3 Criterios de distribución
- 5.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 5.5 Tasas estimadas

CAPITULO VI: SERVICIO DE SERENAZGO

- 6.1 Resumen del Plan de Servicio de Serenazgo
- 6.2 Estructura del costo del servicio
- 6.3 Criterios de distribución
- 6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 6.5 Tasas estimadas

CAPITULO VII: COMPARATIVOS DE TASAS CON RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR**CAPITULO VIII: ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS****CAPITULO IX: CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS - AÑO 2020****ANEXOS**

- ANEXO N° 01: DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES
- ANEXO N° 02: RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

CAPITULO I**ASPECTOS GENERALES****1.1 OBJETIVO**

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2020 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiéndose a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico de distribución de costos, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden en gran medida al aporte realizado por los estudios estadísticos efectuados, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos.
- Determinación de la Afluencia.
- Determinación de Peso del Servicio de Residuos Sólidos.

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

1.2 SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

1.2.1 Limpieza Pública: Comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

- **Barrido de Calles:** comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etc.), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etc.)

El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno)

- **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además de estas actividades comprende asimismo operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

1.2.2 Parques y Jardines: Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de salud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.

1.2.3 Serenazgo: comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de: atención al Ciudadano (con capacidad para atender hasta 50 llamadas a la vez); video vigilancia (304 cámaras de video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente) estadística (recopilación de información de incidencias y presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, etc.); y redes sociales (propicia el contacto con los usuarios a través de redes sociales como Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, entre otros);

1.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, proporcionada por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información según Memorandum N° 124-2019-GST/MM, distribuyéndose de la siguiente manera:

**CUADRO N° 1
PREDIOS**

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	61,525	94.6%	61,295	94.3%	61,307	94.3%	61,535	94.6%
Exonerado	3,507	5.4%	3,507	5.4%	3,495	5.4%	3,495	5.4%
Inafecto	0	0.0%	230	0.4%	230	0.4%	2	0.0%
Total	65,032	100%	65,032	100%	65,032	100%	65,032	100%

CUADRO N° 2
CONTRIBUYENTES

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	56,665	93.67%	56,306	93.08%	56,316	93.10%	56,674	93.69%
Exonerado	3,828	6.33%	3,828	6.33%	3,818	6.31%	3,818	6.31%
Inafecto	0	0.00%	359	0.59%	359	0.59%	1	0.00%
Total	60,493	100%	60,493	100%	60,493	100%	60,493	100%

Se debe indicar que los contribuyentes y predios con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo, por lo cual no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2020. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente el monto exonerado se encuentra subsidiado por la Municipalidad.

No ingresan a la distribución del costo, por considerarse inafectos al pago de los arbitrios municipales:

- Los predios que ocupan las Comisarías de Miraflores y San Antonio. **(Solo para el servicio de Serenazgo).**
- Los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo. **(Solo para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines).**

Se consideran exonerados al pago del 100% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- La Municipalidad de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias. No será de aplicación el presente beneficio, cuando la municipalidad haya cedido la posesión de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los arbitrios municipales por el tiempo que dure la posesión.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica siempre que ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Art. X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.

Se encuentran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.
- Los pensionistas no propietarios que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio que ocupen, siempre que lo destine a su vivienda y sea de propiedad de persona natural, desde el mes que presentó su solicitud, por el plazo de un año, pudiendo ser renovable por períodos similares. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional.
- Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesorio a la vivienda. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación de los beneficios previstos en los literales b) y c) deberán ser presentadas antes del vencimiento del plazo inicial fijado en la Resolución Gerencial que los reconoce y surtirán efectos desde el mes siguiente del término de la vigencia de los mismos. Tratándose de los beneficiarios que al término del plazo fijado en la Resolución Gerencial cuenten con ochenta (80) años cumplidos, la renovación será automática, encontrándose sujeta a fiscalización posterior por parte de la Asistente Social o la Subgerencia de Fiscalización Tributaria según corresponda.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

Se encuentran exonerados del 100% del arbitrio de Limpieza Pública, los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia. El beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud de reconocimiento del mismo.

CAPITULO II

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios



municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución de costos que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el año 2020.

2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- Longitud del frontis del predio en metros lineales (**criterio determinante**)
- Frecuencia del servicio, referida en número de veces que se presta el servicio (**criterio complementario**)

2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

I. Para uso Casa Habitación:

- Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
- Número de habitantes del predio, expresado en el número de habitantes declarado por el contribuyente o, en su defecto, por el número promedio de habitantes por predio de cada una de las zonas de servicio.
- Tamaño del predio definido en área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados (m2).

II. Para Otros Usos:

- Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- Tamaño del predio (m2)

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

Criterio determinante:

- Ubicación del Predio
 - Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde
 - Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
 - Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
 - Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas

Criterios Complementarios:

- Nivel de Afluencia.
- Disfrute Potencial.
- Zonas del Servicio.

2.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

Criterios Determinantes:

- Zonificación del Predio
- Uso del Predio

Criterios Complementarios:

- Índice de Peligrosidad

2.2 COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior determinados por la Subgerencia de Racionalización y Estadística para el ejercicio 2020 según Informe N°83-2019-SGRE/GPP/MM, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

CUADRO N° 3
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines Públicos	Serenazgo	Total	%
Costos Directos	9,274,713.58	11,512,107.60	14,453,476.39	34,327,738.91	69,568,036.49	95.66%
Costos Indirectos	382,396.40	382,396.40	493,641.71	1,244,242.05	2,502,676.56	3.44%
Costos Fijos	11,611.72	11,611.72	67,489.21	563,098.28	653,810.93	0.90%
Total	9,668,721.70	11,906,115.72	15,014,607.31	36,135,079.25	72,724,523.98	100.00%

CUADRO N° 4
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2019 – 2020

Servicio	Estructura 2019	Estructura 2020	Variación	Variación
	Ord. 500/MM		2020-2019	%
Barrido de Calles	8,504,472.57	9,668,721.70	1,164,249.13	13.69%
Recolección de Residuos Sólidos	12,416,255.55	11,906,115.72	-510,139.83	-4.11%
Parques y Jardines Públicos	13,502,915.51	15,014,607.31	1,511,691.80	11.20%
Serenazgo	34,460,975.26	36,135,079.25	1,674,103.99	4.86%
Total	68,884,618.89	72,724,523.98	3,839,905.09	5.57%

CAPITULO III

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

3.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La Municipalidad Distrital de Miraflores tiene como Misión: “Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.

La Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: “Mejorar la calidad ambiental”, implantando como estrategia para su consecución la de “Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos”.

Para el 2020, el Servicio de Barrido de Calles, se continuará ejecutando bajo las mismas condiciones que en el ejercicio 2019, es decir totalmente tercerizado, asumiendo la Municipalidad el 61.5% del costo que demande la contratación del servicio, en favor de los vecinos mirafloresinos. Actualmente se encuentra en desarrollo el nuevo proceso de contratación.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Barrido de Calles, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

1. BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS

Comprende el barrido y limpieza manual de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales y centrales de las avenidas, y veredas de los pasajes y áreas peatonales del distrito. El servicio de barrido se debe realizar diariamente todos los días del año de forma ininterrumpida incluyendo feriados y días festivos.

Ejecución del Servicio

El servicio de barrido está organizado por turnos de trabajo durante el turno mañana se realiza el barrido de todo el distrito y la limpieza de las playas y sus vías de accesos del distrito, según detalle:

Turno	Horario	Cobertura	Frecuencia
Mañana	06:00-14:45 Hrs.	En todo el distrito al 100%	Diaria; de lunes a domingo incluyendo los feriados
Tarde	13:30-22:15 Hrs.	Parcial, en la zona central y avenidas	
Noche	21:30-06:15 Hrs.		

Medición de los servicios a considerar:

Turno	Servicio	Personal	Cuantificación Km-Eje
Mañana	Barrido de calles, avenidas y todo espacio de tránsito peatonal.	03 Supervisores, 03 Choferes, 94 Barredores	137.84
	Limpieza Playas y vías de accesos	01 supervisor, 01 chofer, 30 trabajadores en temporada verano y 20 en otra temporada	5
Tarde	Mantenimiento de limpieza de vías públicas (papeleo)	01 Supervisor, 01 Chofer, 20 Barredores	20
Noche	Mantenimiento de limpieza de vías públicas (papeleo)	01 Supervisor, 1 chofer, 16 Barredores	15
Total			177.84



En esta medición están incluidas los servicios de la operación diaria de la máquina barredora aspiradora que realizarán parte del trabajo del servicio de limpieza de la vía pública.

La Unidad de medida será el Kilometro – Eje (Km-Eje)

Medición Estimada	Cuantificación Km- Eje
Diario	177.84
Promedio Mensual	5,409.30

2. BARRIDO DE PARQUES, PLAZAS Y ALAMEDAS

Comprende realizar el barrido y limpieza manual de las veredas, senderos peatonales y parte pavimentada y cunetas que rodean los parques, plazas, plazuelas, parques, alamedas, bulevares y otros del distrito.

La cantidad del servicio a contratar es el servicio de barrido de todas las plazas, plazuelas, parques, alamedas, bulevares y todo espacio público que sea utilizado como tránsito peatonal.

Este servicio debe realizarse todos los días del año de forma ininterrumpida incluyendo feriados y días festivos. Está organizado por turnos de trabajo, el turno mañana se debe realizar el servicio de barrido de todas las veredas de los parques, plazas y boulevard y otros del distrito, con una cobertura al 100% y durante el turno tarde y noche deberá realizar el servicio de barrido los parques.

Turno	Horario	Cobertura	Frecuencia
Mañana	06:00-14:45 Hrs.	En todo el distrito al 100%.	Diaria de lunes a domingo
Tarde	13:30-22:15 Hrs.	Parcial, en la zona central y avenidas	
Noche	21:30-06:15 Hrs.		

Para la cuantificación del servicio se deberá considerar los siguientes parámetros:

Turno	Servicio	Personal	Cuantificación m2
Mañana	Barrido de parques, plazas, alamedas, plazuelas de todo distrito.	01 Supervisor, 01 Chofer, 34 Barredores	126,174.74
Tarde	Mantenimiento de limpieza de vías públicas (papeleo)	12 Barredores	24,176.18
Noche	Mantenimiento de limpieza de vías públicas (papeleo)	8 Barredores	11,682.03
Total			162,032.95

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2)

Medición Estimada	M2
Diario	162,032.95
Promedio Mensual	4,928,502.23

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS Y MONUMENTOS

El servicio consiste en el lavado y desinfección de avenidas, calles, parques, plazas, alamedas, óvalos, lugares concurridos y monumentos de todo el distrito, comprende los siguientes servicios:

- Lavado y desinfección de puntos letrinas, se realizará diariamente de lunes a domingo en el horario de 06:00-14:45 horas, con tres camionetas equipadas con equipo hidrolavadora mínimo de 150 BAR con motor a gasolina y tanque de agua de 1 m3 que realizarán los puntos letrinas.
- Lavado de veredas de parques, avenidas, pasajes y otros, se realizará diariamente de lunes a domingo, con camión cisterna de 4000 galones equipado con equipo hidrolavadora mínimo de 200 BAR con motor a gasolina y 100 metros de manguera, prestará servicio dos turnos (07:30-16:15 horas y 21:00-05:45 horas) realizando el lavado de las veredas.
- Lavado de monumentos se realizará diariamente de lunes a domingo en el horario de 06:00-14:45 horas, con un camión baranda de 20 m3 equipada con equipo hidrolavadora mínimo de 150 BAR con motor a gasolina y tanque de agua de 1 m3 y otros equipos, el mismo que realizarán el lavado de los monumentos.

4. LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO DEL DISTRITO

El servicio consiste en la limpieza y lavado del mobiliario urbano (bancas, farolas, papeleras, postes y planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey) del distrito.

La limpieza del mobiliario urbano consistirá:

- Limpieza y lavado de las papeleras urbanas y caninas
- Limpieza de los señalizadores de las avenidas, calles
- Limpieza de afiches, stickers, grafitis realizado en el mobiliario urbano y/o muros y/o postes y/o pisos y otras superficies que se encuentran en las vías públicas
- Limpieza y lavado de bancas y farolas.
- Limpieza de juegos infantiles
- Limpieza y lavado integral de las barandas y Planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey (parte interna 01 vez por semana, la parte externa cada 02 semanas)

5. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales. Está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2020 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Barrido de Calles.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Barrido de Calles y Avenidas	Km – Eje	5,409.30	Mensual
	Barrido de Parques, Plazas y Alamedas	M2	4'928,502.23	Mensual
	Fiscalización de los servicios contratados	Porcentaje	100%	Mensual

3.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO:

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2020 asciende a S / 9,668,721.70 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						772,892.80	9,274,713.58	95.92%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						772,892.80	9,274,713.58	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						772,892.80	9,274,713.58	
Servicio Operativo de Terceros	1	Servicio	2,007,513.76	38.5%		772,892.80	9,274,713.58	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						31,866.37	382,396.40	3.95%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						28,784.68	345,416.19	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)						712.09	8,545.04	
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	2,848.35	25%		712.09	8,545.04	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)						18,654.95	223,859.35	
Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	1,909.54	25%		477.38	5,728.61	
Chofer de Limpieza Pública	1	Persona	4,693.61	50%		2,346.80	28,161.64	
Fiscalizador	5	Persona	3,525.53	50%		8,813.82	105,765.89	
Chofer de Fiscalización	3	Persona	4,677.96	50%		7,016.93	84,203.22	
PERSONAL CAS (DL 1057)						9,417.65	113,011.80	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes ¹	1	Persona	13,163.40	25%		3,290.85	39,490.20	
Coordinador de Limpieza Pública	1	Persona	7,163.40	50%		3,581.70	42,980.40	
Fiscalizador	1	Persona	1,963.40	50%		981.70	11,780.40	
Chofer de Fiscalización	2	Persona	1,563.40	50%		1,563.40	18,760.80	
COSTO DE MATERIALES						2,909.63	34,915.58	
UNIFORMES						403.50	4,842.00	

¹ Cambió de régimen de DL N° 728 hacia el DL N°1057 (CAS) sustentado según memorando N° 624-2019-CGRH-GAF-MM



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Polo de Algodón Manga Corta color Kaki	12	Unidad	35.00	50%		17.50	210.00	
Polo de Algodón Manga Larga color Kaki	12	Unidad	36.00	50%		18.00	216.00	
Camisaco en tela Drill color Kaki	24	Unidad	67.00	50%		67.00	804.00	
Pantalón en tela Drill color Kaki	24	Unidad	63.00	50%		63.00	756.00	
Gorra en tela Drill color Kaki	24	Unidad	19.00	50%		19.00	228.00	
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	24	Pares	100.00	50%		100.00	1,200.00	
Poncho impermeable de PVC	12	Unidad	59.00	50%		29.50	354.00	
Casaca Campera	12	Unidad	108.00	50%		54.00	648.00	
Chaleco en Drill modelo Periodista	12	Unidad	71.00	50%		35.50	426.00	
UTILES DE OFICINA						76.38	916.61	
Toner Negro 83A para Impresora HP Laser Jet MFP M225	10	Unidad	241.15	25%		50.24	602.88	
Papel Bond Fotocopia 80 gr. T: A-4	50	Resma	12.11	25%		12.61	151.34	
Bolígrafo Tinta Seca color Negro Punta Fina	50	Unidad	0.32	25%		0.33	3.98	
Plumón Resaltador forma Rectangular colores variados Punta Biselada	24	Unidad	1.72	25%		0.86	10.34	
Bolígrafo Tinta Seca color Azul Punta Fina	50	Unidad	0.32	25%		0.33	3.98	
Clip Metálico Estandar	10	Caja x 100	0.64	25%		0.13	1.59	
Papel Kraft de 50 gr de 75 x 120 cm	50	Pliego	0.75	25%		0.78	9.38	
Papel Bulky 52 gr. T: Oficio	10	P500	9.00	25%		1.88	22.50	
Archivador de Cartón Plástico Lomo Ancho. T: Oficio	24	Unidad	3.60	25%		1.80	21.59	
Banderitas Adhesivas de Plástico Señalizadoras de Páginas	6	Paquete	2.63	25%		0.33	3.95	
Bolígrafo Tinta Seca color Rojo Punta Fina	50	Unidad	0.45	25%		0.47	5.63	
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Grande	6	Caja x 12	1.43	25%		0.18	2.14	
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Mediano	6	Caja x 50	1.97	25%		0.25	2.96	
Cola Sintética Frasco x 250 gr.	3	Unidad	2.16	25%		0.13	1.62	
Corrector Líquido tipo Bolígrafo	12	Unidad	1.13	25%		0.28	3.40	
Cuaderno de Cargo Empastado 56 gr. T: A-5 x 100 Hojas	3	Unidad	3.50	25%		0.22	2.63	
Fastener Metálico	5	Caja x 50	2.49	25%		0.26	3.11	
Folder de Plástico Portadocumentos tipo Catálogo con Micas. T: A-4 C: 40 Hojas	3	Unidad	8.19	25%		0.51	6.14	
Folder Manila Reforzado. T: A-4	10	Bolsa	10.81	25%		2.25	27.02	
Goma en Barra 40 gr.	3	Unidad	2.27	25%		0.14	1.70	
Ligas Delgadas 1 lb	4	Paquete	8.80	25%		0.73	8.80	
Sobre Manila. T: A-4	6	Pqte x 50	9.00	25%		1.13	13.50	
Sobre Manila. T: Medio Oficio	6	Pqte x 50	4.30	25%		0.54	6.44	
REPUESTO						217.90	2,614.80	
REPUESTO - Camioneta (01Unidad Vehicular) EGG-757						72.58	870.97	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	1	Unidad/Año	430.70	25%		8.97	107.68	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	4	Unidad/Año	186.00	25%		15.50	186.00	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	70.43	25%		17.61	211.29	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	122.00	25%		30.50	366.00	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares) EGG-709						145.32	1,743.83	
Batería - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	1	Unidad/Año	430.70	50%		17.95	215.35	
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	4	Unidad/Año	155.00	50%		25.83	310.00	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	102.11	50%		51.06	612.66	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	100.97	50%		50.49	605.82	
COMBUSTIBLES (06 Unidades Vehiculares)						2,211.85	26,542.17	
COMBUSTIBLE (01 Vehículo al 25%) EGG-757						483.70	5,804.37	
Gasolina 95 Octanos (01 camioneta de propiedad Municipal)	123	Galón/Mes	15.73	25%		483.70	5,804.37	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 50%)						1,728.15	20,737.80	
Diesel 2 (01 camioneta de propiedad Municipal) EGG-709	123	Galón/Mes	12.37	50%		760.76	9,129.06	
Gasolina 95 Octanos (01 camioneta cedida por la empresa prestadora del servicio)	123	Galón/Mes	15.73	50%		967.40	11,608.74	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						172.05	2,064.63	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						172.05	2,064.63	
Telefonia Móvil	3	Equipo/Mes	32.77	25%		24.58	294.95	
Telefonia Móvil	9	Equipo/Mes	32.77	50%		147.47	1,769.68	

COSTOS FIJOS

967.64

11,611.72

0.12%

COSTOS FIJOS

750.85

9,010.18

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Agua Potable	1	Suministro/Mes	5,612.02	10.6%		594.87	7,138.49	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	1,641.83	9.5%		155.97	1,871.69	
SEGUROS						216.80	2,601.54	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	2,935.19	25%		61.15	733.80	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	3,510.49	50%		146.27	1,755.24	
Soat Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	150.00	25%		3.13	37.50	
Soat Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	150.00	50%		6.25	75.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	805,726.81	9,668,721.70	100.00%
--	-------------------	---------------------	----------------

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros	9,274,713.58	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa contratada, el cual comprende el servicio de barrido de calles de todo distrito. La empresa² tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio. La Municipalidad financiará el 61.5% del costo que demande la contratación del servicio, en favor de los vecinos mirafloresinos.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	345,416.19	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores de la empresa prestadora del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con la empresa prestadora del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio. Su dedicación está asignada en un 25%. Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios contratados. Su dedicación está asignada a un 50%. Fiscalizador (6): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la empresa prestadora del servicio, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio. Chofer de Fiscalización (5): responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio. Su dedicación está asignada en 50%. Chofer de Limpieza Pública (1): responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio. Su dedicación está asignada en un 50%.

² En 2019, según lo señalado en Memorándum N° 1721-2019-SGLCP- GAF/MM, La empresa PETRAMAS S.A.C. brinda el servicio bajo la modalidad de contratación directa. El proceso de licitación está en curso por lo que la empresa que prestará el servicio en 2020 se conocerá al final de dicho proceso.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	4,842.00	Comprende la adquisición de uniformes para el Coordinador de Limpieza Pública (01), los Fiscalizadores (06) y los Choferes de Fiscalización (05), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: a) En verano: polo de algodón manga corta color kaki (12), camisaco de drill color kaki (12), pantalón de drill color kaki (12), gorra de drill color kaki (12), botines de cuero con planta de nitrilo (12) y chaleco (12); b) Invierno: polo de algodón manga larga color kaki (12), camisaco de drill color kaki (12), pantalón de drill color kaki (12), gorra de drill color kaki (12), botines de cuero con planta de nitrilo (12), poncho impermeable (12) y casaca campera (12). Se considera una dedicación del 50% (comparten labores con el servicio de recolección de residuos sólidos).
Útiles de Oficina	916.61	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 25%.
Repuestos	2,614.80	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Barrido de Calles, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas y zapatas de freno. Se considera repuestos para 02 camionetas que son propiedad de la Municipalidad, Camioneta Nissan Frontier EGG 757 y con una dedicación del 25% y camioneta Toyota HI Lux EGG-709 con una dedicación del 50%.
Combustibles	26,542.17	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diesel 2 y Gasolina de 95 Octanos, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio. Abasteciendo a las dos camionetas de propiedad de la Municipalidad de placa EGG-757 (Gasolina 95) con una dedicación del 25% y EGG-709 (Diesel 2) con una dedicación del 50%, así como una camioneta (Gasolina 95) cedida la empresa prestadora del servicio con una dedicación del 50%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	2,064.63	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la empresa prestadora del servicio (para realizar coordinaciones), respecto al Servicio de Barrido de Calles. Los equipos son asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y al Chofer de la Camioneta EGG-757 (todos con una dedicación del 25%), así como al Coordinador de limpieza pública, seis fiscalizadores y a los choferes de turno de las Camionetas EGG-709 y la cedida por la empresa prestadora del servicio (todos con una dedicación del 50%), haciendo un total de 12 equipos. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 32.77), no supera el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.3 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	7,138.49	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 10.6% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	1,871.69	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 9.5% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	2,601.54	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (02 camionetas de propiedad de la Municipalidad – 01 al 25% y 01 al 50%), las mismas que son utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2019	Año 2020	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	8,211,892.26	9,274,713.58	1,062,821.33	12.94%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	8,211,892.26	9,274,713.58	1,062,821.33	12.94%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	8,211,892.26	9,274,713.58	1,062,821.33	12.94%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	278,326.70	382,396.40	104,069.70	37.39%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	235,606.28	345,416.19	109,809.91	46.61%
PERSONAL EN PLANILLA	19,703.33	232,404.39	212,701.06	1079.52%
PERSONAL CAS	215,902.95	113,011.80	-102,891.15	-47.66%
COSTO DE MATERIALES	40,655.79	34,915.58	-5,740.22	-14.12%
UNIFORMES	5,516.00	4,842.00	-674.00	-12.22%
UTILES DE OFICINA	445.23	916.61	471.38	105.87%
REPUESTO	3,130.99	2,614.80	-516.19	-16.49%
COMBUSTIBLES	31,563.58	26,542.17	-5,021.41	-15.91%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,064.63	2,064.63		
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,064.63	2,064.63		
COSTOS FIJOS	14,253.61	11,611.72	-2,641.90	-18.53%
AGUA POTABLE	8,418.03	7,138.49	-1,279.54	-15.20%
ENERGIA ELECTRICA	2,462.75	1,871.69	-591.06	-24.00%
SEGUROS	3,372.84	2,601.54	-771.30	-22.87%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	8,504,472.57	9,668,721.70	1,164,249.13	13.69%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 13.69% con respecto a la Ordenanza N° 500/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente: i) A la actualización de costos unitarios del proceso de concesión del servicio, y, ii) A la reasignación de funciones de personal en planilla de la Municipalidad, encargándoles labores como fiscalizadores y choferes.

Cabe señalar que el Contrato de Concesión que sirvió como base para la determinación del costo del Servicio de Barrido de Calles en la Ordenanza N° 500/MM fue firmado en el año 2008, y el costo unitario ha ido actualizándose sólo en función al IPC. Asimismo, el proceso de contratación se viene desarrollando tomando como base el valor de mercado actual, el cual es mucho mayor; ante esta situación, la Municipalidad financiará el 61.5% del costo que demande la contratación del servicio, en favor de los vecinos mirafloresinos.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, este incremento no responde a un mayor servicio por parte de la empresa prestadora del servicio, sin embargo, éste seguirá desarrollándose de manera eficaz.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, la actualización de costos unitarios del proceso de concesión del servicio. Ante esta situación, la Municipalidad financiará el 61.5% del costo que demande la contratación del servicio, en favor de los vecinos mirafloresinos.

Este aspecto supone el incremento de los costos directos del Servicio de Barrido de Calles, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 500	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 - 2019)
Servicio Operativo de Terceros	8,211,892.26	9,274,713.58	1,062,821.33

Segundo, la reasignación de funciones de personal en planilla de la Municipalidad, encargándoles labores como fiscalizadores y choferes, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	10	% DEDICACIÓN
Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	25%
Chofer de Limpieza Publica	1	50%
Fiscalizador	5	50%
Chofer de Fiscalización	3	50%

Este aspecto supone el incremento de los costos de mano de obra indirecta del Servicio de Barrido de Calles, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 500	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
Personal en Planilla	19,703.33	232,404.39	212,701.06

3.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

- **Frontis del predio**

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como su extensión en metros lineales, conocido como el frontis del predio. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero, demandarán mayor prestación del servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

El dato de los frontis es proporcionado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información según Memorándum N° 124-2019-GSTI/MM. A continuación, se detallan los frontis en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
FRONTIS POR ZONA DE SERVICIO (metros lineales)

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Total
314,154.74	76,602.49	37,842.19	428,599.42

- **Frecuencia del Barrido**

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en las zonas de servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorándum N° 487-2019-SGLPAV-GOSP/MM, se han identificado aquellas zonas de servicio, en los que se requiere una prestación del servicio diferenciada, que corresponden a vías de mayor tránsito peatonal.

CUADRO N° 6
FRECUENCIAS DE BARRIDO POR ZONA DE SERVICIO

Zonas de servicio	Descripción de frecuencia	Turnos	Frecuencia por día
Zona 1	Diaria	Mañana	1
Zona 2	Diaria doble turno	Mañana y Tarde, o Mañana y Noche	2
Zona 3	Diaria triple turno	Mañana, Tarde y Noche	3

En el Anexo N°1 de la presente ordenanza se detallan las vías por zonas de servicio del Barrido de Calles.

Con el propósito de brindar un servicio óptimo y de esta manera mantener las vías de tránsito del distrito limpio de residuos, en las calles de mayor tránsito peatonal y vehicular, el barrido se ejecuta hasta tres veces por día en determinadas vías, las cuales se detallan en el **Anexo N°01** de la presente norma. Esta labor se realiza actualmente, señalándose además que se cuenta con los recursos logísticos necesarios, a fin que se cumpla con la prestación de los tres tipos de frecuencias mencionadas.

A su vez, se han identificado las zonas de servicio, de acuerdo a las frecuencias y turnos actuales, obteniéndose, según las rutas de barrido, tres zonas de servicio claramente diferenciadas por las vías que recorran, no obstante, la creación de la frecuencia adicional que involucra brindar el servicio con mayor periodicidad (diaria en triple turno - mañana, tarde y noche) sobre las vías que soportan un mayor nivel de tránsito peatonal y vehicular, que trae consigo se ensucien más rápidamente, motivo por el cual la tasa indefectiblemente va a verse incrementada, por cuanto a mayor prestación de servicio corresponderá mayor tasa.

3.4 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa del arbitrio, se ha efectuado la siguiente metodología.

Se ha identificado la cantidad de predios con sus respectivos frontis [1] y frecuencias por día [2] en cada zona de servicio, luego se determina la ponderación [3] que es la cantidad total de frontis que se barren por cada zona de servicio, el cual se calcula multiplicando los frontis por la frecuencia, para que en función de los mismos se calcule el porcentaje de ponderación [4] que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio [5], el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación nos da como resultado el costo anual por zona de servicio [6], el cual al dividirlo entre los frontis por cada zona de servicio determina la tasa anual [7] y finalmente al dividir ésta entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual [8].2020

CUADRO N° 7
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/día)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Zona 1	45,529	314,154.74	1	314,154.74	54.08%		5,229,035.02	16.64	1.38
Zona 2	12,996	76,602.49	2	153,204.98	26.37%		2,550,062.45	33.28	2.77
Zona 3	6,507	37,842.19	3	113,526.57	19.54%		1,889,624.23	49.93	4.16
Total	65,032	428,599.42		580,886.29	100.00%	9,668,721.70	9,668,721.70		

El número de predios distribuido por cada zona de servicio ha sido obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorándum N°124-2019-GSTI/MM.

3.5 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de servicio en que se ubica el predio, por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

$$\text{Monto} = [\text{Tasa}] \times [\text{Frontis}]$$

CUADRO N° 8
TASA MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO

Zona 1	Zona 2	Zona 3
1.38	2.77	4.16

CAPITULO IV

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Municipalidad Distrital de Miraflores tiene como Misión: “Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.

La Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: “Mejorar la calidad ambiental”, implantando como estrategia para su consecución la de “Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos”.

Para el 2020, el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se continuará ejecutando bajo las mismas condiciones que en el ejercicio 2019, es decir totalmente tercerizado. Actualmente se encuentra en desarrollo el nuevo proceso de contratación, asumiendo la Municipalidad cualquier monto adicional que se desprenda del proceso de contratación en curso.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos no segregados en el Distrito de Miraflores.

Las unidades recolectoras recogerán todos los residuos sólidos no segregado depositado en la vía pública por los predios del distrito (domiciliario, centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, grandes almacenes, instituciones, embajadas y organismos internacionales), asimismo los residuos acopiados del servicio de barrido y operativos de limpieza pública. (Embolsados o en contenedores).

El servicio de recolección se medirá considerando la cantidad de toneladas de residuo sólido recolectado y transportado hasta un relleno sanitario para la disposición final.

El servicio se deberá realizar con una frecuencia diaria todos los días del año ininterrumpida incluyendo feriados y domingos, estará organizado por tres turnos de trabajo.

El servicio comprenderá la ejecución:

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Provenientes del Aseo Urbano

El servicio de recolección de los residuos provenientes del servicio de barrido, limpieza playas y operativos de limpieza del turno mañana y tarde se realizarán diario de lunes a domingo ininterrumpido de la siguiente forma:



Turno	Zonificación	Horario	Tipo Unidad	Personal	
				Ayudante	Chofer
Mañana	A	07:00-15:45	Camión Compacta	02	01
	B	07:00-15:45	Camión Compacta	02	01
	C	07:00-15:45	Camión Compacta	02	01
Tarde	Zona Centro	11:00-19:45	Camión Compacta	02	01

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliario y Comercial.

El servicio se realizará con diez (10) rutas de recolección y cada unidad realizara dos viajes en promedio durante el turno noche.

El servicio a contratar debe disponer de 12 camiones compactas (10 camiones 19 M3 de capacidad de caja y 02 camiones 15 M3 de capacidad de caja) y la zonificación es de 10 sectores y tener instalado GPS y sistemas para reducir los ruidos durante su operación, cada sector se deberá asignar un camión compactador quedando dos unidades de reserva.

Las rutas serán entregadas al postor que obtenga la Buena pro en la fecha que se produzca el otorgamiento.

La frecuencia del servicio realizara de forma diario de lunes a domingo ininterrumpido de la siguiente forma:

Zonificación	Horario	Tipo Unidad	Personal	
			Ayudante	Chofer
01	20:00-04:45	Camión Compacta	03	01
02	20:00-04:45	Camión Compacta	03	01
03	20:00-04:45	Camión Compacta	03	01
04	20:00-04:45	Camión Compacta	03	01
05	20:00-04:45	Camión Compacta	03	01
06	20:00-04:45	Camión Compacta	03	01
07	20:00-04:45	Camión Compacta	03	01
08	20:00-04:45	Camión Compacta	03	01
09	20:00-04:45	Camión Compacta	03	01
10	20:00-04:45	Camión Compacta	03	01

Servicio de Acción Rápida

Para el servicio de atención rápida de recojo en desuso y temas de contingencia, La empresa deberá proponer el servicio de un camión baranda de 26 M3 de capacidad, para la prestación del servicio en los tres turnos del día de lunes a domingo.

Horario	Tipo Unidad	Personal	
		Ayudante	Chofer
07:00-15:00	Camión Baranda	03	01
15:00-23:00	Camión Baranda	03	01
23:00-07:00	Camión Baranda	03	01

Para realizar actividades complementaria de limpieza cuyo objetivo será atender situaciones imprevistas o de emergencia no contempladas en los servicios antes señalados, programadas mediante correo electrónico, radio o verbal. Consiste en un equipo de limpieza multipropósito para casos que requieren especial atención de limpieza y/o mantenimiento, así como actividades adicionales de ser el caso. Son necesarios para mantener los niveles de calidad

Asimismo atención rápida de limpieza para eventos (solemnes, deportivos, culturales, entre otros) programados en áreas públicas del Distrito.

En los casos que lo requiera la empresa deberá incrementar la cantidad de ayudante de tres a una cantidad que le permita atender los casos de acción rápida y asignar los herramientas y equipos necesarios para la intervención.

Servicio de Recojo de Bolsas de Desmonte en Estado de Abandono

Como parte del servicio de limpieza el Empresa deberá realizar la recolección, transporte y disposición final de las bolsas de desmonte en estado de abandono en la vía pública y circuito de playas, este servicio tendrá una frecuencia semanal, se realizara en el horario de 07:00-15:45 horas, en una fecha solicitada por la municipalidad.

Esta actividad son: recolección de residuos sólidos (domiciliario, de construcción en cantidades mínimas, entre otros) dispuestos en la vía pública cuyo generador no esto identificado; limpieza y mantenimiento localizado en calles, avenidas, parques y plazas por circunstancias imprevistas,

Servicio Recojo de Residuos de Playa y Vías de Accesos

La empresa deberá asignar a un camión baranda de 20 M3 capacidad para el recojo de residuos provenientes de la limpieza de playas y sus de accesos, esta unidad prestara servicio en el horario 09:00- 17:45 horas todos los días del año de forma ininterrumpida.

Servicio de Recojo de Residuos de Operativos de Limpieza Pública

Operativos Integrales, se realizará una vez por mes un día domingo, para tal efecto La empresa deberá programar un promedio de 60 barredores en la zona del operativo programado, asimismo deberán programar adicionalmente un camión compacta, un camión baranda y un camión volquete para el recojo de la carga adicional que genere el operativo de limpieza y recojo de objetos en desuso.

Operativos programado o contingencia, la Municipalidad comunicara a la empresa el requerimiento de unidades recolectoras para atender recojo de residuos generado por eventos especiales, casos de contingencia y/o otros casos no previstos.

2. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales. Está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2020 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	Tonelada	5,049.17	Mensual
	Fiscalización de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	Porcentaje	100%	Mensual

4.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2020 asciende a S/11,906,115.72 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS 959,342.30 11,512,107.60 96.69%

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						959,342.30	11,512,107.60	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						959,342.30	11,512,107.60	
Servicio Operativo de Terceros	1	Servicio	959,342.30	100%		959,342.30	11,512,107.60	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 31,866.37 382,396.40 3.21%

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	16					28,784.68	345,416.19	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)	1					712.09	8,545.04	
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	2,848.35	25%		712.09	8,545.04	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	10					18,654.95	223,859.35	
Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	1,909.54	25%		477.38	5,728.61	
Chofer de Limpieza Publica	1	Persona	4,693.61	50%		2,346.80	28,161.64	
Fiscalizador	5	Persona	3,525.53	50%		8,813.82	105,765.89	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Chofer de Fiscalización	3	Persona	4,677.96	50%		7,016.93	84,203.22	
PERSONAL CAS (DL 1057)	5					9,417.65	113,011.80	
Subgerente de Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	13,163.40	25%		3,290.85	39,490.20	
Coordinador de Limpieza Publica	1	Persona	7,163.40	50%		3,581.70	42,980.40	
Fiscalizador	1	Persona	1,963.40	50%		981.70	11,780.40	
Chofer de Fiscalización	2	Persona	1,563.40	50%		1,563.40	18,760.80	

COSTO DE MATERIALES						2,909.63	34,915.58
UNIFORMES						403.50	4,842.00
Polo de Algodón Manga Corta color Kaki	12	Unidad	35.00	50%		17.50	210.00
Polo de Algodón Manga Larga color Kaki	12	Unidad	36.00	50%		18.00	216.00
Camisaco en tela Drill color Kaki	24	Unidad	67.00	50%		67.00	804.00
Pantalón en tela Drill color Kaki	24	Unidad	63.00	50%		63.00	756.00
Gorra en tela Drill color Kaki	24	Unidad	19.00	50%		19.00	228.00
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	24	Pares	100.00	50%		100.00	1,200.00
Poncho impermeable de PVC	12	Unidad	59.00	50%		29.50	354.00
Casaca Campera	12	Unidad	108.00	50%		54.00	648.00
Chaleco en Drill modelo Periodista	12	Unidad	71.00	50%		35.50	426.00
UTILES DE OFICINA						76.38	916.61
Toner Negro 83A para Impresora HP Laser Jet MFP M225	10	Unidad	241.15	25%		50.24	602.88
Papel Bond Fotocopia 80 gr. T: A-4	50	Resma	12.11	25%		12.61	151.34
Boligrafo Tinta Seca color Negro Punta Fina	50	Unidad	0.32	25%		0.33	3.98
Plumón Resaltador forma Rectangular colores variados Punta Biselada	24	Unidad	1.72	25%		0.86	10.34
Boligrafo Tinta Seca color Azul Punta Fina	50	Unidad	0.32	25%		0.33	3.98
Clip Metálico Estandar	10	Caja x 100	0.64	25%		0.13	1.59
Papel Kraft de 50 gr de 75 x 120 cm	50	Pliego	0.75	25%		0.78	9.38
Papel Bulky 52 gr. T: Oficio	10	P500	9.00	25%		1.88	22.50
Archivador de Cartón Plastificado Lomo Ancho. T: Oficio	24	Unidad	3.60	25%		1.80	21.59
Banderitas Adhesivas de Plástico Señalizadoras de Páginas	6	Paquete	2.63	25%		0.33	3.95
Boligrafo Tinta Seca color Rojo Punta Fina	50	Unidad	0.45	25%		0.47	5.63
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Grande	6	Caja x 12	1.43	25%		0.18	2.14
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Mediano	6	Caja x 50	1.97	25%		0.25	2.96
Cola Sintética Frasco x 250 gr.	3	Unidad	2.16	25%		0.13	1.62
Corrector Liquido tipo Boligrafo	12	Unidad	1.13	25%		0.28	3.40
Cuaderno de Cargo Empastado 56 gr. T: A-5 x 100 Hojas	3	Unidad	3.50	25%		0.22	2.63
Fastener Metálico	5	Caja x 50	2.49	25%		0.26	3.11
Folder de Plástico Portadocumentos tipo Catálogo con Micas. T: A-4 C: 40 Hojas	3	Unidad	8.19	25%		0.51	6.14
Folder Manila Reforzado. T: A-4	10	Bolsa	10.81	25%		2.25	27.02
Goma en Barra 40 gr.	3	Unidad	2.27	25%		0.14	1.70
Ligas Delgadas 1 lb	4	Paquete	8.80	25%		0.73	8.80
Sobre Manila. T: A-4	6	Pqte x 50	9.00	25%		1.13	13.50
Sobre Manila. T: Medio Oficio	6	Pqte x 50	4.30	25%		0.54	6.44
REPUESTO						217.90	2,614.80
REPUESTO - Camioneta (01Unidad Vehicular) EGG-757						72.58	870.97
Bateria - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	1	Unidad/Año	430.70	25%		8.97	107.68
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	4	Unidad/Año	186.00	25%		15.50	186.00
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	70.43	25%		17.61	211.29
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	122.00	25%		30.50	366.00
REPUESTO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares) EGG-709						145.32	1,743.83
Bateria - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	1	Unidad/Año	430.70	50%		17.95	215.35
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	4	Unidad/Año	155.00	50%		25.83	310.00
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	102.11	50%		51.06	612.66
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	100.97	50%		50.49	605.82
COMBUSTIBLES (06 Unidades Vehiculares)						2,211.85	26,542.17
COMBUSTIBLE (01 Vehículo al 25%) EGG-757						483.70	5,804.37

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Gasolina 95 Octanos (01 camioneta de propiedad Municipal)	123	Galón/Mes	15.73	25%		483.70	5,804.37	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 50%)						1,728.15	20,737.80	
Diesel 2 (01 camioneta de propiedad Municipal) EGG-709	123	Galón/Mes	12.37	50%		760.76	9,129.06	
Gasolina 95 Octanos (01 camioneta cedida por la empresa prestadora del servicio)	123	Galón/Mes	15.73	50%		967.40	11,608.74	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						172.05	2,064.63	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						172.05	2,064.63	
Telefonía Móvil	3	Equipo/Mes	32.77	25%		24.58	294.95	
Telefonía Móvil	9	Equipo/Mes	32.77	50%		147.47	1,769.68	

COSTOS FIJOS						967.64	11,611.72	0.10%
---------------------	--	--	--	--	--	---------------	------------------	--------------

COSTOS FIJOS						750.85	9,010.18	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	5,612.02	10.6%		594.87	7,138.49	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	1,641.83	9.5%		155.97	1,871.69	
SEGUROS						216.80	2,601.54	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	2,935.19	25%		61.15	733.80	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	3,510.49	50%		146.27	1,755.24	
Soat Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	150.00	25%		3.13	37.50	
Soat Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	150.00	50%		6.25	75.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						992,176.31	11,906,115.72	100.00%
--	--	--	--	--	--	-------------------	----------------------	----------------

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros	11,512,107.60	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa contratada, el cual comprende el servicio de recolección de residuos sólidos en todo distrito. La empresa tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	345,416.19	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores de la empresa prestadora del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con la empresa prestadora del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio. Su dedicación está asignada en un 25%.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
		Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios contratados. Su dedicación está asignada a un 50%. Fiscalizador (6): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la empresa prestadora del servicio, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio. Chofer de Fiscalización (5): responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio. Su dedicación está asignada en 50%. Chofer de Limpieza Pública (1): responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio. Su dedicación está asignada en un 50%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	4,842.00	Comprende la adquisición de uniformes para el Coordinador de Limpieza Pública (01), los Fiscalizadores (06) y los Choferes de Fiscalización (05), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: a) En verano: polo de algodón manga corta color kaki (12), camisaco de drill color kaki (12), pantalón de drill color kaki (12), gorra de drill color kaki (12), botines de cuero con planta de nitrilo (12) y chaleco (12); b) Invierno: polo de algodón manga larga color kaki (12), camisaco de drill color kaki (12), pantalón de drill color kaki (12), gorra de drill color kaki (12), botines de cuero con planta de nitrilo (12), poncho impermeable (12) y casaca campera (12). Se considera una dedicación del 50% (comparten labores con el servicio de recolección de residuos sólidos).
Útiles de Oficina	916.61	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 25%.
Repuestos	2,614.80	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas y zapatas de freno. Se considera repuestos para 02 camionetas que son propiedad de la Municipalidad, Camioneta Nissan Frontier EGG 757 y con una dedicación del 25% y camioneta Toyota HI Lux EGG-709 con una dedicación del 50%.
Combustibles	26,542.17	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diesel 2 y Gasolina de 95 Octanos, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio. Abasteciendo a las dos camionetas de propiedad de la Municipalidad de placa EGG-757 (Gasolina 95) con una dedicación del 25% y EGG-709 (Diesel 2) con una dedicación del 50%, así como una camioneta (Gasolina 95) cedida por la empresa prestadora del servicio con una dedicación del 50%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	2,064.63	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la empresa prestadora del servicio (para realizar coordinaciones), respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Los equipos son asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y al Chofer de la Camioneta EGG-757 (todos con una dedicación del 25%), así como al Coordinador de limpieza pública, seis fiscalizadores y a los choferes de turno de las Camionetas EGG-709 y la cedida por la empresa prestadora del servicio (todos con una dedicación del 50%), haciendo un total de 12 equipos. El gasto mensual por este servicio, por equipo (\$/ 32.77), no supera el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.3 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	7,138.49	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 10.6% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	1,871.69	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 9.5% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	2,601.54	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (02 camionetas de propiedad de la Municipalidad – 01 al 25% y 01 al 50%), las mismas que son utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2019	Año 2020	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	12,123,675.23	11,512,107.60	-611,567.63	-5.04%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	12,123,675.23	11,512,107.60	-611,567.63	-5.04%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	12,123,675.23	11,512,107.60	-611,567.63	-5.04%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	278,326.70	382,396.40	104,069.70	37.39%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	235,606.28	345,416.19	109,809.91	46.61%
PERSONAL EN PLANILLA	19,703.33	232,404.39	212,701.06	1079.52%
PERSONAL CAS	215,902.95	113,011.80	-102,891.15	-47.66%
COSTO DE MATERIALES	40,655.79	34,915.58	-5,740.22	-14.12%
UNIFORMES	5,516.00	4,842.00	-674.00	-12.22%
UTILES DE OFICINA	445.23	916.61	471.38	105.87%
REPUESTO	3,130.99	2,614.80	-516.19	-16.49%
COMBUSTIBLES	31,563.58	26,542.17	-5,021.41	-15.91%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,064.63	2,064.63		
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,064.63	2,064.63		
COSTOS FIJOS	14,253.61	11,611.72	-2,641.90	-18.53%
AGUA POTABLE	8,418.03	7,138.49	-1,279.54	-15.20%
ENERGIA ELECTRICA	2,462.75	1,871.69	-591.06	-24.00%
SEGUROS	3,372.84	2,601.54	-771.30	-22.87%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	12,416,255.55	11,906,115.72	-510,139.83	-4.11%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja una reducción de 4.11% con respecto a la Ordenanza N° 500/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente: i) A la actualización de costos unitarios del proceso de concesión del servicio.

Cabe señalar, que existen conceptos donde se ha generado un incremento de costos mayor, los mismos que se detallan a continuación :

Primero, la reasignación de funciones de personal en planilla de la Municipalidad, encargándoles labores como fiscalizadores y choferes, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	10	% DEDICACIÓN
Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	25%
Chofer de Limpieza Publica	1	50%
Fiscalizador	5	50%
Chofer de Fiscalización	3	50%

Este aspecto supone el incremento de los costos de mano de obra indirecta del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 500	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
Personal en Planilla	19,703.33	232,404.39	212,701.06

Segundo, la mayor cantidad de útiles de oficina requeridos para las labores de fiscalización del distrito, requiriéndose una mayor variedad de estos recursos, para la elaboración, consolidación, custodia y archivamiento de informes, reportes y demás documentos de control.

4.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos, debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos. Para la distribución del costo total del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos se ha utilizado el estudio estadístico citado en el informe N°3524-2019-SGROT-GAT/MM.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

• Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m²) ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorándum N°124-2019-GSTI/MM.

• Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

Es obtenido a través de la medición del peso promedio en kilogramos (Kg) que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

El promedio para casa habitación en todas las zonas de servicio fue obtenido a través de un estudio técnico e informes complementarios.

• Número de habitantes

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por zonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera la prestación del servicio.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las 39 sub zonas en que se presta el servicio, mencionándose que los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda, 2007, realizado por el INEI en lo que corresponde al distrito de Miraflores ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de residuos sólidos ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

En el cuadro que se muestra a continuación se detalla el índice de habitantes considerado para cada una de las 39 sub-zonas del distrito, que se encuentran dentro de las 14 zonas del distrito de Miraflores:

CUADRO N° 9
ZONAS DE SERVICIO E INDICE DE HABITANTES

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
01A	1.00	Comprendida por la avenida General Córdova, límite con San Isidro, límite con el Acantilado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
01B	1.18	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal., Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
02A	1.19	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
02B	0.97	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
02C	1.12	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
03A	1.05	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
03B	1.00	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
03C	1.26	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
04A	1.81	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
04B	2.39	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
05A	1.30	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
05B	1.99	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
06A	0.94	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
06B	0.97	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
06C	0.73	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
07A	1.57	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
07B	0.93	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
08A	0.77	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.
08B	2.26	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
08C	1.15	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
09A	3.12	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de julio.
09B	2.28	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
10A	2.59	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
10B	1.40	Comprendida por la calle Manco Cápac, avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
10C	1.84	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, Avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y Avenida Vasco Núñez de Balboa
11A	1.55	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Andrés A. Cáceres, Avenida Roosevelt, Avenida Roca y Boloña, Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Paseo de la República.
11B	1.04	Comprendida por la Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Roca y Boloña y Avenida Alfredo Benavides
11C	0.89	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, Avenida 28 de Julio y Avenida Reducto.
12A	1.41	Comprendida por la Avenida 28 de julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, Avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, Avenida Tejada y Avenida Reducto.
12B	0.96	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Emma Magán y Balta, calle Pedro Irigoyen, calle Nicaragua, Avenida 28 de Julio y Avenida Roosevelt.
12C	0.57	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Simón Salguero, calle Gildemeister y Avenida José Antonio Encinas.
12D	0.54	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y Avenida De la Merced.
13A	0.55	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Roosevelt.



ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
13B	0.69	Comprendida por la calle José Villegas, Avenida Ramírez Gastón, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
13C	1.27	Comprendida por la Avenida Ramírez Gastón José, Avenida Manuel Villarán, Avenida Tomás Marsano y Avenida Alfredo Benavides.
13D	0.74	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, Avenida Tomás Marsano, Avenida Manuel Villarán, calle José Villegas y Avenida Ramírez Gastón José.
14A	1.08	Comprendida por la Avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, Avenida Roca y Boloña, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Ricardo Palma y Avenida Roosevelt.
14B	1.18	Comprendida por la Avenida Roca y Boloña, Avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Jorge Leguía, calle Anselmo Barreto y Avenida Ernesto Montagne.
14C	0.97	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, Avenida Tomás Marsano, Avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

• Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados (m²) y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m²) ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorándum N°124-2019-GSTI/MM.

• Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

Es un criterio de clasificación que se deriva de:

Uso del Predio: actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que, por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

• Peso promedio diario de residuos sólidos

Se determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y fue obtenido a través del estudio técnico e informes complementarios.

Asimismo, el número de predios por cada uso ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorándum N° 124-2019-GSTI/MM.

CUADRO N° 10
PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Generador de residuos solidos	Uso	Peso anual (Kg)
Generadores que no superan 500 litros diarios	Casa Habitación	24,892,605
	Otros Usos	33,047,987
Generadores que superan 500 litros diarios	Otros Usos	5,412,907
Total		63,353,499

4.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS

Del cuadro siguiente, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada generador de residuos sólidos, los mismos que se calculan a partir de consignar el peso anual de Residuos Sólidos (1) que sirve para determinar la ponderación porcentual (2) que resulta de dividir cada peso de los generadores entre el peso total. Luego se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (3), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo relativo por generador (4).

Generador de residuos solidos	Uso	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
		[1]	[2]=[1]/Σ[1]	[3]	[4]=[2]x[3]
Generadores que no superan 500 litros diarios	Casa Habitación	24,892,605	39.29%		4,678,103.66
	Otros Usos	33,047,987	52.16%		6,210,756.53
Generadores que superan 500 litros diarios	Otros Usos	5,412,907	8.54%		1,017,255.53
Total		63,353,499	100.00%	11,906,115.72	11,906,115.72

DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS

Del cuadro siguiente, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada categoría, los mismos que se calculan a partir de consignar, la cantidad de predios (1) y el peso diario de Residuos Sólidos (2) los cuales se multiplican para obtener el peso anual de Residuos Sólidos generados por cada tipo de uso (3) que sirve para determinar la ponderación porcentual (4) que resulta de dividir cada peso de las categorías entre el peso total. Luego se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (5), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo relativo por categoría (6). Finalmente se calcula la tasa anual (8) dividiendo el costo distribuido (6) entre el área construida (7), la cual es dividida entre 12 meses para hallar la tasa mensual (9).

CUADRO N° 11
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR USOS Y CÁLCULO DE TASA DE USOS DISTINTOS A
CASA HABITACION - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Generadores que no superan 500 litros diarios

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7,186	1.58	4,144,166	12.54%		778,819.18	908,865.20	0.856	0.071
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	4,841	2.13	3,763,635	11.39%		707,305.43	560,956.56	1.260	0.105
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	495	1.60	289,080	0.87%		54,327.23	36,893.65	1.472	0.122
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	75	1.45	39,694	0.12%		7,459.75	2,880.54	2.589	0.215
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	228	10.66	887,125	2.68%		166,718.70	198,542.47	0.839	0.069
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	21	4.79	36,715	0.11%		6,899.90	8,068.85	0.855	0.071
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	124	5.26	238,068	0.72%		44,740.47	35,697.11	1.253	0.104
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	47	6.74	115,625	0.35%		21,729.58	15,755.01	1.379	0.114



Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	73	7.78	207,298	0.63%		38,957.82	30,302.75	1.285	0.107
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	211	33.71	2,596,176	7.86%		487,903.15	332,643.60	1.466	0.122
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	910	4.31	1,431,567	4.33%		269,036.48	175,309.81	1.534	0.127
14	Grifos y Estaciones de servicios	31	10.95	123,899	0.37%		23,284.52	23,015.79	1.011	0.084
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	128	26.17	1,222,662	3.70%		229,776.66	144,506.06	1.590	0.132
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	300	23.64	2,588,580	7.83%		486,475.63	248,961.36	1.954	0.162
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	36	5.27	69,248	0.21%		13,013.88	7,845.87	1.658	0.138
18A	Hoteles de 4 y 5 estrellas mediano	16	177.48	1,036,483	3.14%		194,787.77	74,831.95	2.603	0.216
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	128	171.35	8,005,472	24.22%		1,504,480.06	381,730.51	3.941	0.328
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	36	52.42	688,799	2.08%		129,447.00	70,017.77	1.848	0.154
21A	Hospitales, Clínicas y Policlínicos mediano	11	24.91	100,014	0.30%		18,795.78	7,631.32	2.462	0.205
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	38	136.89	1,898,664	5.75%		356,818.70	43,099.63	8.278	0.689
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	94	86.90	2,981,539	9.02%		560,324.98	65,407.87	8.566	0.713
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	8	189.52	553,398	1.67%		104,000.90	19,776.52	5.258	0.438
25	Centros veterinarios	41	2.01	30,080	0.09%		5,652.98	4,055.90	1.393	0.116
Total		15,078		33,047,987	100%	6,210,756.53	6,210,756.53	3,396,796.10		

Generadores que superan 500 litros diarios

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
18B	Hoteles de 4 y 5 estrellas grande	9	535.02	1,757,541	32.47%		330,297.25	127,197.53	2.596	0.216
21B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos grande	10	257.05	938,233	17.33%		176,323.50	153,758.66	1.146	0.095

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	10	744.42	2,717,133	50.20%		510,634.78	121,061.94	4.217	0.351
Total		29		5,412,907	100%	1,017,255.53	1,017,255.53	402,018.13		

La identificación de los usos que exceden los 500 litros de efectuó de acuerdo a las equivalencias explicadas mediante Memorándum N° 726-2019-SGLPAVA/GOSP/MM¹.

Por otro lado, desde el año 2011 se ha implementado el programa municipal “Basura que no es Basura” el cual promueve campañas educacionales de reciclaje, dirigida a sensibilizar a los vecinos mirafloresinos en éste extremo y generando conciencia de la necesidad de la conservación y preservación del medio ambiente, buscando la disminución de los niveles de contaminación ambiental, con criterios de ecoeficiencia.

Esto obedece al Programa de Modernización Municipal que tiene como meta el Programa de Segregación en la Fuente, denominado “Basura que no es Basura” que comprende los materiales reutilizables como plástico, vidrio, papel y cartón para afianzar el concepto de que antes de botar, primero hay que reciclar. El desarrollo de este programa es realizado directamente por personal de la Municipalidad de Miraflores.

Con la implementación del citado programa, la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios controlados en los rellenos sanitarios no reflejan la totalidad de los residuos sólidos generados por cuanto una parte de ellos son previamente segregados para fines del proceso de reciclaje.

Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Miraflores no hará el cobro de tasas especiales por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos especiales o peligrosos. No obstante, la Municipalidad, tomando en cuenta el artículo 130.2 literal d) del Reglamento del D.L. N° 1278 en el marco de sus competencias de supervisión, fiscalización y/o sanción; realizará acciones coordinadas entre las subgerencias de Fiscalización y Control, Desarrollo Ambiental y Limpieza Pública y Áreas Verdes, conforme se señala en el Memorándum N° 2673 – 2019-SGFC-GAC/MM y el Memorándum N°397-2019-SGDA-GDUMA/MM.

Respecto a los centros veterinarios, se ha determinado arbitrios solamente por los residuos comunes generados. Respecto de los giros de lubricantes y laboratorios de ensayo ambiental, no se encuentran permitidos en el distrito de Miraflores y no se han otorgado licencias para estos tipos de establecimientos, conforme se señala en Memorándum 833 -2019- SGC-GAC/MM. Consecuentemente no es aplicable la normativa del MINAM ni la determinación de arbitrios en estos casos.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio:

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (1) y el peso diario de residuos sólidos que se genera (2), los cuales se multiplican por 365 días para determinar el peso anual por zonas (3) para luego de multiplicarlo por el índice de habitantes (4) obtenemos la ponderación por zona de servicio (5), las mismas que al dividir las entre la ponderación total nos da como resultado la ponderación porcentual por zona (6). Luego se consigna el costo anual del servicio de Residuos Sólidos (7) el mismo que al multiplicarse por la ponderación porcentual por zona nos da como resultado el costo distribuido (8), el cual se divide entre el tamaño de predios por zona (9), determinándose la tasa anual por zona (10) la cual al dividirse entre 12 meses nos da como resultado la tasa mensual (11).

CUADRO N° 12
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]	[10]=[8]/[9]	[11]=[10]/12
01A	1,174	0.86	368,519	1.00	368,519	1.20%		56,356.17	139,739.03	0.403	0.033
01B	1,400	1.05	536,550	1.18	633,129	2.07%		96,821.95	189,276.68	0.511	0.042
02A	1,775	1.26	816,323	1.19	971,424	3.18%		148,556.08	266,312.56	0.557	0.046
02B	1,350	1.98	975,645	0.97	946,376	3.09%		144,725.59	245,039.00	0.590	0.049

³ Densidad promedio general del distrito: 0.38 Kg/L que corresponde a 190 Kg equivalentes a 500 L

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]	[10]=[8]/[9]	[11]=[10]/12
02C	1,633	1.21	721,214	1.12	807,760	2.64%		123,527.58	196,213.11	0.629	0.052
03A	1,403	0.97	496,732	1.05	521,569	1.70%		79,761.51	165,655.67	0.481	0.040
03B	1,329	1.25	606,356	1.00	606,356	1.98%		92,727.66	181,716.49	0.510	0.042
03C	1,610	1.03	605,280	1.26	762,653	2.49%		116,629.55	245,702.05	0.474	0.039
04A	1,856	0.72	487,757	1.81	882,840	2.89%		135,009.28	225,212.12	0.599	0.049
04B	3,079	0.55	618,109	2.39	1,477,281	4.83%		225,914.82	381,382.77	0.592	0.049
05A	1,214	0.91	403,230	1.30	524,199	1.71%		80,163.71	138,605.27	0.578	0.048
05B	2,480	0.63	570,276	1.99	1,134,849	3.71%		173,548.03	284,877.48	0.609	0.050
06A	741	1.88	508,474	0.94	477,966	1.56%		73,093.47	122,549.55	0.596	0.049
06B	1,184	1.68	726,029	0.97	704,248	2.30%		107,697.90	172,176.79	0.625	0.052
06C	917	1.99	666,063	0.73	486,226	1.59%		74,356.64	116,280.29	0.639	0.053
07A	1,331	1.04	505,248	1.57	793,239	2.59%		121,306.94	183,879.79	0.659	0.054
07B	848	1.73	535,470	0.93	497,987	1.63%		76,155.21	113,013.29	0.673	0.056
08A	567	2.07	428,397	0.77	329,866	1.08%		50,445.12	88,730.73	0.568	0.047
08B	1,779	0.53	344,148	2.26	777,774	2.54%		118,941.94	188,816.16	0.629	0.052
08C	787	1.20	344,706	1.15	396,412	1.30%		60,621.74	102,269.30	0.592	0.049
09A	3,173	0.53	613,817	3.12	1,915,109	6.26%		292,870.14	418,826.82	0.699	0.058
09B	2,072	0.56	423,517	2.28	965,619	3.16%		147,668.34	219,894.89	0.671	0.055
10A	2,557	0.53	494,652	2.59	1,281,149	4.19%		195,921.12	271,909.54	0.720	0.060
10B	1,248	1.45	660,504	1.40	924,706	3.02%		141,411.68	201,407.15	0.702	0.058
10C	1,407	1.06	544,368	1.84	1,001,637	3.27%		153,176.44	245,125.34	0.624	0.052
11A	1,755	1.19	762,284	1.55	1,181,540	3.86%		180,688.30	250,856.67	0.720	0.060
11B	807	2.26	665,694	1.04	692,322	2.26%		105,874.10	143,711.89	0.736	0.061
11C	890	2.24	727,664	0.89	647,621	2.12%		99,038.15	151,826.29	0.652	0.054
12A	1,344	1.32	647,539	1.41	913,030	2.98%		139,626.11	206,931.89	0.674	0.056
12B	555	3.00	607,725	0.96	583,416	1.91%		89,219.53	124,596.99	0.716	0.059
12C	404	8.93	1,316,818	0.57	750,586	2.45%		114,784.19	112,177.99	1.023	0.085
12D	425	3.90	604,988	0.54	326,694	1.07%		49,960.04	74,502.82	0.670	0.055
13A	254	4.84	448,716	0.55	246,794	0.81%		37,741.24	49,150.67	0.767	0.063
13B	437	5.30	845,377	0.69	583,310	1.91%		89,203.32	101,738.31	0.876	0.073
13C	892	2.57	836,741	1.27	1,062,661	3.47%		162,508.60	193,535.64	0.839	0.069
13D	578	4.06	856,538	0.74	633,838	2.07%		96,930.37	116,434.31	0.832	0.069
14A	873	2.93	933,630	1.08	1,008,320	3.30%		154,198.44	187,451.42	0.822	0.068
14B	882	2.71	872,430	1.18	1,029,467	3.37%		157,432.37	185,188.30	0.850	0.070
14C	685	3.06	765,077	0.97	742,125	2.43%		113,490.28	137,024.31	0.828	0.069
Total	49,695	1.37	24,892,605		30,590,617	100.00%	4,678,103.66	4,678,103.66	7,139,739.36		

INTERRELACION DE LAS VARIABLES

Del Cuadro N° 9, el índice de habitantes fue calculado de la cantidad de habitantes que existe en cada zona de servicio dividido entre los habitantes de la "Subzona 1A" que es tomada como base, el cual es un criterio complementario a la generación de residuos sólidos, pero ambos criterios miden la ponderación del servicio que significa mayor o menor prestación del servicio, es decir si existen mayor número de personas y mayor generación de residuos sólidos, mayor es la ponderación o prestación del servicio y el caso contrario, a menor número de personas y menor generación de residuos sólidos, menor es la ponderación o prestación del servicio; por lo tanto, pagarán más las zonas de servicio que tienen mayor ponderación y pagarán menos aquellas zonas de servicio que tienen menor ponderación.

Para hallar la tasa del servicio se tomó como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Este índice de habitantes no tiene influencia directa en la diferenciación de la tasa para predios de igual tamaño con mayor o menor número de personas, pero es un acercamiento a los requerimientos legales y técnicos al no contar con la cantidad de habitantes por predio o manzana en todo el distrito.

Sin perjuicio de ello, a efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, la fórmula anterior deberá ajustarse a fin de establecer un parámetro de referencia que permita determinar cuánto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará la media o promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

La media de habitantes por vivienda del distrito, se calcula dividiendo la proyección de habitantes para el año 2019 según el INEI (102,460 personas) entre las viviendas del distrito según el registro predial de la base de datos (49,695 viviendas), obteniéndose como resultado 2 personas por vivienda.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, que como se ha indicado es de 2 habitantes por predio, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio.

NHAP: Número de habitantes promedio por predio de casa habitación

FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: "Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)"

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$\text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH})) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

Despejando:

$$1 + (-\text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

$$\text{NHAP} * \text{FVPH} = 1$$

$$\text{FVPH} = 1 / \text{NHAP}$$

Entonces, el factor de variación (FVPH) es igual a $1 / \text{NHAP} = 1 / 2 = 0.5$; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - 2) * (0.5))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio

4.5 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo al uso del predio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

**CUADRO N° 13**
TASAS PARA OTROS USOS

N°	Usos del predio	Tasa mensual (S/m2)
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.071
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	0.105
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.122
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.215
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.069
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.071
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.104
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.114
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.107
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.122
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.127
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.084
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.132
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.162
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.138
18A	Hoteles de 4 y 5 estrellas mediano	0.216
18B	Hoteles de 4 y 5 estrellas grande	0.216
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.328
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.154
21A	Hospitales, Clínicas y Policlínicos mediano	0.205
21B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos grande	0.095
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.689
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.713
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	0.438
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	0.351
25	Centros veterinarios	0.116

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la Sub Zona de prestación del servicio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

CUADRO N° 14
TASAS DE CASA HABITACIÓN

Zona de servicio	Tasa mensual (S/m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/m2)
01A	0.033	06B	0.052	11B	0.061
01B	0.042	06C	0.053	11C	0.054
02A	0.046	07A	0.054	12A	0.056
02B	0.049	07B	0.056	12B	0.059
02C	0.052	08A	0.047	12C	0.085
03A	0.040	08B	0.052	12D	0.055
03B	0.042	08C	0.049	13A	0.063
03C	0.039	09A	0.058	13B	0.073
04A	0.049	09B	0.055	13C	0.069
04B	0.049	10A	0.060	13D	0.069
05A	0.048	10B	0.058	14A	0.068
05B	0.050	10C	0.052	14B	0.070
06A	0.049	11A	0.060	14C	0.069

CAPITULO V

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

5.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La Municipalidad Distrital de Miraflores tiene como Misión: “Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.

La Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: “Mejorar la calidad ambiental”, implantando como estrategia para su consecución la de “Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos”.

Para el año 2020 se continuará prestando el Servicio de Parques y Jardines Públicos bajo la misma modalidad, esto bajo el concepto de Tercerización Parcial, considerando que la empresa proveedora tiene a su cargo el mantenimiento de un área de 751,927.01 m² (68.83%), quedando a cargo de la Municipalidad el mantenimiento de un área de 340,578.38 (31.17%) ubicada en la zona de los acantilados y playas. La Municipalidad asumirá cualquier monto adicional que se desprenda del proceso de contratación en curso.

Las actividades que componen el servicio se desarrollarán bajo los siguientes términos:

1. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES PÚBLICAS

Se llevará a cabo el servicio mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, de manera contar con espacios verdes estéticos, seguros, accesibles, funcionales y que maximicen los beneficios ambientales hacia la población en términos de biodiversidad, control de la contaminación del aire, captura de CO₂ y disminución de la huella hídrica, principalmente.

Relación de Actividades

1. Corte y aireación de césped.
2. Perfilado, limpieza y deshierbo.
3. Resiembra de césped y plantas ornamentales
4. Abonamiento orgánico y químico, al suelo y foliar
5. Producción y propagación de plantas.
6. Manejo integrado de plagas y enfermedades
7. Limpieza y lavado de plantas y árboles
8. Recuperación y remodelación de áreas verdes
9. Poda de árboles
10. Arborización y rectificado de árboles juveniles
11. Operación y mantenimiento de riego por canales
12. Riego con camiones cisterna
13. Operación y mantenimiento de otros sistemas de riego
14. Gasfitería y albañilería
15. Socialización de las actividades de mantenimiento en las áreas verdes.

Frecuencia

Actividad	Rango de frecuencia
Riego por gravedad	7-15 días (*)
Riego por cisterna	3-7 días
Corte de césped	10 -14 días
Aireación de césped parques / complejos deportivos	1 – 4 veces por período (**)
Poda de árboles	De acuerdo a programación
Mantenimiento (perfilado, limpieza, deshierbo, etc.)	Diario
Abonamiento químico y orgánico	1 por período (**)

(*) *Estará en función de la disponibilidad que otorgue el operador de la infraestructura hidráulica: Comisión de Usuarios Surco- Huatica.*

(**) *Estará en función a lo coordinado con la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.*

Horario

El mantenimiento de áreas verdes se realiza de lunes a viernes de 06:30 a 15:15 (incluyendo 45 minutos de refrigerio) y los sábados de 06:30 a 13:15 horas, con descanso los días domingo. Es decir, podrán empezar a realizar su trabajo efectivo hasta un máximo de 15 minutos después del horario establecido. A excepción del personal con horarios especiales como regadores u otros cuyo servicio lo amerite

Actividades como el lavado de plantas, árboles y riego se podrán realizar en horarios identificados con menor tránsito vehicular y peatonal, pudiendo ser en horario nocturnos en zonas donde no altere la tranquilidad de los vecinos; además, de acuerdo a los turnos de riego por gravedad estos deben de ajustarse a lo establecido por la Comisión de Regantes respectiva.

Las actividades a realizar se detallan a continuación:

1. Corte y aireación de césped

Comprende el servicio de corte de césped en parques, óvalos, triángulos, bermas centrales de avenidas, pasajes, algunas quintas, bermas laterales y todas las áreas que comprenden 751,927.01 m².

El servicio de corte de césped se debe realizar de forma periódica, es decir manteniendo una frecuencia de aproximadamente 10 – 14 días calendario como máximo y dependiendo de las condiciones para el desarrollo del césped (temporada del año) o del grado de importancia del área verde, de manera que el césped mantenga una altura permanente de 4.5 – 7.5 cm, según tipo de césped. La programación deberá considerar que la altura del corte no sea mayor a un tercio de la altura total de la hoja.

La aireación del césped es una labor cultural que corresponde al mejoramiento de la estructura del suelo agrícola mediante la perforación de la superficie del césped permitiendo su descompactación y mejorando la permeabilidad. Se realizará con máquinas aireadoras con una profundidad de los dientes de aproximadamente 150 mm. Posterior a la labor de aireación se deberá aplicar una cubierta de arena de río de grano medio junto con compost y/o humus y/o musgo y/o fertilizante químico. Esta labor se realizará en los parques del distrito y en complejos deportivos de acuerdo a lo solicitado por la SGLPAV.

2. Perfilado, limpieza y deshierbo

El perfilado es realizado por los jardineros a cargo del mantenimiento de las áreas verdes, consiste en mantener bien recortada las borduras de los paños de césped de todas las áreas verdes, debidamente delineados, de manera que mantengan una forma apropiada y que no invada veredas ni zonas aledañas; así mismo, se deberá tener especial cuidado de mantener el perfilado de la aureola de los árboles a fin de evitar el corte del fuste con el paso de la máquina desbrozadora y segadora.

La limpieza de las áreas verdes públicas, será al inicio de las actividades de mantenimiento recogiendo todo material extraño o residuo que no es componente del área verde, se limpian las áreas verdes de todo agente intruso, como hojarasca, excremento de canes y residuos en general. Los residuos deberán ser acopiados en bolsas (el recojo de estos residuos estará a cargo de la empresa que brinda el servicio de limpieza pública).

Los deshierbos se deberán realizar manualmente con ayuda de herramientas de mano como espátula y/o picota, y buscarán eliminar desde la raíz malezas presentes en las áreas de césped, macizos de plantas ornamentales y las bases de los árboles.

La frecuencia de estas actividades será diaria, de acuerdo a las necesidades del mantenimiento.

3. Resiembra de césped y plantas ornamentales.

La resiembra de césped y plantas ornamentales, se realiza en directa coordinación con los responsables de las áreas verdes.

Se debe de considerar las 150 mil plantas que serán sembradas al mes por la empresa. Cabe señalar que no se deberá tener áreas de macizos sin plantas por más de cinco (05) días y durante este período dichas áreas deberán tener un cartel informativo de los trabajos que se están realizando, el cual deberá ser visible para los vecinos.

La resiembra de césped en las áreas verdes se ejecutará por deterioro y pérdida de su calidad estética. La empresa que realice el mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de Miraflores, deberá realizar la compra e instalación de un total de 4,000 m² de césped americano en champa durante el periodo de contrato. Las zonas de resiembra de césped en champa deberán ser cercadas con soga/ driza o similar, incluyendo un letrero que indique que el uso del área está temporalmente restringido para asegurar el prendimiento exitoso del césped. Las zonas serán indicadas por la Municipalidad.

Antes de la resiembra tanto para plantas ornamentales como para césped, el suelo agrícola deberá ser adecuadamente preparado, esto es, labrado, desterronado, mullido y abonado con materia orgánica y fertilizante compuesto N-P-K.

4. Abonamiento orgánico y químico, al suelo y foliar

El abonamiento busca garantizar el suministro adecuado de nutrientes para el desarrollo de las diferentes especies presente en las áreas verdes, su efectividad depende de las condiciones edáficas, el microclima, la forma del nutriente y los requerimientos propios de la especie, por ello la empresa prestadora del servicio deberá presentar a los 10 días de inicio del servicio y a un Plan de Abonamiento y Fertilización por el período de duración del contrato y de acuerdo a las zonas coordinadas con la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad, posteriormente deberá ser aprobado por la SGLPAV.

5. Producción y propagación de plantas.

Las plantas ornamentales a emplear en las áreas verdes del distrito se obtienen mediante el uso de semilla sexual o propagación vegetativa.

Las semillas a emplear serán certificadas y de primera generación (F1) para variedades híbridas de catálogo, esto incluye flores anuales de estación corta y larga. No se aceptarán flores estacionales F2 o de semilla recogida. Para ello se deberá acreditar la procedencia del lote de semillas empleado.

La propagación vegetativa se hará tomando esquejes o partes de otras plantas, denominadas plantas madres. Las plantas madres deberán ser ejemplares sanos, vigorosos, con características propias de la especie o variedad y conservadas en planteles especiales a fin de evitar la transmisión de enfermedades. Este tipo de propagación se emplea para plantas perennes y semi perennes. No se permite la propagación vegetativa directamente en los parques públicos y jardines.

6. Manejo Integrado de plagas y enfermedades (MIPyE)

Se deberá realizar mediante el monitoreo permanente basado en la observación de síntomas y signos externos de plantas y árboles; de existir signos evidentes de enfermedad o plaga se podrá considerar un análisis más profundo, que favorezca el control preventivo, a fin de mantener en niveles razonables a las poblaciones de insectos u hongos patógenos, para así preservar y lograr el óptimo desarrollo y evolución de las plantas en el distrito.

Para el MIPyE, se debe de considerar diversos factores como la incidencia de la plaga y su umbral de daño, es decir, se deben de realizar evaluaciones previas para determinar la correcta identificación y uso de correcto de un producto, considerando la seguridad y salud de los usuarios de las áreas verdes (personas, mascotas) y la preservación de la fauna benéfica y/o natural presente en las áreas verdes (como por ejemplo mariposa monarca, abejas, picaflores, etc.).

Se debe incorporar en la propuesta el control biológico mediante el uso de los insectos y microorganismos benéficos que ya han sido probados adecuadamente en el insectario municipal o Laboratorio de Control biológico urbano. Se coordinará dichas actividades con el personal encargado del Insectario municipal a fin de hacer evaluaciones y tratamientos a realizar.

7. Limpieza y lavado de plantas y árboles,

Esta actividad consiste en el retiro de polvo, material carbónico, de las hojas, ramas y fuste de los árboles y arbustos, mediante agua a presión y detergente agrícola. Las plantas y árboles que se encuentran con zonas con alto tránsito sufren taponamiento de sus laminas foliares con materiales carbónicos, lo cual perjudica el intercambio gaseoso. Deberá ser una labor programada, realizada por personal capacitado para esta labor. La programación será definida en conjunto con personal técnico de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes. También se deberá considerar los pedidos que luego de haber sido evaluados por personal técnico de esta dependencia, se incluirán en las actividades de lavado de árboles y arbustos.

8. Recuperación y remodelación de áreas verdes

La recuperación de áreas verdes, es coordinada por personal de la municipal y se realiza cuando existen pedidos sustentados mediante cartas externas, atenciones vecinales, vías digitales u otros, en tal sentido se le hará llegar a la empresa una comunicación y esta procederá a brindar un plan de trabajo en un plazo de 72 horas hábiles, a fin de dar atención a lo solicitado.

9. Poda de arboles

La poda de árboles en el distrito es una labor que se realizará de acuerdo a un Plan de Poda por el período de contrato, que deberá ser elaborado por la empresa (de acuerdo a lo coordinado con la SGLPAV) y puesto en conocimiento durante los primeros 10 días de iniciado el contrato para la evaluación correspondiente, el cual deberá incluir todas las medidas de seguridad para trabajos en altura y acciones de protección de transeúntes y de infraestructura aledaña a los árboles. Se debe considerar adicionalmente la atención inmediata de emergencias y pedidos vecinales previa inspección técnica realizada por personal de la municipalidad. Cabe señalar que para dicho plan se deberá coordinar con la SGLPAV a fin de determinar prioridades a ser incluidas en el plan.

10. Arborización y rectificado de árboles juveniles

Se lleva a cabo en coordinación con el área técnica de la municipalidad lo que permite que sea algo sustentable, realizándose la selección de especies, priorizando aquellas de bajo consumo hídrico, que conjuguen una armonía en una misma calle, avenida o parque y que cumplan con características que no generen conflictos con su entorno urbano y sobre los vecinos que viven frente a donde se ubican estos árboles (cocheras, usos peatonales, etc.)

Las arborizaciones en el distrito se realizan previo estudio técnico y evaluación de las zonas carentes de árboles en el distrito, en la cual se verifica el espacio disponible, clima, disponibilidad de recurso hídrico; considerándose el tamaño total que alcanzará el árbol en su adultez y las dimensiones de las raíces adultas, a fin de que no perjudique los sistemas de servicio público (agua y desagüe, alumbrado público, cableado aéreo). Además, existen pedidos vecinales en los cuales se solicita la arborización, habilitación de jardinerías, los cuales son tomados en cuenta para ser incluidos dentro de la programación de arborización.

El rectificado de árboles juveniles deberá ser desarrollada por el personal utilizando palo de eucalipto de al menos 3 metros de altura y 2" de D.A.P., debidamente pintados de color verde; e impermeabilizados en la base; asimismo, para la sujeción se utiliza material que no vaya a generar ningún daño al normal crecimiento de las especies arbóreas. No se utilizará material como bolsas o alambres sin recubrimiento, el material a utilizar deberá ser homogéneo para todos los árboles.

11. Operación y mantenimiento de riego por canales

Es realizado por el grupo de 17 regadores de canal, quienes tienen la función de realizar el riego de parques y bermas centrales a donde llega el agua proveniente del canal del río Surco, que entra al distrito por dos ramales principales, uno en la avenida Arequipa y otro por Ovalo Los Cabitos. El día principal de riego es el martes de 6:00 am hasta la hora que deja de entrar agua al distrito que alrededor de las 7:00 pm, por lo que este día los regadores trabajan doble turno. También se efectúa riego los días sábado y eventualmente algún día de la semana debido al agua remanente que ingresa de otros distritos.

12. Riego con camiones cisterna

En parques donde no hay otro sistema de riego o en avenidas donde no entra el agua de regadío, es necesario llevar el agua con camiones cisterna. Algunos parques, avenidas, todos los triángulos y algunos óvalos necesitan este riego. También para complementar el abastecimiento de cisternas de parques o el riego de áreas verdes de bermas centrales, jardinerías de árboles, etc. Cabe señalar que la aplicación del agua deberá hacerse a nivel del suelo, o a la altura máxima del operario: está prohibido echar agua con la manguera desde altura y regar con alta presión las zonas de macizos,

la presión de agua debe ser la menor posible a fin de evitar el impacto brusco en las plantas. Para el período de julio-noviembre se implementará la siguiente frecuencia de riego con el uso de tres (3) cisternas de 4 000 galones:

Turno (de Lunes a Sábado) * Período: Julio-Setiembre	Cantidad de servicios/ día
Mañana (6:30 – 14:30 horas)	6
Tarde (14:30 – 22:30 horas)	6
Noche (22:30 – 06:30 horas)	12

Turno (de Lunes a Sábado) * Período: Octubre-noviembre	Cantidad de servicios/ día
Mañana (6:30 – 14:30 horas)	9
Tarde (14:30 – 22:30 horas)	9
Noche (22:30 – 06:30 horas)	18

(*) Los domingos solo se considera el turno mañana de ser necesario completar riegos pendientes.

13. Operación y mantenimiento de otros sistemas de riego.

Adicionalmente al riego por canales y camiones cisterna, la empresa prestadora del servicio deberá operar los otros sistemas de aplicación de agua de regadío presentes, los cuales son:

- **Riego por aspersión.** De los parques o áreas verdes que se mantienen bajo este sistema, se realiza con equipos de programación automática o manual, considerando que sería óptimo que este tipo de riego se realice durante la noche considerando la evapotranspiración de las plantas, y de esta manera permitir el disfrute de las áreas verdes a los vecinos y visitantes del distrito. El mantenimiento y reposición de equipos serán cubiertos por la empresa a cargo del servicio de mantenimiento.
- **Riego por Grifos.** Este servicio es atendido por jardineros; para lo cual se encontraran provistos de mangueras de la medida correspondiente y si la presión lo permite, de aspersores portátiles para una mayor eficiencia de riego; las mangueras no deberán tener parches ni huecos que generen pérdidas innecesarias de agua potable; Asimismo, deberán ser guardadas al final de su jornada laboral; no se permitirá que queden en los parques puesto que podrían generar accidentes e impacto visual negativo hacia los vecinos y visitantes del distrito.
- **Riego por Goteo.** En la zona de acantilados se realiza el uso de mangueras de polietileno para mantener el verdor; se deberán realizar nuevas instalaciones y revisión de las ya existentes cuando sea necesario y a pedido de la Municipalidad de Miraflores a fin de evitar fugas y posibles deslizamientos de piedras.
- **Riego con motobomba.** En parques con cisterna construida y para reforzar el riego, para lo cual se debería destinar personal para el manejo de estos equipos cuando se requieran. Además, se utilizará en zonas con riego por inundación a fin de optimizar el tiempo de regado. Se debe de proponer por parte de la empresa la implementación de electrobombas y riego tecnificado automatizado a fin de mejorar el uso del agua.

14. Gasfitería y albañilería

Estos trabajos se realizan solamente cuando se requiera, para evitar el daño de terceros o pérdida de material inmobiliario.

Consistente en trabajos menores de albañilería, como reparación de jardineras, cajas de registro, etc. y para la instalación de puntos de agua, mantenimiento de sistemas de riego, reemplazo de tubería dañada, entre otros; se deberá contar con al menos un personal técnico calificado para este tipo de trabajos.

15. Socialización de las actividades de mantenimiento en las áreas verdes.

Que consiste en vincular el trabajo técnico con la comunidad dentro del distrito, proporcionando de manera oportuna la información requerida de las diferentes actividades de mantenimiento de las áreas verdes, a la vez en caso de eventualidades propias de dicha actividad, gestionar con las partes vinculantes, con la finalidad mejorar el servicio y cubrir imprevistos.

Todas las actividades de mantenimiento descritas deben considerar la colocación de letreros informativos, donde se indique la actividad que se realiza. Puede utilizarse letreros o caballetes u otro medio informativo previa autorización de la Subgerencia Limpieza Pública y Áreas Verdes.

2. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MALEZA

El servicio consiste en el recojo de la maleza generado por el mantenimiento de las áreas verdes públicos que debe ser realizado por un camión baranda de 26 M3 de capacidad en dos turnos de trabajo, y el recojo de los puntos de acopio de maleza del distrito, actualmente están ubicados en la Av. Roca Boloña cuadra 2, Bajada Armendáriz y Malecón de la Marina cuadra 3 y otros puntos que autorice la Municipalidad, este servicio se realizara en dos turnos de trabajo por un camión baranda de 36 M3.

Toda la maleza generada, no deberá de permanecer en la vía pública por más de 8 horas, toda la maleza generada deberá ser recogido en el turno que lo genero.

Se realizará diariamente de lunes a sábado con un camión baranda de 26 M3 y un camión baranda de 36 M3 de capacidad de la siguiente forma:

Turno	Zonificación	Horario	Tipo Unidad	Personal	
				Ayudante	Chofer
Mañana	Parques	07:00-15:45	Camión Baranda 26 M3	03	01
	Puntos de Acopio Maleza	07:00-15:45	Camión Baranda 36 M3	03	01
Tarde	Parques	15:45-23:45	Camión Baranda 26 M3	03	01
	Puntos de Acopio Maleza	15:45-23:45	Camión Baranda 36 M3	03	01

Los residuos recolectados deberán ser transportados a un relleno sanitario para la disposición final.

3. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ZONA DE PLAYA Y ACANTILADOS (A cargo de la Municipalidad)

El servicio consiste en el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de las áreas verdes del distrito, ubicadas en las zonas del talud, acantilados y playas.

Las actividades que se realizan son las siguientes:

a) Corte de césped

Comprende el servicio de corte de césped en parques, óvalos, triángulos, bermas centrales de avenidas, pasajes, algunas quintas y bermas laterales puntuales; así como, las áreas verdes ubicadas en la zona de playa.

b) Perfilado y Limpieza

Esta labor es realizada por los jardineros programados para el mantenimiento de los parques. Es una labor que consiste en mantener bien recortada las bordeaduras de los macizos de plantas de manera que mantengan una forma apropiada y que no invada veredas ni zonas aledañas; asimismo, se limpian las áreas verdes de todo agente intruso, desde malahierba, hojarasca, excremento de canes y basura.

c) Poda de árboles

La poda de árboles en el distrito es una labor que se realiza con una frecuencia programada que es propuesta por la empresa proveedora, teniendo en cuenta los pedidos vecinales de ser pertinentes, y previa inspección técnica.

Se realizan podas de reducción de copa, limpieza, formación, sanitaria; además se de realizar la extracción de árboles muertos en pie y/o que representen peligro alguno que atente contra la seguridad ciudadana.

En el caso de traslados, se realiza la evaluación técnica, en la cual se considera si es procedente técnicamente la realización del traslado con la finalidad de no poner en riesgo la integridad de la especie arbórea; considerado procedente el traslado, se emplean estimulantes radiculares para mantener la formación radicular en buen estado y estimular su desarrollo.

Para el caso de los árboles ubicados en la zona de acantilado y playa, se realizan labores de poda, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa.

d) Fumigación y Control Fitosanitario

Es una labor programada, en la fumigación, tomándose en cuenta los aspectos técnicos y de salud para el desarrollo de estas labores.

Actualmente, la Municipalidad está realizando la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna, se realizan liberaciones en parques y áreas verdes públicas después de realizar las evaluaciones del caso.

Esta actividad busca mejorar el bienestar de los pobladores del distrito y contribuir con la protección al medio ambiente y la educación ambiental.

e) Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento

La producción de agua para el regadío de parques y jardines a través de la planta de tratamiento es de responsabilidad de la municipalidad de Miraflores.

4. FISCALIZACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La supervisión de este servicio comprende las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

La fiscalización y supervisión de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2020 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Mantenimiento de áreas verdes por parte de la empresa prestadora del servicio	Metros Cuadrados	751,927.01	Mensual
	Mantenimiento de áreas verdes por parte de la Municipalidad	Metros Cuadrados	340,578.38	Mensual
	Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Maleza	Tonelada	199.00	Mensual
	Fiscalización y supervisión del mantenimiento de áreas verdes	Porcentaje	100%	Mensual

5.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2020 asciende a S/ 15,014,607.31 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,204,456.37	14,453,476.39	96.26%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	26					85,790.40	1,029,484.76	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	19					73,116.50	877,397.96	
Jardinero Turno Mañana	8	Persona	3,624.10	100%		28,992.81	347,913.72	
Jardinero Turno Tarde	2	Persona	3,634.40	100%		7,268.80	87,225.59	
Gasfitero	2	Persona	3,847.49	100%		7,694.99	92,339.82	
Chofer de Camión Cisterna	2	Persona	4,422.14	100%		8,844.28	106,131.39	
Ayudante de Camión Cisterna	2	Persona	3,388.94	100%		6,777.88	81,334.59	
Chofer de Camión Baranda	1	Persona	5,568.13	100%		5,568.13	66,817.60	
Podador	1	Persona	3,454.88	100%		3,454.88	41,458.62	
Maquinista de Desbrozadora	1	Persona	4,514.72	100%		4,514.72	54,176.64	
PERSONAL CAS (DL 1057)	7					12,673.90	152,086.80	
Jardinero Turno Mañana	3	Persona	1,114.57	100%		3,343.70	40,124.40	
Chofer de Camión Cisterna	2	Persona	1,513.40	100%		3,026.80	36,321.60	
Ayudante de Camión Cisterna	1	Persona	1,140.00	100%		1,140.00	13,680.00	
Responsable del Insectario Municipal	1	Persona	5,163.40	100%		5,163.40	61,960.80	
COSTO DE MATERIALES						25,068.88	300,826.52	
UNIFORMES						2,444.58	29,335.00	
Polo de Algodón Manga Corta	52	Unidad	33.00	100%		143.00	1,716.00	
Polo de Algodón Manga Larga	52	Unidad	34.00	100%		147.33	1,768.00	
Camisaco en tela Drill	104	Unidad	67.00	100%		580.67	6,968.00	
Pantalón en tela Drill	104	Unidad	63.00	100%		546.00	6,552.00	
Gorra en tela Drill	104	Unidad	19.00	100%		164.67	1,976.00	
Gorra tipo Árabe de tela Drill	20	Unidad	21.00	100%		35.00	420.00	
Mochila de Drill	52	Unidad	32.00	100%		138.67	1,664.00	
Protector Bucal de Drill	104	Unidad	6.00	100%		52.00	624.00	
Zapatilla color Negro de Suela de Lona Antideslizante	19	Pares	44.00	100%		69.67	836.00	
Zapatilla color Negro de Suela de Lona con Cocadas Antideslizante y Ortopédicos	7	Pares	40.00	100%		23.33	280.00	
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	26	Pares	100.00	100%		216.67	2,600.00	
Bota PVC	10	Pares	44.00	100%		36.67	440.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Bota de PVC hasta la Ingle	3	Pares	154.00	100%		38.50	462.00	
Bota de Jebe media caña	13	Pares	49.00	100%		53.08	637.00	
Guantes de Cuero Cromo	104	Pares	23.00	100%		199.33	2,392.00	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD						489.83	5,878.00	
Casco Profesional con Protector Visual y Auditivo	6	Unidad	450.00	100%		225.00	2,700.00	
Guantes para Maquinista	6	Pares	90.00	100%		45.00	540.00	
Lentes de Seguridad Luna Clara	12	Unidad	24.00	100%		24.00	288.00	
Arnes de Seguridad de Cintura y Pierna	5	Unidad	370.00	100%		154.17	1,850.00	
Casco Especial para Poda de Árboles	4	Unidad	26.00	100%		8.67	104.00	
Guantes de Jebe hasta el Brazo contra Pesticida	6	Unidad	26.00	100%		13.00	156.00	
Cono de Seguridad	3	Unidad	40.00	100%		10.00	120.00	
Cinta Amarilla de Seguridad	3	Rollo	40.00	100%		10.00	120.00	
INSUMOS PARA INSECTARIO MUNICIPAL						697.71	8,372.50	
Zapallo Pumpkin	100	Kilo	1.50	100%		12.50	150.00	
Polen x 300 gr	15	Frasco	22.00	100%		27.50	330.00	
Miel de Abeja	15	Frasco	23.00	100%		28.75	345.00	
Papa Amarilla	50	Kilo	3.90	100%		16.25	195.00	
Levadura de Cerveza x 1000 gr	1	Frasco	30.00	100%		2.50	30.00	
Huevos de Sitotroga	6,000	Gramos	1.20	100%		600.00	7,200.00	
Alimento para Canes x 15 Kg ⁴	1	Saco	90.00	100%		7.50	90.00	
Afrecho	25	Kilo	1.30	100%		2.71	32.50	
INSUMOS						3,016.67	36,200.00	
Urea Agrícola x 50 Kg	50	Saco	118.00	100%		491.67	5,900.00	
Musgo x 25 Kg	80	Saco	20.00	100%		133.33	1,600.00	
Humus de Lombriz x 40 Kg	50	Saco	20.00	100%		83.33	1,000.00	
Grass Americano en Champa	850	m2	10.00	100%		708.33	8,500.00	
Tierra Preparada x 30 Kg	2,400	Saco	8.00	100%		1,600.00	19,200.00	
HERRAMIENTAS						1,258.39	15,100.68	
Tijeras Cortasetos	4	Unidad	54.40	100%		18.13	217.60	
Lampa Jardinera Recta	20	Unidad	48.60	100%		81.00	972.00	
Guadaña Jardinera	4	Unidad	35.40	100%		11.80	141.60	
Machete tipo Cañero 15-17" con Gancho, Mango de Madera	6	Unidad	29.46	100%		14.73	176.76	
Lima Triangular para Machete de 8"	10	Unidad	16.60	100%		13.83	166.00	
Tijera Telescópica, con Brazo Extendible	2	Unidad	140.00	100%		23.33	280.00	
Serrucho Curvo para Poda, con Gancho 14" Antideslizante	6	Unidad	34.00	100%		17.00	204.00	
Hacha con Mango de Madera y Hoja de Acero	2	Unidad	47.46	100%		7.91	94.92	
Barreta de Acero 1.50m de Longitud	3	Unidad	42.36	100%		10.59	127.08	
Zapapico con Mango de Madera	6	Unidad	28.82	100%		14.41	172.92	
Espátula de 3" con Mango de Madera	55	Unidad	15.00	100%		68.75	825.00	
Lima Circular para Cadena	10	Unidad	10.50	100%		8.75	105.00	
Tijera Pico de Loro de dos Mangos	31	Unidad	57.80	100%		149.32	1,791.80	
Escoba Metálica con Mango de Madera	26	Unidad	36.00	100%		78.00	936.00	
Bolsas Plásticas color Negro de 140 litros x 3 micras	6	Millar	750.00	100%		375.00	4,500.00	
Manguera de Jardinería Reforzada de 3/4"	300	Metro/Año	2.80	100%		70.00	840.00	
Manguera de Polietileno de 1" para riego tecnificado	1,500	Metro/Año	1.70	100%		212.50	2,550.00	
Hoja de Sierra	50	Unidad	20.00	100%		83.33	1,000.00	
REPUESTO						2,849.56	34,194.70	
REPUESTO - Camión Cisterna (03 Unidades Vehiculares) EGG-836, EGG-833 y EGG-807						1,939.12	23,269.44	
Batería - Camión (19 placas) Volvo VM260	2	Unidad/Año	454.32	100%		75.72	908.64	
Batería - Camión (21 placas) Volvo NL-10	4	Unidad/Año	548.70	100%		182.90	2,194.80	
Llanta - Camión delantera	6	Unidad/Año	1,071.00	100%		535.50	6,426.00	
Llanta - Camión posterior	12	Unidad/Año	1,145.00	100%		1,145.00	13,740.00	

⁴ El alimento para canes es un insumo indispensable para preparar la dieta artificial de los insectos que se crían en el Insectario Municipal, sin este insumo no se podría mantener la producción de controladores biológicos (Memorando N° 52-2019-SGRE/GPP/MM).



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
REPUESTO - Camión Baranda (01 Unidad Vehicular) EGG-652						620.12	7,441.40	
Batería - Camión (17 placas)	2	Unidad/Año	474.00	100%		79.00	948.00	
Llanta - Camión delantera	2	Unidad/Año	530.70	100%		88.45	1,061.40	
Llanta - Camión posterior	4	Unidad/Año	728.00	100%		242.67	2,912.00	
Pastilla de Freno - Camión	12	Juego/Año	210.00	100%		210.00	2,520.00	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular) EGG-767						290.32	3,483.86	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	1	Unidad/Año	430.70	100%		35.89	430.70	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	4	Unidad/Año	186.00	100%		62.00	744.00	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	70.43	100%		70.43	845.16	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	122.00	100%		122.00	1,464.00	
LUBRICANTES						698.33	8,380.00	
Aceite de 2T de 100ml	300	Unidad	5.60	100%		140.00	1,680.00	
Aceite SAE 40 para cadena	50	Litro	134.00	100%		558.33	6,700.00	
COMBUSTIBLES						13,613.80	163,365.64	
Diesel 2 (03 camiones cisterna EGG-836, EGG-833 y EGG-807, 01 camión baranda EGG-652 y 01 camioneta EGG-767)	1,100.6	Galón/Mes	12.37	100%		13,613.80	163,365.64	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						599.24	7,190.83	
Electrobomba (2011)	1	Unidad	2,085.00	100%	10%	17.38	208.50	
Motobomba (2011)	1	Unidad	2,957.00	100%	10%	24.64	295.70	
Motobomba (2011)	1	Unidad	3,151.50	100%	10%	26.26	315.15	
Motoguadña modelo 555 RXT Potencia 2.5 HP (2019)	6	Unidad	5,510.68	100%	10%	275.53	3,306.41	
Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 16" Motor 2T (2019)	1	Unidad	1,680.00	100%	10%	14.00	168.00	
Podadora de Altura modelo 525PT 5S Motor 2T de 2.0 HP (2019)	2	Unidad	5,786.93	100%	10%	96.45	1,157.39	
Motofumigadora Stihl SR440 Motor 2T de 3.9 HP (2019)	1	Unidad	4,272.83	100%	10%	35.61	427.28	
Motopulverizadora modelo 321S25 Motor 2T 1 HP (2019)	2	Unidad	3,360.06	100%	10%	56.00	672.01	
Cortaseto modelo 325 H4 (2019)	1	Unidad	6,403.91	100%	10%	53.37	640.39	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,092,997.86	13,115,974.28	
SERVICIO DE AGUA POTABLE						8,460.06	101,520.68	
Agua Para Riego	2	Suministro/Mes	4,230.03	100%		8,460.06	101,520.68	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						1,084,537.80	13,014,453.60	
Servicio Operativo de Terceros	1	Servicio	1,084,537.80	100%		1,084,537.80	13,014,453.60	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						41,136.81	493,641.71	3.29%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						39,261.56	471,138.76	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)						1,424.17	17,090.08	
Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	2,848.35	50%		1,424.17	17,090.08	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)						14,438.69	173,264.27	
Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	1,909.54	50%		954.77	11,457.22	
Fiscalizador	3	Persona	2,854.70	100%		8,564.11	102,769.38	
Chofer de Fiscalización	1	Persona	4,919.81	100%		4,919.81	59,037.68	
PERSONAL CAS (DL 1057)						23,398.70	280,784.40	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,163.40	50%		6,581.70	78,980.40	
Coordinador de Áreas Verdes	1	Persona	7,163.40	100%		7,163.40	85,960.80	
Especialista Agrícola (Gestión de Áreas Verdes)	1	Persona	4,163.40	100%		4,163.40	49,960.80	
Supervisor	1	Persona	1,963.40	100%		1,963.40	23,560.80	
Fiscalizador	1	Persona	1,963.40	100%		1,963.40	23,560.80	
Chofer de Fiscalización	1	Persona	1,563.40	100%		1,563.40	18,760.80	
COSTO DE MATERIALES						1,596.68	19,160.21	
UNIFORMES						538.00	6,456.00	
Polo de Algodón Manga Corta color Kaki	8	Unidad	35.00	100%		23.33	280.00	
Polo de Algodón Manga Larga color Kaki	8	Unidad	36.00	100%		24.00	288.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Camisaco en tela Drill color Kaki	16	Unidad	67.00	100%		89.33	1,072.00	
Pantalón en tela Drill color Kaki	16	Unidad	63.00	100%		84.00	1,008.00	
Gorra en tela Drill color Kaki	16	Unidad	19.00	100%		25.33	304.00	
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	16	Pares	100.00	100%		133.33	1,600.00	
Poncho impermeable de PVC	8	Unidad	59.00	100%		39.33	472.00	
Casaca Campera	8	Unidad	108.00	100%		72.00	864.00	
Chaleco en Drill modelo Periodista	8	Unidad	71.00	100%		47.33	568.00	
UTILES DE OFICINA						152.77	1,833.22	
Toner Negro 83A para Impresora HP Laser Jet MFP M225	10	Unidad	241.15	50%		100.48	1,205.75	
Papel Bond Fotocopia 80 gr. T: A-4	50	Resma	12.11	50%		25.22	302.67	
Bolígrafo Tinta Seca color Negro Punta Fina	50	Unidad	0.32	50%		0.66	7.97	
Plumón Resaltador forma Rectangular colores variados Punta Biselada	24	Unidad	1.72	50%		1.72	20.67	
Bolígrafo Tinta Seca color Azul Punta Fina	50	Unidad	0.32	50%		0.66	7.97	
Clip Metálico Estandar	10	Caja x 100	0.64	50%		0.27	3.19	
Papel Kraft de 50 gr de 75 x 120 cm	50	Pliego	0.75	50%		1.56	18.75	
Papel Bulky 52 gr. T: Oficio	10	P500	9.00	50%		3.75	45.00	
Archivador de Cartón Plástico Lomo Ancho. T: Oficio	24	Unidad	3.60	50%		3.60	43.19	
Banderitas Adhesivas de Plástico Señalizadoras de Páginas	6	Paquete	2.63	50%		0.66	7.89	
Bolígrafo Tinta Seca color Rojo Punta Fina	50	Unidad	0.45	50%		0.94	11.25	
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Grande	6	Caja x 12	1.43	50%		0.36	4.28	
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Mediano	6	Caja x 50	1.97	50%		0.49	5.91	
Cola Sintética Frasco x 250 gr.	3	Unidad	2.16	50%		0.27	3.24	
Corrector Líquido tipo Bolígrafo	12	Unidad	1.13	50%		0.57	6.80	
Cuaderno de Cargo Empastado 56 gr. T: A-5 x 100 Hojas	3	Unidad	3.50	50%		0.44	5.26	
Fastener Metálico	5	Caja x 50	2.49	50%		0.52	6.22	
Folder de Plástico Portadocumentos tipo Catálogo con Micas. T: A-4 C: 40 Hojas	3	Unidad	8.19	50%		1.02	12.28	
Folder Manila Reforzado. T: A-4	10	Bolsa	10.81	50%		4.50	54.04	
Goma en Barra 40 gr.	3	Unidad	2.27	50%		0.28	3.40	
Ligas Delgadas 1 lb	4	Paquete	8.80	50%		1.47	17.61	
Sobre Manila. T: A-4	6	Pqte x 50	9.00	50%		2.25	27.00	
Sobre Manila. T: Medio Oficio	6	Pqte x 50	4.30	50%		1.07	12.89	
REPUESTO						145.16	1,741.93	
REPUESTO - Camioneta (01Unidad Vehicular) EGG-757						145.16	1,741.93	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	1	Unidad/Año	430.70	50%		17.95	215.35	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	4	Unidad/Año	186.00	50%		31.00	372.00	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	70.43	50%		35.22	422.58	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	122.00	50%		61.00	732.00	
COMBUSTIBLES (04 Unidades Vehiculares)						760.76	9,129.06	
COMBUSTIBLE (01 Vehículo al 50%) EGG-757						760.76	9,129.06	
Gasolina 95 Octanos (01 camioneta de propiedad Municipal)	123	Galón/Mes	12.37	50%		760.76	9,129.06	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

						278.56	3,342.73	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						278.56	3,342.73	
Telefonía Móvil	3	Equipo/Mes	32.77	50%		49.16	589.89	
Telefonía Móvil	7	Equipo/Mes	32.77	100%		229.40	2,752.84	

COSTOS FIJOS

5,624.10 67,489.21 0.45%

COSTOS FIJOS						2,830.82	33,969.86	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	5,612.02	40.7%		2,284.09	27,409.09	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	1,641.83	33.3%		546.73	6,560.77	
SEGUROS						2,793.28	33,519.36	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	2,935.19	50%		122.30	1,467.60	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-767)	1	Pólizas/Año	2,747.34	100%		228.94	2,747.34	
Seguro Vehicular Camión Cisterna (EGG-833)	1	Pólizas/Año	10,676.27	100%		889.69	10,676.27	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Seguro Vehicular Camión Cisterna (EGG-836 y EGG-807)	2	Pólizas/Año	8,058.86	100%		1,343.14	16,117.72	
Seguro Vehicular Camión Baranda (EGG-652)	1	Pólizas/Año	1,565.44	100%		130.45	1,565.44	
Soat - Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	150.00	50%		6.25	75.00	
Soat - Camioneta (EGG-767)	1	Pólizas/Año	150.00	100%		12.50	150.00	
Soat - Camión Cisterna (EGG-833)	1	Pólizas/Año	180.00	100%		15.00	180.00	
Soat - Camión Cisterna (EGG-836 y EGG-807)	2	Pólizas/Año	180.00	100%		30.00	360.00	
Soat - Camión Baranda (EGG-652)	1	Pólizas/Año	180.00	100%		15.00	180.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

1,251,217.28 15,014,607.31 100.00%

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS****COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa ⁵	1,029,484.76	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito: Maquinista de Desbrozadora (1): Para realizar el corte de césped y mantenerlo en un tamaño adecuado en la zona de playa se cuenta con maquinista, el cual realiza esta actividad con máquina desbrozadora. Jardinero (13): <u>En Playa:</u> Esta actividad consiste en realizar la siembra de área verde (césped), limpieza, deshierbo, fertilización, entre otras actividades de jardinería que se realizan en los parques de la zona de playa (Los Delfines, Tres Picos, Redondo) <u>En Acantilado:</u> El mantenimiento de los acantilados consiste en cuidado de la cobertura vegetal conformada por las campanillas, que son enredaderas de bajo consumo de agua y de crecimiento agresivo, pero debido a los taludes pronunciados e inestabilidad del terreno en el cual son sembradas, estas requieren de un riego especial, por lo cual empleamos el riego tecnificado por goteo, es por esto que se requiere personal destinado al mantenimiento de esta zona, para el corte, deshierbo, fertilización, resiembra etc. Chofer de Camión Baranda (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no incluidas en la prestación del servicio tercerizado. Podador (1): Encargado de realizar las labores de poda de árboles, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa. Responsable de Insectario Municipal (1): Es el encargado del manejo de los controladores biológicos cuya crianza se realiza en un laboratorio de propiedad de la municipalidad, para el control ecológico de las plagas que dañan las plantas. Chofer de Camión Cisterna (4): Para el riego con camión cisterna, se encarga de abastecer de agua a la unidad cisterna, la cual se utiliza para el riego del área verde que se encuentra en la zona de playa (bermas centrales, parques) Ayudante de Camión Cisterna (3): Es el que realiza la operación de riego con motobomba, desde la unidad cisterna, en zonas de playas. Gasfitero (2): Responsables del mantenimiento de las tuberías, puntos de agua, entre otros, que son utilizadas para el riego y mantenimiento de las áreas verdes de la zona de playa. Asimismo, ellos se encargan del mantenimiento del sistema de riego tecnificado de la zona de acantilados para que luzca en óptimas condiciones.

⁵ Mediante Memorándum N° 628 -2019-SGRH-GAF-MM se detalla el personal contratado bajo DL N° 728, mediante el cual se formaliza el traslado de dicho personal.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	29,335.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: Botines de cuero con planta de nitrilo, con una frecuencia de una vez al año; polo de algodón manga corta, polo de algodón con manga larga y mochila de drill, con una frecuencia de dos veces al año; y, camisaco de drill, pantalón de drill, gorra de drill, protector bucal de drill y guantes de cuero cromo, con una frecuencia de cuatro veces al año, que se asignan a todos los trabajadores de mano de obra directa. Además para la seguridad de los trabajadores se ha previsto la asignación de: Zapatillas color negro con suela de lona antideslizante una vez al año para los jardineros, chofer de camión cisterna, de camión baranda y para el responsable del insectario municipal; zapatillas color negro de suela de lona con cocadas antideslizante y ortopédico una vez al año al ayudantes de camión cisterna, podador, maquinista de desbrozadora y gasfiteros; gorra tipo árabe de drill una vez al año a los jardineros, ayudantes de camión cisterna, podador, maquinista de desbrozadora y gasfiteros, botas PVC dos veces al año a los ayudantes de camión cisterna y gasfiteros, bota PVC hasta la ingle una vez al año a los ayudantes de camión cisterna y bota de jebe media caña una vez al año a los jardineros.
Implementos de Seguridad	5,878.00	Comprende los elementos de seguridad para el personal que realiza labores con maquinaria y equipos, así como, aquellos que realizan el uso de insumos peligrosos, a fin de salvaguardar su integridad física.
Insumos para Insectario Municipal	8,372.50	Comprende los insumos para la la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna.
Insumos	36,200.00	Comprende el costo de insumos utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito (labores de rehabilitación y reforestación): urea, musgo, humus de lombriz, grass en champa y tierra preparada.
Herramientas	15,100.68	Comprende la dotación de herramientas al personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, para sus labores cotidianas.
Repuestos	34,194.70	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas y zapatas de freno. Se considera repuesto para tres camiones cisterna de placas EGG-836, EGG-833 y EGG-807, un camión baranda de placa EGG-652 y una camioneta de placa EGG-767, que son propiedad de la Municipalidad considerando una dedicación del 100%.
Lubricantes	8,380.00	Comprende el costo de los aceites utilizados para el correcto funcionamiento de los equipos asignados al mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.
Combustibles	163,365.64	Comprende el costo por dotación de combustible Diesel 2, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, tres camiones cisterna de placas EGG-836, EGG-833 y EGG-807, un camión baranda de placa EGG-652 y una camioneta de placa EGG-767, todos con una dedicación del 100%.

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	7,190.83	Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos utilizados en la prestación del servicio, tenemos entre ellos: Electrobomba (1) y motobomba (2), así como, las recientes adquisiciones de: 06 Motoguadañas modelo 555 RXT, 01 Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 16", 02 Podadoras de Altura modelo 525PT, 01 Motofumigadora Sthill SR440, 02 Motopulverizadoras modelo 321S25 y 01 Cortaseto modelo 325 H4. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua para Riego	101,520.68	Comprende el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes ubicadas en el acantilado y playas del distrito, representado en el consumo de los 2 suministros que abastecen estas zonas, ubicados en la Av. Armendáriz N° 175 (2541310-5) y Malecón Cisneros frente al 450 (5331759-0), con una dedicación del 100%.
Servicio Operativo de Terceros	13,014,453.60	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa contratada, la tiene a su cargo el mantenimiento de 751,927.01 m² de áreas verdes públicas en el distrito. La empresa⁶ tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta ⁷	471,138.76	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores de la empresa prestadora del servicio y las realizadas por administración directa, asignándole el 50% de su remuneración. Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con la empresa prestadora del servicio y las realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio. Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 50%. Coordinador de Áreas Verdes (1): encargado de programar, organizar, dirigir las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, así como, ejecutar las labores de fiscalización de los servicios tercerizados. Su dedicación está signada a un 100%. Especialista Agrícola (1): personal encargado de brindar asistencia técnica respecto al estado de las áreas verdes del distrito, además de realizar labores de supervisión y fiscalización. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Fiscalizador (4): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la empresa prestadora del servicio para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Supervisor (1): personal encargado de realizar el adecuado seguimiento de las labores del servicio del personal operativo. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Chofer de Fiscalización (2): responsable del traslado del encargado de áreas verdes y los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 100%.

⁶ La empresa CONSORCIO AMANCAES (Memorándum N° 1721-2019-SGLCP-GAF/MM), se encuentra con una contratación directa N°005-2019-OEC/MM

⁷ Mediante Memorándum N° 628 -2019-SGRH-GAF-MM se hace mención sobre el personal contratado bajo DL N° 728, en el cual se hace el traslado de dicho personal

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	6,456.00	Comprende la adquisición de uniformes para el Coordinador de Áreas Verdes (01), al Supervisor (01), los Fiscalizadores (04) y los Choferes de Fiscalización (02), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. La asignación de uniformes se realiza de acuerdo al siguiente detalle: a) Con una frecuencia de dos veces al año el camisaco de drill color kaki, el pantalón de drill color kaki, la gorra de drill color kaki y los botines de cuero con planta de nitrilo; b) Con una frecuencia de una vez al año: polo de algodón manga corta color kaki, polo de algodón manga larga color kaki, poncho impermeable PVC, casaca campera y chaleco.
Útiles de Oficina	1,833.22	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond y bolígrafos, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines Públicos.
Repuestos	1,741.93	Comprende el costo de los repuestos para la unidad vehicular utilizada para las labores de fiscalización del Servicio de Parques y Jardines Públicos, a fin de mantenerla operativa, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno. Se considera repuestos para la camioneta de propiedad de la Municipalidad: EGG-757, considerando una dedicación del 50%.
Combustibles	9,129.06	Comprende el costo por dotación de combustible, Gasolina de 95 Octanos, para la unidad vehicular utilizada en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa prestadora del servicio. Abasteciendo a la camioneta de propiedad de la Municipalidad EGG-757 con una dedicación del 50%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	3,342.73	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la empresa prestadora del servicio (para realizar coordinaciones), respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Los equipos están asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Área Verdes, la secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y al Chofer de la Camioneta EGG-757, considerando una dedicación del 50%; y, al Coordinador de Áreas Verdes, el asistente técnico agrónomo, cuatro fiscalizadores y al chofer de turno de la Camioneta cedida por la empresa prestadora del servicio, considerando un porcentaje de dedicación del 100%. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/32.77), no superan el monto de S/200.00 indicado en el art. 10.3 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

- COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	27,409.09	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 40.7% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	6,560.77	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 33.3% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	33,519.36	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2019	Año 2020	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	13,073,083.04	14,453,476.39	1,380,393.35	10.56%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	418,240.20	1,029,484.76	611,244.56	146.15%
PERSONAL EN PLANILLA		877,397.96	877,397.96	100.00%
PERSONAL CAS	418,240.20	152,086.80	-266,153.40	-63.64%
COSTO DE MATERIALES	190,622.67	300,826.52	110,203.85	57.81%
UNIFORMES	21,004.00	35,213.00	14,209.00	67.65%
INSUMOS	24,123.00	44,572.50	20,449.50	84.77%
HERRAMIENTAS	4,903.00	15,100.68	10,197.68	207.99%
REPUESTOS	23,205.31	42,574.70	19,369.39	83.47%
COMBUSTIBLES	117,387.36	163,365.64	45,978.28	39.17%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	819.35	7,190.83	6,371.48	777.63%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	12,463,400.82	13,115,974.28	652,573.46	5.24%
SERVICIO DE AGUA POTABLE	101,520.68	101,520.68		
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	12,361,880.14	13,014,453.60	652,573.46	5.28%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	381,247.83	493,641.71	112,393.88	29.48%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	327,711.16	471,138.76	143,427.60	43.77%
PERSONAL EN PLANILLA	39,406.66	190,354.36	150,947.70	383.05%
PERSONAL CAS	288,304.50	280,784.40	-7,520.10	-2.61%
COSTO DE MATERIALES	50,193.93	19,160.21	-31,033.72	-61.83%
UNIFORMES	3,940.00	6,456.00	2,516.00	63.86%
UTILES DE OFICINA	2,369.88	1,833.22	-536.65	-22.64%
REPUESTOS	2,224.64	1,741.93	-482.71	-21.70%
COMBUSTIBLES	41,659.42	9,129.06	-32,530.36	-78.09%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,342.73	3,342.73		
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	3,342.73	3,342.73		
COSTOS FIJOS	48,584.64	67,489.21	18,904.57	38.91%
AGUA POTABLE	16,836.05	27,409.09	10,573.04	62.80%
ENERGIA ELECTRICA	4,925.50	6,560.77	1,635.27	33.20%
SEGUROS	26,823.09	33,519.36	6,696.26	24.96%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	13,502,915.51	15,014,607.31	1,511,691.80	11.20%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Parques y Jardines Públicos, refleja un incremento de 11.20% con respecto a la Ordenanza N° 500/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente: i) A la reasignación de funciones de personal en planilla de la Municipalidad, encargándoles labores operativas, así como, de fiscalizadores y choferes, y, ii) A la actualización de costos unitarios del proceso de concesión del servicio.

Cabe señalar que el Contrato de Concesión que sirvió como base para la determinación del costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos en la Ordenanza N° 500/MM fue firmado en el año 2008, y el costo unitario ha ido actualizándose sólo en función al IPC. Asimismo, el proceso de contratación se viene desarrollando tomando como base el valor de mercado actual, el cual es mayor.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, este incremento no responde a un mayor servicio por parte de la empresa prestadora del servicio, sin embargo, éste seguirá desarrollándose de manera eficaz.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, la reasignación de funciones de personal en planilla de la Municipalidad, encargándoles labores operativas, así como, de fiscalizadores y choferes, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	19	% DEDICACIÓN
Jardinero Turno Mañana	8	100%
Jardinero Turno Tarde	2	100%

PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	19	% DEDICACIÓN
Gasfitero	2	100%
Chofer de Camión Cisterna	2	100%
Ayudante de Camión Cisterna	2	100%
Chofer de Camión Baranda	1	100%
Podador	1	100%
Maquinista de Desbrozadora	1	100%

PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	5	% DEDICACIÓN
Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	50%
Fiscalizador	3	100%
Chofer de Fiscalización	1	100 %

Este aspecto supone el incremento de los costos de mano de obra directa e indirecta del Servicio de Parques y Jardines Públicos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 500	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
Personal en Planilla Directo		877,397.96	877,397.96

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 500	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
Personal en Planilla Indirecto	39,406.66	190,354.36	150,947.70

Segundo, la actualización de costos unitarios del proceso de concesión del servicio.

Este aspecto supone el incremento de los costos directos del Servicio de Parques y Jardines Públicos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 500	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
Servicio Operativo de Terceros	12,361,880.14	13,014,453.60	652,573.46

Tercero, la mayor dotación de materiales para asegurar una adecuada atención a las áreas verdes cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la Municipalidad, destacando la mayor asignación de uniformes y herramientas para el personal, así como, la incorporación de implementos de seguridad, en salvaguarda de su integridad, asimismo, la inclusión de insumos para el Insectario Municipal para mantener la producción de controladores biológicos, que posteriormente son liberados en las áreas verdes para erradicar las plagas de plantas, y, la dotación de una mayor cantidad de repuestos, lubricantes y combustibles, para asegurar la permanente operatividad de la flota vehicular asignada a este servicio.

Lo expuesto supone el incremento de los costos de materiales del Servicio de Parques y Jardines Públicos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 500	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
UNIFORMES	21,004.00	35,213.00	14,209.00
INSUMOS	24,123.00	44,572.50	20,449.50
HERRAMIENTAS	4,903.00	15,100.68	10,197.68
REPUESTOS	23,205.31	42,574.70	19,369.39
COMBUSTIBLES	117,387.36	163,365.64	45,978.28

Cuarto, la renovación de los equipos asignados a este servicio, habiéndose adquirido en el presente ejercicio los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANT.	DOCUMENTO
Motoguadaña modelo 555 RXT Potencia 2.5 HP (2019)	6	OC 398-2019
Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 16" Motor 2T (2019)	1	OC 397-2019



DESCRIPCIÓN	CANT.	DOCUMENTO
Podadora de Altura modelo 525PT 5S Motor 2T de 2.0 HP (2019)	2	OC 397-2019
Motofumigadora Sthill SR440 Motor 2T de 3.9 HP (2019)	1	OC 397-2019
Motopulverizadora modelo 321S25 Motor 2T 1 HP (2019)	2	OC 397-2019
Cortaseto modelo 325 H4 (2019)	1	OC 397-2019

Este aspecto supone el incremento de los costos de depreciación de maquinaria y equipos del Servicio de Parques y Jardines Públicos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 500	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
Depreciación de Maquinaria y Equipos	819.35	7,190.83	6,371.48

Quinto, la actualización de porcentajes de dedicación para la asignación de los costos fijos, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO BÁSICO	INDUCTOR	LIMPIEZA PÚBLICA	PARQUES Y JARDINES	PULL DE CHOFERES	TALLER MECANICO	ALMACEN GENERAL	TOTAL
ENERGIA ELECTRICA	Nº ADMINISTRATIVOS POR AREA	4	7	2	2	6	21
		19.0%	33.3%	9.5%	9.5%	28.6%	100.0%

SERVICIO BÁSICO	INDUCTOR	LIMPIEZA PÚBLICA	PARQUES Y JARDINES	PULL DE CHOFERES	TALLER MECANICO	ALMACEN GENERAL	TOTAL
AGUA POTABLE	Nº PERSONAS POR AREA	40	77	42	22	8	189
		21.2%	40.7%	22.2%	11.6%	4.2%	100.0%

Este aspecto supone el incremento de los costos fijos del Servicio de Parques y Jardines Públicos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 500	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
Costos Fijos	48,584.64	67,489.21	18,904.57

5.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

- Zonas de servicio**

De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado cuatro zonas de servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO Nº 15
ZONAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Zonas de servicio	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C
B	11C, 12B, 12C, 12D
C	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C

Las zonas de servicios agrupan a las diferentes áreas verdes que contienen las sub zonas municipales, entendiéndose que se ha zonificado el distrito de acuerdo a la cantidad de área verde por cada zona, por lo tanto, cada zona conlleva una mayor o menor cantidad de área verde, la misma que refleja un beneficio diferenciado, lo cual se expresa en los beneficios que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros.

Asimismo, el mantenimiento de las áreas verdes, según cada zona requiere mayor o menor atención por parte del personal dedicado a su cuidado, lo que significa mayor dedicación, por tanto, mayor o menor costo a distribuir, siendo que el resultado final será una mayor o menor tasa.

• Ubicación del predio

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial.

En tal sentido es razonable deducir que quien reside frente a un área verde disfruta más por el servicio brindado que aquél que reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes. Considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías.

**CUADRO N° 16
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A LA CERCANÍA DE LAS ÁREAS VERDES**

Ubicación Predio	Definición
Frente a Parque y/o Área Verde	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Cerca de Parque y/o Área Verde	Son aquellos predios ubicados a un radio de influencia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
Ubicado en otras zonas	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

En el Anexo N° 02 de la presente Ordenanza se adjunta la relación de áreas verdes del distrito

• Nivel de Afluencia

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la afluencia de personas, además de expresar la capacidad que poseen los predios de atraer personas por la actividad que en ellas se realizan. Se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta que a continuación se describen:

**CUADRO N° 17
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO AL NIVEL DE AFLUENCIA**

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Baja	Casa habitación y predios en construcción, Stand en Galerías, Servicios y Comercios, Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas, Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas, Locales de venta de Menú y Dulcerías, Centros veterinarios
Media	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos, Guarderías y Enseñanza pre-escolar, Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos, Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios, Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias, Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes
Alta	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas, Grifos y Estaciones de servicios, Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas, Bares, Pubs y Karaokes, Hoteles de 4 y 5 estrellas, Colegios, Academias, Institutos y Universidades, Hospitales, Clínicas y Policlínicos.
Muy alta	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo, Discotecas, Juegos de azar, Cines, Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP, Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento

De acuerdo al Estudio Estadístico realizado y remitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta, mediante el cual se puede apreciar técnicamente la afluencia de personas

Es pertinente mencionar que se puede diferenciar los niveles de afluencia que poseen los predios como se observa en el Cuadro N°18, donde la afluencia aumenta conforme aumenta el nivel de afluencia (Baja, media, alta y muy alta), observándose similar comportamiento en las distintas ubicaciones de los predios respecto a la cercanía de las áreas verdes y también por zonas de servicio.

• Disfrute Potencial

Este indicador se entiende como el disfrute potencial que brindan las áreas verdes, considerando la zona de servicio, la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la afluencia que presenta el mismo. También es un indicador diferenciador del disfrute en los predios que tienen la misma ubicación respecto a un área verde, por ello, es razonable suponer que en los predios que tienen mayor afluencia de personas existe mayor disfrute que en aquellos con menor afluencia, a pesar de poseer la misma ubicación respecto a un área verde.

El disfrute potencial está compuesto por dos indicadores denominados "Afluencia" e "Índice de concurrencia", los cuales se definen a continuación:

Afluencia: es un indicador que mide la asistencia a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute del área verde o de la prestación del servicio. Fue determinado en base al "Estudio de afluencia de personas a los predios" remitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes y con la información recopilada se ha calculado la afluencia que es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado, resultando lo siguiente:

CUADRO N° 18
AFLUENCIA POR ZONAS DE SERVICIO

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona (personas/minuto)			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2.68	2.36	2.01	1.70
	Media	2.90	2.54	2.18	1.83
	Alta	3.87	3.41	2.89	2.41
	Muy alta	9.80	8.57	7.32	6.13
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.58	1.37	1.15	1.00
	Media	1.70	1.47	1.27	1.03
	Alta	2.78	2.43	2.09	1.76
	Muy alta	7.07	6.21	5.26	4.40
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.08	0.91	0.78	0.69
	Media	1.15	1.04	0.84	0.73
	Alta	1.64	1.38	1.23	1.05
	Muy alta	5.30	4.64	3.97	3.32
Ubicado en otras zonas	Baja	0.69	0.61	0.53	0.40
	Media	0.74	0.66	0.56	0.45
	Alta	1.51	1.33	1.12	0.93
	Muy alta	4.14	3.62	3.11	2.58

Índice de concurrencia: es un indicador que mide el beneficio que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante el conteo de las personas provenientes de los predios comprendidos en cada una de las cuatro categorías de ubicación establecidas, que concurren a las áreas verdes para disfrutar de los beneficios que ellas brindan.

Este indicador fue obtenido del “Estudio de determinación del índice de concurrencia de las áreas verdes” remitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, y con la información recopilada se ha establecido lo siguiente:

Agrupar las áreas verdes según el tamaño de su superficie en pequeña, mediana y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se prosigue a ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que asisten a las áreas verdes identificando la ubicación del predio de donde proceden dichas personas. Ahora bien, se acumula la cantidad de personas por cada una de las cuatro categorías de ubicación del predio y se estima el valor de la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes, finalmente se calcula el “Índice de concurrencia” dividiendo cada valor estimado de concurrencia entre la cantidad de personas que concurrieron a la categoría “Ubicado en otras zonas” denominada la base. Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado el “Índice de concurrencia” cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 19
ÍNDICE DE CONCURRENCIA

Ubicación del predio	Cantidad de personas	Índice de Concurrencia
	[1]	[2] = [1] / base
Frente a Parque y/o Área Verde	4,624	1.344
Cerca de Parque y/o Área Verde	4,173	1.213
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	3,608	1.049
Ubicado en otras zonas	3,441	1.000

La base es 3,441 personas, correspondiente a los predios ubicados en otras zonas

Con la valoración de la “Afluencia” e “Índice de concurrencia” se calcula el “Disfrute potencial”, multiplicando los valores de los indicadores antes mencionados, obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 20: DISFRUTE POTENCIAL

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3.60	3.17	2.70	2.28
	Media	3.90	3.41	2.93	2.46
	Alta	5.20	4.58	3.88	3.24
	Muy alta	13.17	11.52	9.84	8.24

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.92	1.66	1.39	1.21
	Media	2.06	1.78	1.54	1.25
	Alta	3.37	2.95	2.54	2.13
	Muy alta	8.58	7.53	6.38	5.34
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.13	0.95	0.82	0.72
	Media	1.21	1.09	0.88	0.77
	Alta	1.72	1.45	1.29	1.10
	Muy alta	5.56	4.87	4.16	3.48
Ubicado en otras zonas	Baja	0.69	0.61	0.53	0.40
	Media	0.74	0.66	0.56	0.45
	Alta	1.51	1.33	1.12	0.93
	Muy alta	4.14	3.62	3.11	2.58

5.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (1) y el disfrute potencial (2) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular la ponderación (3) la cual al dividirla entre el total nos da como resultado la ponderación porcentual (4). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (5) para después multiplicarlo por cada ponderación porcentual, lo que nos da como resultado el costo distribuido por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (6), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios nos da como resultado la tasa anual en soles por predio (7) que al dividirla entre 12 determina la tasa mensual en soles por predio (8).

CUADRO N° 21
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio [1]	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/predio)
				[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]				
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	1,933	3.60	6,958.80	9.63%		1,446,242.16	748.18	62.34
		Media	7	3.90	27.30	0.04%		5,673.74	810.53	67.54
		Alta	41	5.20	213.20	0.30%		44,309.20	1,080.71	90.05
		Muy alta	3	13.17	39.51	0.05%		8,211.33	2,737.11	228.09
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	2,583	1.92	4,959.36	6.86%		1,030,700.05	399.03	33.25
		Media	21	2.06	43.26	0.06%		8,990.69	428.12	35.67
		Alta	41	3.37	138.17	0.19%		28,715.77	700.38	58.36
		Muy alta	5	8.58	42.90	0.06%		8,915.87	1,783.17	148.59
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	1,588	1.13	1,794.44	2.48%		372,937.11	234.84	19.57
		Media	22	1.21	26.62	0.04%		5,532.41	251.47	20.95
		Alta	40	1.72	68.80	0.10%		14,298.65	357.46	29.78
		Muy alta	4	5.56	22.24	0.03%		4,622.12	1,155.53	96.29
	Ubicado en otras zonas	Baja	1,885	0.69	1,300.65	1.80%		270,313.11	143.40	11.95
		Media	8	0.74	5.92	0.01%		1,230.35	153.79	12.81
		Alta	20	1.51	30.20	0.04%		6,276.44	313.82	26.15
		Muy alta	4	4.14	16.56	0.02%		3,441.65	860.41	71.70



Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio [1]	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/predio)
				[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	761	3.17	2,412.37	3.34%		501,361.04	658.81	54.90
		Media	1	3.41	3.41	0.00%		708.70	708.69	59.05
		Alta	6	4.58	27.48	0.04%		5,711.15	951.85	79.32
		Muy alta	1	11.52	11.52	0.02%		2,394.19	2,394.19	199.51
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1,204	1.66	1,998.64	2.77%		415,375.85	344.99	28.74
		Media	18	1.78	32.04	0.04%		6,658.85	369.93	30.82
		Alta	35	2.95	103.25	0.14%		21,458.37	613.09	51.09
		Muy alta	4	7.53	30.12	0.04%		6,259.82	1,564.95	130.41
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	135	0.95	128.25	0.18%		26,654.10	197.43	16.45
		Media	5	1.09	5.45	0.01%		1,132.67	226.53	18.87
		Alta	10	1.45	14.50	0.02%		3,013.52	301.35	25.11
		Muy alta	2	4.87	9.74	0.01%		2,024.26	1,012.12	84.34
	Ubicado en otras zonas	Baja	696	0.61	424.56	0.59%		88,235.99	126.77	10.56
		Media	3	0.66	1.98	0.00%		411.50	137.16	11.43
		Alta	19	1.33	25.27	0.03%		5,251.85	276.41	23.03
		Muy alta	3	3.62	10.86	0.02%		2,257.03	752.34	62.69
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,519	2.70	9,501.30	13.15%		1,974,648.02	561.13	46.76
		Media	18	2.93	52.74	0.07%		10,960.91	608.93	50.74
		Alta	73	3.88	283.24	0.39%		58,865.56	806.37	67.19
		Muy alta	9	9.84	88.56	0.12%		18,405.36	2,045.03	170.41
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	6,092	1.39	8,467.88	11.72%		1,759,873.12	288.88	24.07
		Media	60	1.54	92.40	0.13%		19,203.42	320.05	26.67
		Alta	138	2.54	350.52	0.49%		72,848.31	527.88	43.99
		Muy alta	16	6.38	102.08	0.14%		21,215.21	1,325.95	110.49
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	1,424	0.82	1,167.68	1.62%		242,678.05	170.41	14.20
		Media	16	0.88	14.08	0.02%		2,926.24	182.88	15.24
		Alta	74	1.29	95.46	0.13%		19,839.38	268.09	22.34
		Muy alta	17	4.16	70.72	0.10%		14,697.68	864.56	72.04
	Ubicado en otras zonas	Baja	15,313	0.53	8,115.89	11.23%		1,686,719.31	110.14	9.17
		Media	183	0.56	102.48	0.14%		21,298.34	116.38	9.69
		Alta	367	1.12	411.04	0.57%		85,426.13	232.76	19.39
		Muy alta	45	3.11	139.95	0.19%		29,085.70	646.34	53.86
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,181	2.28	7,252.68	10.04%		1,507,319.02	473.85	39.48
		Media	21	2.46	51.66	0.07%		10,736.46	511.25	42.60
		Alta	67	3.24	217.08	0.30%		45,115.57	673.36	56.11
		Muy alta	16	8.24	131.84	0.18%		27,400.21	1,712.51	142.70
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	4,618	1.21	5,587.78	7.73%		1,161,304.11	251.47	20.95
		Media	60	1.25	75.00	0.10%		15,587.19	259.78	21.64
		Alta	137	2.13	291.81	0.40%		60,646.65	442.67	36.88
		Muy alta	13	5.34	69.42	0.10%		14,427.51	1,109.80	92.48
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	2,728	0.72	1,964.16	2.72%		408,209.89	149.63	12.46
		Media	42	0.77	32.34	0.04%		6,721.20	160.02	13.33
		Alta	78	1.10	85.80	0.12%		17,831.75	228.61	19.05
		Muy alta	20	3.48	69.60	0.10%		14,464.92	723.24	60.27
	Ubicado en otras zonas	Baja	14,673	0.40	5,869.20	8.12%		1,219,791.42	83.13	6.92
		Media	219	0.45	98.55	0.14%		20,481.57	93.52	7.79
		Alta	433	0.93	402.69	0.56%		83,690.76	193.28	16.10
		Muy alta	24	2.58	61.92	0.09%		12,868.79	536.19	44.68
Total			64,802	189.93	72,245	100%	15,014,607	15,014,607	39,472.65	3,289.10

Cabe precisar que el número de predios por zona, ubicación del predio y nivel de afluencia ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorandum N° 124-2019-GSTI/MM.

5.5 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se identifica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de prestación del servicio, Ubicación del predio y nivel de afluencia que tiene el predio.

CUADRO N° 22
TASAS ESTIMADAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual (S/predio)
			[8]=[7]/12
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	62.34
		Media	67.54
		Alta	90.05
		Muy alta	228.09
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	33.25
		Media	35.67
		Alta	58.36
		Muy alta	148.59
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	19.57
		Media	20.95
		Alta	29.78
		Muy alta	96.29
	Ubicado en otras zonas	Baja	11.95
		Media	12.81
		Alta	26.15
		Muy alta	71.70
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	54.90
		Media	59.05
		Alta	79.32
		Muy alta	199.51
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	28.74
		Media	30.82
		Alta	51.09
		Muy alta	130.41
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	16.45
		Media	18.87
		Alta	25.11
		Muy alta	84.34
	Ubicado en otras zonas	Baja	10.56
		Media	11.43
		Alta	23.03
		Muy alta	62.69

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual (S/predio)
			[8]=[7]/12
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	46.76
		Media	50.74
		Alta	67.19
		Muy alta	170.41
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	24.07
		Media	26.67
		Alta	43.99
		Muy alta	110.49
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	14.20
		Media	15.24
		Alta	22.34
		Muy alta	72.04
	Ubicado en otras zonas	Baja	9.17
		Media	9.69
		Alta	19.39
		Muy alta	53.86
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	39.48
		Media	42.60
		Alta	56.11
		Muy alta	142.70
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	20.95
		Media	21.64
		Alta	36.88
		Muy alta	92.48
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	12.46
		Media	13.33
		Alta	19.05
		Muy alta	60.27
	Ubicado en otras zonas	Baja	6.92
		Media	7.79
		Alta	16.10
		Muy alta	44.68

CAPITULO VI SERVICIO DE SERENAZGO

6.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La Municipalidad Distrital de Miraflores tiene como Misión: “Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.

La Municipalidad ha definido como uno de sus Objetivos Estratégicos de su Plan de Desarrollo Concertado al 2017 – 2021: “Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito”.

Para el 2020, el servicio de serenazgo se prestará en toda la jurisdicción del Distrito de Miraflores, bajo la administración directa de la municipalidad.

Existe un proceso de desarrollo social importante en Miraflores, explicado básicamente por el dinamismo interno y externo del distrito; internamente, contará con un crecimiento horizontal y vertical explicado por la mayor construcción de edificios para oficinas, viviendas por departamento y centros comerciales. Externamente, se ve reflejado por el crecimiento urbano de Miraflores y de los 5 distritos aledaños, requiriéndose que se brinde mayor seguridad en el distrito.

La inseguridad en el distrito se convierte en una amenaza que podría limitar sus posibilidades de desarrollo futuro, el cual incluye condiciones favorable para la inversión privada, la paz y la tranquilidad, así como para el fortalecimiento de la solidaridad y la participación ciudadana, debiendo aun mejorar el fortalecimiento de organización y mejora del Sistema

de Seguridad Ciudadana, así como el interés y la participación de la comunidad organizada de manera activa.

El crecimiento inmobiliario en el Distrito implica mayor residencia lo que conlleva a incrementar el nivel de prevención de manera articulada entre la Policía Nacional, Seguridad Ciudadana, Empresas Privadas y la Sociedad Civil organizada.

Es debido a este desarrollo económico, que se observa un gran flujo de población flotante que concurre diariamente al distrito para realizar diferentes actividades, así como de otras personas que aprovechan para efectuar actos delictivos contra la moral y las buenas costumbres.

Miraflores cuenta con una red vial de característica distrital e inter distrital, utilizada por los vecinos y/o residentes, así como por la población flotante.

El constante crecimiento del parque automotor en Miraflores ha originado que gran parte de las vías del distrito se congestionen, ocasionando pérdidas de horas-hombre, mayor costo de operación y mantenimiento de los vehículos (mayor consumo de combustible) y contaminación ambiental y Visual. Esta situación se empeora por la falta de cultura cívica para cumplir las normas de tránsito por parte de algunos conductores y peatones, ocasionando accidentes de tránsito, muerte de personas y pérdidas materiales.

La Subgerencia de Serenazgo es el órgano de línea encargado de programar y ejecutar acciones e intervenciones de prevención y control de la violencia e inseguridad, así como brindar protección a la integridad y los bienes de las personas para contribuir con la seguridad, tranquilidad y el orden en el distrito. Asimismo; es el encargado de concertar con la Policía Nacional del Perú para desarrollar estrategias sobre seguridad ciudadana.

El Servicio de Seguridad Ciudadana de Miraflores, cuenta con un local central ubicado en la Av. Arequipa N° 5225 donde se encuentran instaladas: las oficinas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo, Subgerencia de Defensa Civil, la Central de Alerta Miraflores y la Base Central de Operaciones del área 2.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cuenta además con dos bases descentralizadas, Base de las áreas 0 y 1 ubicada en el Estadio Manuel Bonilla (Av. Ejército Cdra. 13) y Base del área 3 ubicada en la Av. Benavides cdra. 29.

Miraflores se caracteriza por ser el distrito fundador del Serenazgo en el país, cumpliendo con el rol de velar por la seguridad ciudadana del distrito.

Si bien Miraflores se ha mantenido dentro de niveles razonables de manejo de estas variables es necesario tomar medidas y acciones para enfrentar estas amenazas que a futuro pueden reducir la calidad de vida de sus habitantes.

ÁREAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

AREA	DESCRIPCION
AREA 0	<u>SEDE SANTA CRUZ.</u> Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Napanga, Av. Mariscal La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova. El Área N° 0 está dividida en 2 Zonas e involucrando 5 Sub Zonas
AREA 1	<u>SEDE SANTA CRUZ.</u> Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés A. Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. Mariscal La Mar. El Área N° 1 está dividida en 4 Zonas e involucrando 10 Sub Zonas.
AREA 2	<u>SEDE MICROCENTRO.</u> Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto. El Área N° 2 está dividida en 4 Zonas y 10 Sub Zonas.
AREA 3	<u>SEDE SAN ANTONIO.</u> Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Mayor Arce de la Oliva, Av. Tomas Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República. El Área N° 3 está dividida en 4 Zonas, que contiene 14 Sub Zonas.

PATRULLAJE TÁCTICO (EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y A PIE)

Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con Automóviles, Camionetas y Motocicletas para labores de patrullaje en las diferentes zonas del distrito, además de un Minibús para el traslado de personal a sus zonas de servicio.

Para la adecuada comunicación, que permite acciones coordinadas, se cuenta con el Servicio de Radio Digital Tetra, el mismo que se encuentra en proceso de contratación y cuyo costo será financiado por la Municipalidad.

CENTRAL DE ALERTA MIRAFLORES

El 03 de Febrero del 2003, se pone en funcionamiento la Central de Alerta Miraflores cuya función principal es el accionar de las fuerzas operativas de Serenazgo en forma automática e inmediata, en base a procedimientos establecidos, realizando sus actividades en la Base del Área N° 02 ubicada en la Av. Arequipa 5225 – Miraflores.

Opera los 365 días del año, durante las 24 horas del día, en permanente estado de alerta ante cualquier emergencia, movilizandolos recursos humanos, logísticos o áreas responsables para cualquier ocurrencia dentro del distrito.

La Central Alerta Miraflores se encontrará conformada por las siguientes plataformas:

Plataforma de Atención al Ciudadano

Esta plataforma tendrá la capacidad para atender a la vez 50 llamadas, las mismas que quedarán grabadas, que permitirá acudir a una emergencia en cualquier lugar de Miraflores, entre 3 y 5 minutos de recibida la llamada.

Esta a su vez se intercomunicará con la Policía Nacional, bomberos, paramédicos, o cualquier otro servicio requerido.

Plataforma de Video Vigilancia

Conformado por personal especialmente capacitado y calificado para el monitoreo de las cámaras, los cuales se encargan del manejo de estas y están distribuidas entre el personal de manera equitativa y coordinada, actualmente se cuenta con un total de 258 cámaras de video vigilancia, las cuales están distribuidas en diversos puntos estratégicos en todo el Distrito, designados en las zonas de mayor incidencia delictiva y de las zonas más concurridas.

Las cámaras son de características: tecnología IP, enlazadas a través de fibra óptica, con un alcance promedio de 36X, dependiendo del factor climatológico, de 250 metros durante el día y 150 metros durante la noche, grabando y almacenando imágenes.

Plataforma de Estadística Miraflores

Encargada específicamente a la recopilación de la información para procesarla y obtener una estadística de las ocurrencias en el distrito, y así por medio de una sesión con los altos mandos llegar a una solución para combatir la problemática que aqueja a la población y que aumenta la inseguridad ciudadana. Esta Plataforma está compuesta módulos que facilitan el procesamiento de la Información recabada para la presentación de la integración de las estadísticas integradas (PNP - Serenazgo).

Plataforma de Respaldo Tecnológico

Esta plataforma se encarga de manera esencial de velar por el buen funcionamiento y operatividad de los equipos tecnológicos de la Central Alerta Miraflores, es por ello que el personal que labora en esta plataforma son profesionales altamente capacitados para resolver cualquier imprevisto y mantener el buen funcionamiento de los equipos de radio tetra, cámaras de video vigilancia, Sistema Voxiva, Sistema GPS, Sistema Mirra IV y demás. Realizan capacitaciones constantes de manera programada al personal de la Central Alerta Miraflores y Serenazgo, para estar a la vanguardia de los cambios o avances tecnológicos con respecto a temas de video cámara y en cuanto al uso de las radios tetra, lentes con micro cámara, y casco con cámara bulet.

Plataforma de Redes Sociales

Esta plataforma está encargada de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, aplicación para Smartphone, email, etc , debido a la creciente versatilidad que brindaba al usuario para poder comunicarse y mantenerse informado de los últimos acontecimientos, por lo que este medio es utilizado no sólo para recibir las denuncias y resolver dudas de los usuarios, sino también para difundir información útil a todos los que tengan contacto con nuestras redes sociales, como el estado del tránsito vehicular, desvíos por trabajos que se estén realizando, campañas vigentes programadas, eventos sociales, culturales y educativos, y medidas de seguridad ante cualquier eventualidad.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para las labores administrativas y de supervisión del servicio, se cuenta con personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realizarán actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio de Serenazgo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2020 la Subgerencia de Serenazgo mejorará los niveles de operatividad ejecutando acciones preventivas de control y vigilancia para la reducción de los factores de riesgo y violencia a través del fortalecimiento del capital humano y un trabajo articulado con la PNP, la comunidad organizada e instituciones público privadas.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito	Ejecutar acciones de control y vigilancia	Intervenciones	162,955	Anual

6.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020 asciende a S/36, 135,079.25 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						2,860,644.91	34,327,738.91	95.00%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						2,109,239.40	25,310,872.80	
PERSONAL CAS	1,231					2,109,239.40	25,310,872.80	
Chofer	236	Persona	1,833.40	100%		432,682.40	5,192,188.80	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Sereno Motorizado	236	Persona	1,783.40	100%		420,882.40	5,050,588.80	
Sereno Táctico	667	Persona	1,683.40	100%		1,122,827.80	13,473,933.60	
Operador de Telefonía	23	Persona	1,379.80	100%		31,735.40	380,824.80	
Radio Operador	12	Persona	1,379.80	100%		16,557.60	198,691.20	
Monitor de Cámara	52	Persona	1,483.40	100%		77,136.80	925,641.60	
Redes Sociales	5	Persona	1,483.40	100%		7,417.00	89,004.00	

COSTO DE MATERIALES						236,572.90	2,838,874.74
UNIFORMES						62,904.54	754,854.50
Camisa Manga Corta	1,231	Unidad/Año	39.50	100%		4,052.04	48,624.50
Camisa Manga Larga	1,231	Unidad/Año	41.50	100%		4,257.21	51,086.50
Pantalón Lanilla	1,231	Unidad/Año	64.50	100%		6,616.63	79,399.50
Pantalón Casimir	1,231	Unidad/Año	70.50	100%		7,232.13	86,785.50
Casaca	1,231	Unidad/Año	124.00	100%		12,720.33	152,644.00
Poncho Impermeable	304	Unidad/Año	43.00	100%		1,089.33	13,072.00
Zapatos	2,462	Pares/Año	104.00	100%		21,337.33	256,048.00
Gorra	2,278	Unidad/Año	19.50	100%		3,701.75	44,421.00
Correa	1,231	Unidad/Año	5.50	100%		564.21	6,770.50
Medias	2,462	Unidad/Año	6.50	100%		1,333.58	16,003.00
UTILES DE OFICINA						1,061.37	12,736.42
Boligrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	14,772	Unidad/Año	0.32	100%		392.20	4,706.36
Boligrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	14,772	Unidad/Año	0.32	100%		392.20	4,706.36
Boligrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	7,386	Unidad/Año	0.45	100%		276.98	3,323.70
REPUESTO (139 Unidades Vehiculares)						14,907.19	178,886.32
REPUESTO - Automóvil (40 Unidades Vehiculares)						3,522.39	42,268.70
Batería - Automóvil (13 placas) Nissan Sentra	6	Unidad/Año	225.73	100%		112.87	1,354.38
Batería - Automóvil (13 placas) Kia Cerato	34	Unidad/Año	215.72	100%		611.21	7,334.48
Llanta - Automóvil Nissan Sentra	24	Unidad/Año	84.50	100%		169.00	2,028.00
Llanta - Automóvil Kia Cerato	136	Unidad/Año	198.00	100%		2,244.00	26,928.00
Pastilla de Freno Delantero - Automóvil Nissan Sentra	72	Juego/Año	33.31	100%		199.86	2,398.32
Zapata de Freno Posterior - Automóvil Nissan Sentra	72	Juego/Año	30.91	100%		185.46	2,225.52
REPUESTO - Camioneta (28 Unidades Vehiculares)						6,979.18	83,750.12
Batería - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	15	Unidad/Año	430.70	100%		538.38	6,460.50
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	7	Unidad/Año	430.70	100%		251.24	3,014.90
Batería - Camioneta (15 placas) Mitsubishi	6	Unidad/Año	430.70	100%		215.35	2,584.20
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	60	Unidad/Año	155.00	100%		775.00	9,300.00
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	28	Unidad/Año	186.00	100%		434.00	5,208.00
Llanta - Camioneta Mitsubishi	24	Unidad/Año	186.00	100%		372.00	4,464.00
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	180	Juego/Año	102.11	100%		1,531.65	18,379.80
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	180	Juego/Año	100.97	100%		1,514.55	18,174.60
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	84	Juego/Año	70.43	100%		493.01	5,916.12
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	84	Juego/Año	122.00	100%		854.00	10,248.00
REPUESTO - Minibus (01 Unidad Vehicular)						430.15	5,161.80
Batería - Minibus (17 placas)	1	Unidad/Año	474.00	100%		39.50	474.00
Llanta - Minibus Delantera	2	Unidad/Año	530.70	100%		88.45	1,061.40
Llanta - Minibus Posterior	4	Unidad/Año	530.70	100%		176.90	2,122.80
Pastilla de Freno - Minibus	12	Juego/Año	125.30	100%		125.30	1,503.60
REPUESTO - Motocicleta (70 Unidades Vehiculares)						3,975.48	47,705.70
Batería - Motocicleta (12v 7amp)	70	Unidad/Año	111.60	100%		651.00	7,812.00
Llanta - Motocicleta Delantera	70	Unidad/Año	104.55	100%		609.88	7,318.50
Llanta - Motocicleta Posterior	70	Unidad/Año	213.36	100%		1,244.60	14,935.20



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Zapata de Freno - Motocicleta	840	Par/Año	21.00	100%		1,470.00	17,640.00	
COMBUSTIBLES (125 Unidades Vehiculares)						157,699.79	1,892,397.50	
Diesel 2 (28 camionetas y 01 minibus)	56,001.95	Galón/Año	12.37	100%		57,728.68	692,744.12	
Gasolina 95 Octanos (34 automóviles)	9,830	Galón/Año	15.73	100%		12,885.60	154,627.16	
GNV (34 automóviles)	266,050	m3/Año	1.35	100%		29,930.63	359,167.50	
Gasolina 90 Octanos (62 motocicletas)	50,917.50	Galón/Año	13.47	100%		57,154.89	685,858.73	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

						18,213.72	218,564.65	
Cámara de Video Vigilancia - Domo IP HD (2014)	10	Unidad	48,380.00	100%	10%	4,031.67	48,380.00	
Cámara de Video Vigilancia - Fijas IP HD (2014)	60	Unidad	28,320.00	100%	10%	14,160.00	169,920.00	
Cámara De Video (2012)	3	Unidad	882.17	100%	10%	22.05	264.65	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

						496,618.89	5,959,426.72	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA						21,795.43	261,545.20	
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	48	Suministro/Mes	454.07	100%		21,795.43	261,545.20	
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS						474,823.46	5,697,881.52	
Servicio Transmisión de Datos para 169 posiciones - América Móvil Perú S.A.C.	12	Servicio/Año	124,053.20	100%		124,053.20	1,488,638.40	
Servicio Mejoramiento y Operatividad CAM - América Móvil Perú S.A.C.	12	Servicio/Año	167,831.40	100%		167,831.40	2,013,976.80	
Servicio Transmisión de Datos para 42 posiciones - Optical Technologies S.A.C.	12	Servicio/Año	281,444.40	65%		182,938.86	2,195,266.32	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**103,686.84 1,244,242.05 3.44%****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

						101,472.40	1,217,668.80	
PERSONAL CAS						101,472.40	1,217,668.80	
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	13,163.40	100%		13,163.40	157,960.80	
Jefe de Área	3	Persona	4,063.40	100%		12,190.20	146,282.40	
Secretaria	1	Persona	2,463.40	100%		2,463.40	29,560.80	
Supervisor	12	Persona	2,363.40	100%		28,360.80	340,329.60	
Coordinador CAM	1	Persona	3,463.40	100%		3,463.40	41,560.80	
Coordinador de Área	3	Persona	3,463.40	100%		10,390.20	124,682.40	
Jefe CAM	1	Persona	4,163.40	100%		4,163.40	49,960.80	
Supervisor CAM	7	Persona	2,363.40	100%		16,543.80	198,525.60	
Jefe de Grupo	7	Persona	1,533.40	100%		10,733.80	128,805.60	

COSTO DE MATERIALES

						1,329.60	15,955.16	
UTILES DE OFICINA						1,329.60	15,955.16	
Regla d/plastico. t: 30 cm	2	Unidad	0.47	100%		0.08	0.94	
Sacagrapa metalico	3	Unidad	1.14	100%		0.29	3.43	
Corrector liquido tipo boligrafo	5	Unidad	1.13	100%		0.47	5.66	
Cinta adhesiva. color habano marron. t: 2" x 40 yd.	1	Unidad	1.27	100%		0.11	1.27	
Clip metalico tipo mariposa. t: mediano	2	Caja x 50	1.97	100%		0.33	3.94	
Grapa 26/6	2	Caja x 5000	2.23	100%		0.37	4.46	
Cuaderno d/cargo empastado d/56 gr. t: a-5 x 100 hojas	2	Unidad	3.50	100%		0.58	7.01	
Chinche metalico c/cabeza dorada	1	Caja x 100	1.50	100%		0.13	1.50	
Cuaderno anillo simple rayado d/56 gr. t: a-4 x 180 hojas	2	Unidad	6.40	100%		1.07	12.79	
Fastener metalico	3	Caja x 50	2.49	100%		0.62	7.47	
Folder manila reforzado. t: a-4	2	Bolsa	10.81	100%		1.80	21.62	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Clip metalico estandar	6	Caja x 100	0.64	100%		0.32	3.82	
Folder manila reforzado. t. oficio	2	Bolsa	5.24	100%		0.87	10.48	
Notas adhesivas. t: 1 1/2" x 2" o equivalente	1	Paquete	8.08	100%		0.67	8.08	
Ligas delgadas x 1 libra	1	Paquete	8.80	100%		0.73	8.80	
Clip metalico tipo mariposa. t: grande	2	Caja x 12	1.43	100%		0.24	2.86	
Sobre manila. t: oficio	1	Paquete	7.60	100%		0.63	7.60	
Plumon resaltador f/rectangular colores variados punta biselada	5	Unidad	1.72	100%		0.72	8.61	
Goma en barra d/40 gr.	2	Unidad	2.27	100%		0.38	4.53	
Borrador d/pvc o vinil p/lapiz. color blanco. t: grande	2	Unidad	0.60	100%		0.10	1.20	
Archivador d/carton plastificado c/palanca lomo ancho. t: oficio	15	Unidad	3.60	100%		4.50	53.99	
Perforador d/02 espigas c: de 15 a 20 hojas	1	Unidad	7.21	100%		0.60	7.21	
Sobre manila. t: a-4	1	Paquete	9.00	100%		0.75	9.00	
Papel bond fotocopia 80 gr. t: a-4	340	Resma	12.11	100%		343.03	4,116.35	
Toner negro 83x cf283x para impresora hp laser jet m225dw	2	Unidad	275.11	100%		45.85	550.21	
Toner negro para impresora kyocera tk 3102	5	Unidad	205.95	100%		85.81	1,029.73	
Toner negro cf226x para impresora hp laserjet 402/426	13	Unidad	774.04	100%		838.55	10,062.58	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

884.84 10,618.10

SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

884.84 10,618.10

Telefonia Móvil	27	Equipo/Mes	32.77	100%	884.84	10,618.10
-----------------	----	------------	-------	------	--------	-----------

COSTOS FIJOS

46,924.86 563,098.28 1.56%

COSTOS FIJOS					14,788.14	177,457.70
Agua Potable	1	Suministro/Mes	364.48	80%	291.58	3,498.98
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	18,120.70	80%	14,496.56	173,958.72
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA					3,063.45	36,761.40
Telefonía Fija	4	Equipo/Mes	765.86	100%	3,063.45	36,761.40
SEGUROS					29,073.27	348,879.18
Seguro Vehicular Automóvil (Nissan Sentra)	6	Pólizas/Año	2,214.31	100%	1,107.15	13,285.85
Seguro Vehicular Automóvil (Kia Cerato)	34	Pólizas/Año	2,390.81	100%	6,773.96	81,287.57
Seguro Vehicular Minibus	1	Pólizas/Año	9,157.80	100%	763.15	9,157.80
Seguro Vehicular Camioneta (Toyota Hi Lux)	15	Pólizas/Año	4,383.22	100%	5,479.02	65,748.28
Seguro Vehicular Camioneta (Nissan Frontier)	7	Pólizas/Año	2,935.19	100%	1,712.19	20,546.34
Seguro Vehicular Camioneta (Mitsubishi)	6	Pólizas/Año	4,383.22	100%	2,191.61	26,299.31
Seguro Vehicular Motocicleta	70	Pólizas/Año	1,562.34	100%	9,113.67	109,364.04
Soat Automóvil	40	Pólizas/Año	75.00	100%	250.00	3,000.00
Soat Bus - Coaster	1	Pólizas/Año	590.00	100%	49.17	590.00
Soat Camioneta	28	Pólizas/Año	200.00	100%	466.67	5,600.00
Soat Motocicleta	70	Pólizas/Año	200.00	100%	1,166.67	14,000.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

3,011,256.60 36,135,079.25 100.00%

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	25,310,872.80	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de patrullaje y operación de la central Alerta Miraflores, en el distrito: Chofer (236): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevet A1 o A2, para la conducción de la unidad vehicular asignada. Sereno Motorizado (236): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevet B2, para la conducción de la motocicleta asignada. Sereno Táctico (667): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con buen rendimiento físico y conocimiento de seguridad ciudadana. Operador de Telefonía (23): Encargado de recepcionar todas las llamadas de emergencias ocurridas en el distrito, permitiendo comunicarl as a los radios operadores para acudir inmediatamente al lugar de los hechos Radio Operador (12): Ingresar al sistema toda llamada de alerta, asignando a las unidades móviles o serenos la atención de emergencias o llamadas de alerta que recibe, haciendo seguimiento de las unidades mediante GPS. Monitor de Cámara (52): Visualizar mediante el monitoreo los lugares críticos del área asignada, dando cuenta de la novedad visualizada a la Plataforma de Emergencia, grabando novedades de importancia y archivarlas para su uso posterior. Redes Sociales (5): Encargado de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, aplicación para Smartphone, email, etc., a efecto de poder comunicar las incidencias ocurridas en el distrito.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	754,854.50	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle: Para el personal de patrullaje táctico, motorizados y choferes (1,139 personas): a) En verano: Un juego de camisa de manga corta, pantalón de casimir, gorra y correa y un par de zapatos y medias; b) En invierno: Un juego de camisa de manga larga, pantalón de lanilla, casaca, gorra y un par de zapatos y medias. El poncho impermeable y la funda externa para chaleco antibalas se entregan al personal operativo por turno. Para el personal de la Central de Alerta Miraflores (92 personas): a) En verano: Un juego de camisa de manga corta, pantalón de casimir y correa y un par de zapatos y medias; b) En invierno: Un juego de camisa de manga larga, pantalón de lanilla y casaca, un par de zapatos y medias.
Útiles de Oficina	12,736.42	Comprende el costo de los útiles de oficina (bolígrafo de tinta seca punta fina color azul, negro y rojo) asignados al personal operativo (1,231 personas) para el levantamiento de información relativa a incidencias y reporte posterior.
Repuestos	178,886.32	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de patrullaje, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas, pastillas de freno y zapatas de freno, para 40 automóviles, 28 camionetas, 01 minibus y 70 motocicletas (144 vehículos).
Combustibles	1,892,397.50	Comprende el costo por dotación de combustibles tales como: Diesel 2, Gas Natural Vehicular y Gasolina 90 y 95 Octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje, en un total de 125 unidades (14 unidades corresponden a vehículos retén).

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	218,564.65	Comprende el costo por desgaste de los equipos utilizados en la prestación del servicio, tales como: cámara de video (73), las mismas que son utilizadas las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera ininterrumpida. Todas éstas tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	261,545.20	Comprende el uso de energía para el funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y demás dispositivos de seguridad, ubicados estratégicamente en todo el distrito
Servicio de Transmisión de Datos	5,697,881.52	Para el correcto funcionamiento de las Cámaras de Videovigilancia se cuenta con el Servicio de Transmisión de Datos, que permitirá registrar las imágenes a través de una plataforma de comunicaciones de fibra óptica, pudiendo almacenarlas por un lapso aproximado de 120 días consecutivos, ello generará el mejoramiento de equipos del sistema de videovigilancia. Actualmente se cuenta con dos contratos con la empresa América Móvil Perú S.A.C. y uno con la empresa Optical Technologies S.A.C., en relación con este último, la Municipalidad financiará el 35% de su costo total anual, en favor de los vecinos mirafloresinos.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	1,217,668.80	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Subgerente de Serenazgo, Jefes de Área (3), Secretaria, Supervisores (12), Coordinador de la Central Alerta Miraflores, Coordinadores de Área (3), Jefe de la Central Alerta Miraflores, Supervisores de la Central Alerta Miraflores (7) y Jefes de Grupo (7).

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	15,955.16	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	10,618.10	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades), respecto al Servicio de Serenazgo. Se asignan equipos al Subgerente de Serenazgo, a los tres jefes de área, a los doce supervisores, a los tres coordinadores de área, al jefe CAM y a los siete supervisores CAM, con una dedicación del 100%. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 32.77), no superan el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.3 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	3,498.98	Comprende el consumo de agua potable del suministro 5428527-5, para el aseo del personal asignado al Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 80% de dedicación.
Energía Eléctrica	173,958.72	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 488134 que abastece el local central ubicado en la Av. Arequipa, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 80% de dedicación.
Telefonía Fija	36,761.40	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades), respecto al Servicio de Serenazgo. Los equipos están asignados de la siguiente manera: cabecera de hunting (01 equipo), Alerta Miraflores (01 equipo), Central de Alerta (01 equipo) y Serenazgo (01 equipo).
Seguro Vehicular y SOAT	348,879.18	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las 139 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Serenazgo.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2019	Año 2020	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	32,946,568.69	34,327,738.91	1,381,170.23	4.19%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	25,672,605.00	25,310,872.80	-361,732.20	-1.41%
PERSONAL CAS	25,672,605.00	25,310,872.80	-361,732.20	-1.41%
COSTO DE MATERIALES	2,517,651.19	2,838,874.74	321,223.55	12.76%
UNIFORMES	781,559.00	754,854.50	-26,704.50	-3.42%
UTILES DE OFICINA	10,986.00	12,736.42	1,750.42	15.93%
REPUESTOS	189,684.56	178,886.32	-10,798.24	-5.69%
COMBUSTIBLES	1,535,421.63	1,892,397.50	356,975.88	23.25%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	221,389.68	218,564.65	-2,825.03	-1.28%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	221,389.68	218,564.65	-2,825.03	-1.28%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	4,534,922.82	5,959,426.72	1,424,503.91	31.41%
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	261,545.20	261,545.20		
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	4,273,377.62	5,697,881.52	1,424,503.91	33.33%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,124,194.52	1,244,242.05	120,047.53	10.68%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1,101,237.44	1,217,668.80	116,431.36	10.57%
PERSONAL EN PLANILLA	42,096.44		-42,096.44	-100.00%
PERSONAL CAS	1,059,141.00	1,217,668.80	158,527.80	14.97%
COSTO DE MATERIALES	12,338.98	15,955.16	3,616.18	29.31%
UTILES DE OFICINA	12,338.98	15,955.16	3,616.18	29.31%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	10,618.10	10,618.10		
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	10,618.10	10,618.10		
COSTOS FIJOS	390,212.06	563,098.28	172,886.22	44.31%
AGUA POTABLE	4,373.72	3,498.98	-874.74	-20.00%
ENERGIA ELECTRICA	10,872.42	173,958.72	163,086.30	100.00%
TELEFONIA FIJA	36,761.40	36,761.40		
SEGUROS	338,204.52	348,879.18	10,674.66	3.16%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	34,460,975.26	36,135,079.25	1,674,103.98	4.86%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 4.86% con respecto a la Ordenanza N° 500/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente al reemplazo de las motocicletas eléctricas, que no cumplan con los estándares que demanda el servicio, por vehículos que aseguran una adecuado patrullaje.

6.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION• **Zonas de servicio**

Se consideran cuatro áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro N° 23:

**CUADRO N° 23
ZONAS DEL SERVICIO**

Zonas de servicio	Descripción
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

• **Uso del predio**

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan un mayor o menor beneficio potencial del servicio de Serenazgo.

• **Índice de Peligrosidad**

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Subgerencia de serenazgo dentro del distrito.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorando N° 529-2019-GSC/MM, se ha tomado el detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso y zona, en el periodo de enero a abril 2019 y proyectado anualmente.

Se han registrado los siguientes tipos de intervenciones:

- **Apoyo en Accidentes.**- Intervención destinada a atender los accidentes que ocurren sobre la vía y que se presentan súbita e inesperadamente, determinados por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos, condiciones climatológicas y señalización los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Entre los principales tipos de accidentes que se atienden se encuentran: Atropello, choque, despiste y volcaduras.
- **Apoyo a turistas.**- Intervención rápida destinada a la atención de turistas, se cuenta con un equipo que cuenta con la capacidad de atender a personas en distintos idiomas: inglés, francés, italiano y chino mandarín. Se encuentran desplegados a lo largo del distrito en zonas de mayor afluencia de turistas.
- **Prevención frente a sospechosos.**- intervención consistente en desplazar el apoyo correspondiente del cuerpo de Serenazgo ante el envío de una señal de alerta silenciosa a los sistemas de la Central Alerta Miraflores a través de los equipos POS de las empresas Visa.Net y MasterCard con que cuentan los comercios del distrito de Miraflores ante alguna emergencia.
- **Auxilio frente a robos.**- Intervención que realiza el personal del cuerpo de Serenazgo en distintos tipos de robos: Asalto a mano armada, arrebato, robo a transeúnte, robo a vivienda, robo de autopartes, robo de vehículos, robo a establecimiento comercial.
- **Control de ruidos molestos.**- Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando existe algún sonido que exceda los decibeles permitidos por la Municipalidad.
- **Apoyo al ciudadano.**- Intervención ejecutada frente a acciones de distinto índole que involucran la alteración o desorden en la vía pública. Esto abarca: apoyo al ciudadano, consumidores de licor en la vía pública, perturbación vecinal, trata de personas, entre otros.

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

**CUADRO N° 24
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR ZONAS DE SERVICIO**

Tipo de intervención	Zonas de servicio				N° de intervenciones
	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
Apoyo en accidentes	356	726	1,383	532	2,997
Apoyo a turistas	48	97	185	71	401



Tipo de intervención	Zonas de servicio				Nº de intervenciones
	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
Auxilio frente a robos	265	540	1,028	395	2,228
Control de ruidos molestos	1,687	3,439	6,548	2,516	14,190
Prevención frente a sospechosos	1,384	2,823	5,375	2,065	11,647
Apoyo al ciudadano	15,633	31,869	60,681	23,309	131,492
Total de intervenciones	19,373	39,494	75,200	28,888	162,955
% intervenciones	11.89%	24.24%	46.15%	17.73%	100.00%

Asimismo, con la información referida se ha podido establecer el número de intervenciones por cada Categoría de Uso y zonas de servicio. Esto se aprecia en los cuadros que se presentan a continuación:

CUADRO Nº 25
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO,
ZONA DE SERVICIO Y TIPO DE INTERVENCIONES

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 0						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	5	1	3	21	18	198	246
2	Casa habitación y predios en construcción	185	25	137	874	717	8,094	10,032
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	40	5	30	188	154	1,744	2,161
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	43	7	32	205	168	1,900	2,355
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	3	0	2	15	13	136	169
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	1	0	0	3	3	28	35
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	4	1	3	22	18	201	249
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0	0	0	1	1	9	11
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1	0	1	7	5	60	74
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0	0	1	1	1	13	16
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1	0	1	6	5	54	67
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4	1	3	21	17	192	238
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	23	3	17	109	89	1,007	1,248
14	Grifos y Estaciones de servicios	0	0	0	2	2	23	27
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	13	2	11	64	52	591	733
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	10	1	9	49	40	457	566
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	0	0	0	0	0	0
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	0	0	0	0	0	0
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	14	2	10	64	53	600	743
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	4	0	3	17	14	161	199
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	0	0	0	0	0	0
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	2	0	1	8	6	73	90
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	2	0	1	7	6	67	83
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	0	0	0	0	0	0
25	Centros veterinarios	1	0	0	3	2	25	31
Total		356	48	265	1,687	1,384	15,633	19,373

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 1						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	8	1	6	36	29	329	409
2	Casa habitación y predios en construcción	328	44	244	1,554	1,275	14,399	17,844

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 1						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	111	15	82	524	430	4,856	6,018
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	78	10	58	369	303	3,419	4,237
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	6	1	5	29	24	272	337
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	1	1	1	5	4	49	61
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	3	0	2	16	12	139	172
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0	0	1	1	1	12	15
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	2	1	1	9	8	86	107
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	2	0	1	8	7	76	94
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1	0	1	8	5	61	76
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	16	2	12	76	62	704	872
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	32	4	24	153	126	1,416	1,755
14	Grifos y Estaciones de servicios	1	0	1	2	3	31	38
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	15	1	11	69	57	639	792
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	34	5	25	162	133	1,498	1,857
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	0	0	1	1	14	16
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	6	1	4	27	22	248	308
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	10	1	8	48	40	448	555
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	1	0	1	6	5	60	73
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	5	1	4	23	19	215	267
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	5	1	4	25	20	230	285
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	14	2	10	67	55	617	765
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	46	6	34	219	180	2,028	2,513
25	Centros veterinarios	1	0	0	2	2	23	28
Total		726	97	540	3,439	2,823	31,869	39,494

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 2						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	13	2	10	63	52	589	729
2	Casa habitación y predios en construcción	674	90	502	3,195	2,622	29,604	36,687
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	192	26	143	911	748	8,440	10,460
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	118	16	87	556	457	5,155	6,389
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	16	2	12	73	60	680	843
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	2	0	2	12	9	104	129
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	4	1	3	19	15	175	217
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0	0	0	1	1	7	9
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	4	0	3	17	14	161	199
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0	0	0	2	2	23	27
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	2	0	1	8	7	75	93
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	29	4	22	138	114	1,283	1,590
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	84	11	62	396	324	3,665	4,542
14	Grifos y Estaciones de servicios	0	0	0	1	1	8	10



Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 2						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	23	3	16	107	88	992	1,229
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	34	5	25	161	133	1,496	1,854
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	6	1	4	28	23	259	321
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	14	3	11	68	56	633	785
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	22	3	17	106	87	980	1,215
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	9	1	7	44	36	403	500
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	3	0	2	14	11	126	156
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	26	3	19	121	99	1,119	1,387
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	24	3	18	113	93	1,049	1,300
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	83	11	62	392	321	3,632	4,501
25	Centros veterinarios	1	0	0	2	2	23	28
Total		1,383	185	1,028	6,548	5,375	60,681	75,200

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 3						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	5	1	4	23	18	213	264
2	Casa habitación y predios en construcción	232	31	173	1,100	902	10,187	12,625
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	59	8	43	278	228	2,573	3,189
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	66	9	49	313	257	2,899	3,593
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	6	1	5	30	25	283	350
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	1	0	0	2	2	20	25
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	3	0	2	13	11	121	150
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1	0	2	5	4	50	62
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	2	0	2	10	8	92	114
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1	0	1	3	3	32	40
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1	0	1	5	3	42	52
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	10	1	7	47	39	436	540
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	28	4	20	132	108	1,220	1,512
14	Grifos y Estaciones de servicios	2	0	1	9	7	79	98
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	9	1	7	43	36	402	498
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	20	3	16	99	81	915	1,134
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	0	0	1	1	6	8
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	5	1	3	24	20	223	276
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	19	3	14	92	76	855	1,059
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	1	0	1	4	3	37	46
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	6	1	5	29	24	266	331
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	6	1	3	26	22	244	302

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 3						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	10	1	7	47	38	431	534
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	37	5	28	175	144	1,626	2,015
25	Centros veterinarios	2	0	1	6	5	57	71
Total		532	71	395	2,516	2,065	23,309	28,888

Dónde:

T1 = Apoyo en accidentes
T2 = Apoyo a turistas
T3 = Auxilio frente a robos
T4 = Control de ruidos molestos
T5= Prevención frente a sospechosos
T6= Apoyo al ciudadano

CUADRO N° 26
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO PORCENTUALIZADAS

N°	Descripción de usos	N° de intervenciones	% de intervenciones
1	Terrenos sin construir	1,648	1.01%
2	Casa habitación y predios en construcción	77,188	47.37%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	21,828	13.40%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	16,574	10.17%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,699	1.04%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	250	0.15%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	788	0.48%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	97	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	494	0.30%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	177	0.11%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	288	0.18%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	3,240	1.99%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	9,057	5.56%
14	Grifos y Estaciones de servicios	173	0.11%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	3,252	2.00%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	5,411	3.32%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	345	0.21%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,369	0.84%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3,572	2.19%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	818	0.50%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	754	0.46%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	2,064	1.27%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	2,682	1.65%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	9,029	5.54%
25	Centros veterinarios	158	0.10%
Total		162,955	100.00%

La cantidad de intervenciones se ha visto modificada principalmente por las mejores estrategias implementadas en la operatividad del servicio en todo el distrito, las cuales se han realizado gracias a los recursos logísticos y materiales con que cuenta el servicio con el propósito de mantener un distrito seguro y protegido de toda delincuencia y que los vecinos vivan confiados de la seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad. Dicha información se encuentra sustentada por el área usuaria que a su vez registra todas las incidencias contenidas en el Mapa del Delito del Distrito.

6.4 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso por zona:

CUADRO N° 27
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	246	409	729	264	1,648
2	Casa habitación y predios en construcción	10,032	17,844	36,687	12,625	77,188
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	2,161	6,018	10,460	3,189	21,828
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	2,355	4,237	6,389	3,593	16,574
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	169	337	843	350	1,699
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	35	61	129	25	250
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	249	172	217	150	788
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	11	15	9	62	97
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	74	107	199	114	494
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	16	94	27	40	177
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	67	76	93	52	288
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	238	872	1,590	540	3,240
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	1,248	1,755	4,542	1,512	9,057
14	Grifos y Estaciones de servicios	27	38	10	98	173
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	733	792	1,229	498	3,252
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	566	1,857	1,854	1,134	5,411
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	16	321	8	345
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	308	785	276	1,369
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	743	555	1,215	1,059	3,572
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	199	73	500	46	818
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	267	156	331	754
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	90	285	1,387	302	2,064
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	83	765	1,300	534	2,682
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	2,513	4,501	2,015	9,029
25	Centros veterinarios	31	28	28	71	158
Total		19,373	39,494	75,200	28,888	162,955

A partir de las intervenciones por categoría de uso y zona se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de intervenciones, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de las mismas:

CUADRO N° 28
PORCENTUALIZACION DE INTERVENCIONES SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	0.151%	0.251%	0.447%	0.162%	1.01%
2	Casa habitación y predios en construcción	6.156%	10.950%	22.514%	7.748%	47.37%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1.326%	3.693%	6.419%	1.957%	13.40%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	1.445%	2.600%	3.921%	2.205%	10.17%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.104%	0.207%	0.517%	0.215%	1.04%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.021%	0.037%	0.079%	0.015%	0.15%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.153%	0.106%	0.133%	0.092%	0.48%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.007%	0.009%	0.006%	0.038%	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.045%	0.066%	0.122%	0.070%	0.30%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.010%	0.058%	0.017%	0.025%	0.11%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.041%	0.047%	0.057%	0.032%	0.18%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	0.146%	0.535%	0.976%	0.331%	1.99%
13	Restaurante, comida rápida, tipo buffet, grill, cafetería y chifas	0.766%	1.077%	2.787%	0.928%	5.56%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.017%	0.023%	0.006%	0.060%	0.11%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	0.450%	0.486%	0.754%	0.306%	2.00%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.347%	1.140%	1.138%	0.696%	3.32%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.000%	0.010%	0.197%	0.005%	0.21%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.000%	0.189%	0.482%	0.169%	0.84%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.456%	0.341%	0.746%	0.650%	2.19%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.122%	0.045%	0.307%	0.028%	0.50%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.000%	0.164%	0.096%	0.203%	0.46%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.055%	0.175%	0.851%	0.185%	1.27%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.051%	0.469%	0.798%	0.328%	1.65%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.000%	1.542%	2.762%	1.237%	5.54%
25	Centros veterinarios	0.019%	0.017%	0.017%	0.044%	0.10%
Total		11.89%	24.24%	46.15%	17.73%	100.00%

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información de intervenciones proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

CUADRO N° 29
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	54,550.21	90,695.27	161,654.89	58,541.69	365,442.06
2	Casa habitación y predios en construcción	2,224,584.18	3,956,885.98	8,135,299.02	2,799,578.87	17,116,348.05
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	479,199.20	1,334,484.41	2,319,492.68	707,156.99	4,840,333.28
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	522,218.48	939,549.76	1,416,753.22	796,743.52	3,675,264.97
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	37,475.55	74,729.35	186,934.26	77,612.09	376,751.25
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	7,761.21	13,526.68	28,605.60	5,543.72	55,437.21
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	55,215.46	38,140.80	48,119.49	33,262.32	174,738.07
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	2,439.24	3,326.23	1,995.74	13,748.43	21,509.64
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	16,409.41	23,727.12	44,128.02	25,279.37	109,543.92



Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	3,547.98	20,844.39	5,987.22	8,869.95	39,249.54
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	14,857.17	16,852.91	20,622.64	11,530.94	63,863.66
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	52,776.22	193,364.97	352,580.63	119,744.36	718,466.18
13	Restaurantes, comida rápida, tipo buffet, grill, cafeterías y chifas	276,742.53	389,169.18	1,007,183.15	335,284.22	2,008,379.08
14	Grifos y Estaciones de servicios	5,987.22	8,426.46	2,217.49	21,731.38	38,362.55
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	162,541.89	175,625.07	272,529.30	110,430.91	721,127.17
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	125,509.83	411,787.56	411,122.32	251,463.16	1,199,882.87
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	3,547.98	71,181.37	1,773.99	76,503.34
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	68,298.64	174,072.83	61,202.67	303,574.14
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	164,759.37	123,070.60	269,424.82	234,832.00	792,086.79
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	44,128.02	16,187.66	110,874.41	10,200.45	181,390.54
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	59,206.94	34,592.82	73,398.86	167,198.61
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	19,957.39	63,198.41	307,565.62	66,968.14	457,689.57
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	18,405.15	169,637.85	288,273.47	118,413.87	594,730.34
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	557,254.79	998,091.45	446,823.88	2,002,170.11
25	Centros veterinarios	6,874.21	6,208.97	6,208.97	15,744.17	35,036.31
Total		4,295,939.92	8,757,747.97	16,675,511.40	6,405,879.96	36,135,079.25

Luego se procede a identificar el número de predios por categoría de uso y zona, de acuerdo a la información obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorándum N° 124-2019-GSTI/MM .

CUADRO N° 30
NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	33	64	93	40	230
2	Casa habitación y predios en construcción	8,942	11,447	18,526	10,780	49,695
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	680	2,118	3,702	686	7,186
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	682	1,372	2,078	709	4,841
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	48	106	273	68	495
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	10	19	41	5	75
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	72	57	70	29	228
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	3	4	3	11	21
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	18	28	60	18	124
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	4	28	8	7	47
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	17	21	26	9	73
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	15	61	112	23	211
13	Restaurantes, comida rápida, tipo buffet, grill, cafeterías y chifas	121	191	498	100	910
14	Grifos y Estaciones de servicios	6	9	2	14	31
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	21	44	45	16	126
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	27	102	102	69	300

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	2	33	1	36
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	4	19	2	25
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	14	43	40	31	128
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	5	7	22	2	36
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	12	3	6	21
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1	3	32	2	38
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	2	24	48	20	94
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	5	9	4	18
25	Centros veterinarios	9	9	9	14	41
Total		10,730	15,780	25,854	12,666	65,030

De la división del costo del servicio que asume cada categoría de Uso por zona de servicio del Cuadro N° 29, entre el número de predios del Cuadro N° 30, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca.

CUADRO N° 31
TASA ANUAL DE SERENAZGO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	1,653.03	1,417.11	1,738.22	1,463.54
2	Casa habitación y predios en construcción	248.77	345.67	439.12	259.70
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	704.70	630.06	626.55	1,030.84
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	765.71	684.80	681.78	1,123.75
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	780.74	704.99	684.74	1,141.35
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	776.12	711.93	697.69	1,108.74
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	766.88	669.13	687.42	1,146.97
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	813.07	831.55	665.24	1,249.85
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	911.63	847.39	735.46	1,404.40
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	886.99	744.44	748.40	1,267.13
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	873.95	802.51	793.17	1,281.21
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	3,518.41	3,169.91	3,148.04	5,206.27
13	Restaurantes, comida rápida, tipo buffet, grill, cafeterías y chifas	2,287.12	2,037.53	2,022.45	3,352.84
14	Grifos y Estaciones de servicios	997.86	936.27	1,108.74	1,552.24
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	7,740.08	3,991.47	6,056.20	6,901.93
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	4,648.51	4,037.13	4,030.61	3,644.39
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	1,773.99	2,157.01	1,773.99
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	17,074.65	9,161.72	30,601.33
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11,768.52	2,862.10	6,735.62	7,575.22
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	8,825.60	2,312.52	5,039.74	5,100.22
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	4,933.91	11,530.93	12,233.14
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	19,957.39	21,066.13	9,611.42	33,484.07
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	9,202.57	7,068.24	6,005.69	5,920.69
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	111,450.95	110,899.04	111,705.96
25	Centros veterinarios	763.80	689.88	689.88	1,124.58

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca, se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

**CUADRO N° 32**
TASA MENSUAL DE SERENAZGO

N°	Descripción de usos	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	137.75	118.09	144.85	121.96
2	Casa habitación y predios en construcción	20.73	28.80	36.59	21.64
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	58.72	52.50	52.21	85.90
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	63.80	57.06	56.81	93.64
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	65.06	58.74	57.06	95.11
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	64.67	59.32	58.14	92.39
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	63.90	55.76	57.28	95.58
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	67.75	69.29	55.43	104.15
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	75.96	70.61	61.28	117.03
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	73.91	62.03	62.36	105.59
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	72.82	66.87	66.09	106.76
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y cada de huéspedes	293.20	264.15	262.33	433.85
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	190.59	169.79	168.53	279.40
14	Grifos y Estaciones de servicios	83.15	78.02	92.39	129.35
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	645.00	332.62	504.68	575.16
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	387.37	336.42	335.88	303.69
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	147.83	179.75	147.83
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	1,422.88	763.47	2,550.11
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	980.71	238.50	561.30	631.26
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	735.46	192.71	419.97	425.01
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	411.15	960.91	1,019.42
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,663.11	1,755.51	800.95	2,790.33
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	766.88	589.02	500.47	493.39
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	9,287.57	9,241.58	9,308.83
25	Centros veterinarios	63.65	57.49	57.49	93.71

6.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en la zona de servicio indicada en el Cuadro N° 33. La tasa mensual para el año 2020 se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 33
TASA MENSUAL DE SERENAZGO
POR CATEGORÍA USO Y ZONAS DE SERVICIO

N°	Descripción de usos	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	137.75	118.09	144.85	121.96
2	Casa habitación y predios en construcción	20.73	28.80	36.59	21.64
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	58.72	52.50	52.21	85.90
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	63.80	57.06	56.81	93.64
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	65.06	58.74	57.06	95.11
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	64.67	59.32	58.14	92.39
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	63.90	55.76	57.28	95.58
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	67.75	69.29	55.43	104.15

Nº	Descripción de usos	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	75.96	70.61	61.28	117.03
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	73.91	62.03	62.36	105.59
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	72.82	66.87	66.09	106.76
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	293.20	264.15	262.33	433.85
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	190.59	169.79	168.53	279.40
14	Grifos y Estaciones de servicios	83.15	78.02	92.39	129.35
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	645.00	332.62	504.68	575.16
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	387.37	336.42	335.88	303.69
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	147.83	179.75	147.83
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	1,422.88	763.47	2,550.11
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	980.71	238.50	561.30	631.26
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	735.46	192.71	419.97	425.01
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	411.15	960.91	1,019.42
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,663.11	1,755.51	800.95	2,790.33
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	766.88	589.02	500.47	493.39
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	9,287.57	9,241.58	9,308.83
25	Centros veterinarios	63.65	57.49	57.49	93.71

CAPITULO VII

COMPARATIVOS DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

CUADRO N° 34
COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Tasa mensual 2019 (S/ml)	Tasa mensual 2020 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Zona 1	1.22	1.38	0.16	13.11%
Zona 2	2.44	2.77	0.33	13.52%
Zona 3	3.66	4.16	0.50	13.66%

CUADRO N° 35
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACION

Zona	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
01A	0.032	0.033	0.001	3%
01B	0.041	0.042	0.001	2%
02A	0.041	0.046	0.005	12%
02B	0.048	0.049	0.001	2%
02C	0.048	0.052	0.004	8%
03A	0.041	0.040	-0.001	-2%
03B	0.040	0.042	0.002	5%
03C	0.041	0.039	-0.002	-5%
04A	0.048	0.049	0.001	2%
04B	0.048	0.049	0.001	2%
05A	0.048	0.048	0.000	0%
05B	0.048	0.050	0.002	4%
06A	0.048	0.049	0.001	2%

Zona	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
06B	0.052	0.052	0.000	0%
06C	0.052	0.053	0.001	2%
07A	0.054	0.054	0.000	0%
07B	0.052	0.056	0.004	8%
08A	0.052	0.047	-0.005	-10%
08B	0.052	0.052	0.000	0%
08C	0.053	0.049	-0.004	-8%
09A	0.055	0.058	0.003	5%
09B	0.054	0.055	0.001	2%
10A	0.054	0.060	0.006	11%
10B	0.059	0.058	-0.001	-2%
10C	0.051	0.052	0.001	2%
11A	0.057	0.060	0.003	5%
11B	0.058	0.061	0.003	5%
11C	0.052	0.054	0.002	4%
12A	0.053	0.056	0.003	6%
12B	0.058	0.059	0.001	2%
12C	0.055	0.085	0.030	55% ⁸
12D	0.052	0.055	0.003	6%
13A	0.062	0.063	0.001	2%
13B	0.065	0.073	0.008	12%
13C	0.069	0.069	0.000	0%
13D	0.068	0.069	0.001	1%
14A	0.069	0.068	-0.001	-1%
14B	0.069	0.070	0.001	1%
14C	0.067	0.069	0.002	3%

CUADRO N° 36
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

N°	Descripción de usos	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.072	0.071	-0.001	-1%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	0.116	0.105	-0.011	-9%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.129	0.122	-0.007	-5%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.198	0.215	0.017	9%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.070	0.069	-0.001	-1%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.073	0.071	-0.002	-3%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.103	0.104	0.001	1%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.110	0.114	0.004	4%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.082	0.107	0.025	30%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	0.136	0.122	-0.014	-10%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.118	0.127	0.009	8%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.079	0.084	0.005	6%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.143	0.132	-0.011	-8%

⁸ Variación explicada en informe N° 3439-2019-SGROT-GAT/MM

N°	Descripción de usos	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.168	0.162	-0.006	-4%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.135	0.138	0.003	2%
18A	Hoteles de 4 y 5 estrellas mediano	0.387	0.216	-0.171	-44%
18B	Hoteles de 4 y 5 estrellas grande	0.387	0.216	-0.171	-44%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.336	0.328	-0.008	-2%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.143	0.154	0.011	8%
21A	Hospitales, Clínicas y Policlínicos mediano	0.200	0.205	0.005	2%
21B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos grande	0.200	0.095	-0.105	-53%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.556	0.689	0.133	24%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.719	0.713	-0.006	-1%
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	0.551	0.438	-0.113	-21%
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	0.551	0.351	-0.200	-36%
25	Centros veterinarios	0.000	0.116	0.116	0%

CUADRO N° 37
COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2019 (S/predio)	Tasa mensual 2020 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	56.32	62.34	6.02	10.69%
		Media	61.07	67.54	6.47	10.59%
		Alta	81.32	90.05	8.73	10.74%
		Muy alta	206.01	228.09	22.08	10.72%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	29.90	33.25	3.35	11.20%
		Media	32.27	35.67	3.40	10.54%
		Alta	52.84	58.36	5.52	10.45%
		Muy alta	134.17	148.59	14.42	10.75%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	17.72	19.57	1.85	10.44%
		Media	18.82	20.95	2.13	11.32%
		Alta	26.89	29.78	2.89	10.75%
		Muy alta	87.02	96.29	9.27	10.65%
	Ubicado en otras zonas	Baja	10.75	11.95	1.20	11.16%
		Media	11.55	12.81	1.26	10.91%
		Alta	23.57	26.15	2.58	10.95%
		Muy alta	64.71	71.70	6.99	10.80%
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	49.68	54.90	5.22	10.51%
		Media	53.48	59.05	5.57	10.42%
		Alta	71.67	79.32	7.65	10.67%
		Muy alta	180.22	199.51	19.29	10.70%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	25.94	28.74	2.80	10.79%
		Media	27.84	30.82	2.98	10.70%
		Alta	46.20	51.09	4.89	10.58%
		Muy alta	117.72	130.41	12.69	10.78%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	15.03	16.45	1.42	9.45%
		Media	17.08	18.87	1.79	10.48%
		Alta	22.78	25.11	2.33	10.23%
		Muy alta	76.26	84.34	8.08	10.60%
	Ubicado en otras zonas	Baja	9.49	10.56	1.07	11.28%
		Media	10.28	11.43	1.15	11.19%
		Alta	20.72	23.03	2.31	11.15%
		Muy alta	56.64	62.69	6.05	10.68%



Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2019 (S/predio)	Tasa mensual 2020 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	42.24	46.76	4.52	10.70%
		Media	45.88	50.74	4.86	10.59%
		Alta	60.75	67.19	6.44	10.60%
		Muy alta	153.95	170.41	16.46	10.69%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	21.99	24.07	2.08	9.46%
		Media	24.05	26.67	2.62	10.89%
		Alta	39.71	43.99	4.28	10.78%
		Muy alta	99.99	110.49	10.50	10.50%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	12.81	14.20	1.39	10.85%
		Media	13.92	15.24	1.32	9.48%
		Alta	20.09	22.34	2.25	11.20%
		Muy alta	65.18	72.04	6.86	10.52%
	Ubicado en otras zonas	Baja	8.22	9.17	0.95	11.56%
		Media	8.70	9.69	0.99	11.38%
		Alta	17.56	19.39	1.83	10.42%
		Muy alta	48.57	53.86	5.29	10.89%
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	35.75	39.48	3.73	10.43%
		Media	38.44	42.60	4.16	10.82%
		Alta	50.63	56.11	5.48	10.82%
		Muy alta	128.79	142.70	13.91	10.80%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	18.82	20.95	2.13	11.32%
		Media	19.62	21.64	2.02	10.30%
		Alta	33.38	36.88	3.50	10.49%
		Muy alta	83.54	92.48	8.94	10.70%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	11.23	12.46	1.23	10.95%
		Media	12.02	13.33	1.31	10.90%
		Alta	17.24	19.05	1.81	10.50%
		Muy alta	54.58	60.27	5.69	10.43%
	Ubicado en otras zonas	Baja	6.32	6.92	0.60	9.49%
		Media	7.12	7.79	0.67	9.41%
		Alta	14.55	16.10	1.55	10.65%
		Muy alta	40.34	44.68	4.34	10.76%

**CUADRO N° 38
COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO**

N°	Uso del predio	[1]				[2]				[3] = [2]-[1]				[4] = [3]/[1]			
		Tasa mensual 2019 S/predio				Tasa mensual 2020 S/predio				Diferencia S/				Variación %			
		Zona				Zona				Zona				Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	134.86	115.52	141.59	119.09	137.75	118.09	144.85	121.96	2.89	2.57	3.26	2.87	2.1%	2.2%	2.3%	2.4%
2	Casa habitación y predios en construcción	20.27	28.17	35.78	21.16	20.73	28.80	36.59	21.64	0.46	0.63	0.81	0.48	2.3%	2.2%	2.3%	2.3%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	57.41	51.34	51.05	83.99	58.72	52.50	52.21	85.90	1.31	1.16	1.16	1.91	2.3%	2.3%	2.3%	2.3%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	62.38	55.80	55.55	91.57	63.80	57.06	56.81	93.64	1.42	1.26	1.26	2.07	2.3%	2.3%	2.3%	2.3%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	63.61	57.36	55.77	93.01	65.06	58.74	57.06	95.11	1.45	1.38	1.29	2.10	2.3%	2.4%	2.3%	2.3%

N°	Uso del predio	[1]				[2]				[3] = [2]-[1]				[4] = [3]/[1]			
		Tasa mensual 2019 S/predio				Tasa mensual 2020 S/predio				Diferencia S/				Variación %			
		Zona				Zona				Zona				Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	63.49	58.14	56.90	91.17	64.67	59.32	58.14	92.39	1.18	1.18	1.24	1.22	1.9%	2.0%	2.2%	1.3%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	62.49	54.54	55.92	93.27	63.90	55.76	57.28	95.58	1.41	1.22	1.36	2.31	2.3%	2.2%	2.4%	2.5%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	63.49	65.93	52.09	101.34	67.75	69.29	55.43	104.15	4.26	3.36	3.34	2.81	6.7%	5.1%	6.4%	2.8%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entrenamientos	73.96	68.74	60.03	114.78	75.96	70.61	61.28	117.03	2.00	1.87	1.25	2.25	2.7%	2.7%	2.1%	2.0%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	73.26	60.89	61.05	102.56	73.91	62.03	62.36	105.59	0.65	1.14	1.31	3.03	0.9%	1.9%	2.1%	3.0%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	71.63	65.44	64.30	104.19	72.82	66.87	66.09	106.76	1.19	1.43	1.79	2.57	1.7%	2.2%	2.8%	2.5%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de Huéspedes	286.77	258.26	256.51	424.11	293.20	264.15	262.33	433.85	6.43	5.89	5.82	9.74	2.2%	2.3%	2.3%	2.3%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, Cafeterías y chifas	186.37	166.06	164.79	273.18	190.59	169.79	168.53	279.40	4.22	3.73	3.74	6.22	2.3%	2.2%	2.3%	2.3%
14	Grifos y Estaciones de servicios	82.05	75.97	87.91	126.23	83.15	78.02	92.39	129.35	1.10	2.05	4.48	3.12	1.3%	2.7%	5.1%	2.5%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	630.30	325.18	493.42	562.91	645.00	332.62	504.68	575.16	14.70	7.44	11.26	12.25	2.3%	2.3%	2.3%	2.2%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	378.69	328.90	328.42	297.07	387.37	336.42	335.88	303.69	8.68	7.52	7.46	6.62	2.3%	2.3%	2.3%	2.2%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	146.52	175.83	146.52	0.00	147.83	179.75	147.83	0.00	1.31	3.92	1.31	0.0%	0.9%	2.2%	0.9%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,240.60	1,389.57	746.75	2,495.86	0.00	1,422.88	763.47	2,550.11	-1,240.60	33.31	16.72	54.25	0.0%	2.4%	2.2%	2.2%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	959.09	233.17	548.99	617.43	980.71	238.50	561.30	631.26	21.62	5.33	12.31	13.83	2.3%	2.3%	2.2%	2.2%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	720.43	188.39	410.27	420.04	735.46	192.71	419.97	425.01	15.03	4.32	9.70	4.97	2.1%	2.3%	2.4%	1.2%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	674.02	402.28	941.03	998.01	0.00	411.15	960.91	1,019.42	-674.02	8.87	19.88	21.41	0.0%	2.2%	2.1%	2.1%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,631.34	1,714.38	783.11	2,725.42	1,663.11	1,755.51	800.95	2,790.33	31.77	41.13	17.84	64.91	1.9%	2.4%	2.3%	2.4%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	747.29	575.93	489.33	482.21	766.88	589.02	500.47	493.39	19.59	13.09	11.14	11.18	2.6%	2.3%	2.3%	2.3%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	9,082.30	9,035.90	9,101.84	0.00	9,287.57	9,241.58	9,308.83	0.00	205.27	205.68	206.99	0.0%	2.3%	2.3%	2.3%
25	Centros veterinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	63.65	57.49	57.49	93.71	63.65	57.49	57.49	93.71	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%



CAPITULO VIII:

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y EJECUCION DE COSTOS

CUADRO N° 39
RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS
(SOLES)

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	9,304,197.56	9,668,721.70	-364,524.14	96.23%
Residuos Sólidos	11,358,760.83	11,906,115.72	-547,354.89	95.40%
Parques y Jardines	14,600,463.31	15,014,607.31	-414,144.00	97.24%
Serenazgo	35,171,103.34	36,135,079.25	-963,975.91	97.33%
TOTAL	70,434,525.03	72,724,523.98	-2,289,998.95	96.85%

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 96.23% para el Servicio de Barrido de Calles, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados – pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el frontis de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de los frontis de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 40
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO – BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa anual (S/ml)	Frontis (ml)			Ingreso estimado (S/)			
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]x100%	
Zona 1	16.64	22,198.12	2,071.10	314,154.74	5,227,534.87	184,688.39	34,463.11	5,008,383.37
Zona 2	33.28	4,275.42	434.43	76,602.49	2,549,330.87	71,142.97	14,457.83	2,463,730.07
Zona 3	49.93	1,336.61	480.83	37,842.19	1,889,460.55	33,368.58	24,007.84	1,832,084.12
TOTAL		27,810.16	2,986.36	428,599.42	9,666,326.29	289,199.94	72,928.79	9,304,197.56

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 95.40% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el tamaño de predio (m2) de exonerados por la tasa anual.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total del tamaño de predio (m2) multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 41
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – CASA HABITACION

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		[2]	[3]	[4] = [1]x[3]	[5] = [1]x[2]x50%	
01A	0.403	12,070.57	139,739.03	56,314.83	2,432.22	53,882.61
01B	0.511	27,216.09	189,276.68	96,720.38	6,953.71	89,766.67
02A	0.557	9,604.01	266,312.56	148,336.09	2,674.72	145,661.38
02B	0.590	7,265.84	245,039.00	144,573.01	2,143.42	142,429.59
02C	0.629	327.31	196,213.11	123,418.05	102.94	123,315.11
03A	0.481	21,877.34	165,655.67	79,680.38	5,261.50	74,418.87
03B	0.510	13,929.26	181,716.49	92,675.41	3,551.96	89,123.45

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]	[5] = [1]x[2]x50%	[6] = [4]-[5]
03C	0.474	10,683.21	245,702.05	116,462.77	2,531.92	113,930.85
04A	0.599	13,328.58	225,212.12	134,902.06	3,991.91	130,910.15
04B	0.592	20,463.36	381,382.77	225,778.60	6,057.15	219,721.45
05A	0.578	12,670.22	138,605.27	80,113.85	3,661.69	76,452.15
05B	0.609	19,098.47	284,877.48	173,490.38	5,815.49	167,674.90
06A	0.596	7,423.38	122,549.55	73,039.53	2,212.17	70,827.36
06B	0.625	11,683.44	172,176.79	107,610.49	3,651.07	103,959.42
06C	0.639	13,070.43	116,280.29	74,303.11	4,176.00	70,127.10
07A	0.659	22,425.79	183,879.79	121,176.78	7,389.30	113,787.48
07B	0.673	11,083.86	113,013.29	76,057.94	3,729.72	72,328.22
08A	0.568	2,169.90	88,730.73	50,399.06	616.25	49,782.81
08B	0.629	12,862.55	188,816.16	118,765.37	4,045.27	114,720.10
08C	0.592	8,082.67	102,269.30	60,543.43	2,392.47	58,150.96
09A	0.699	20,657.33	418,826.82	292,759.95	7,219.74	285,540.21
09B	0.671	16,485.20	219,894.89	147,549.47	5,530.78	142,018.69
10A	0.720	20,143.54	271,909.54	195,774.87	7,251.67	188,523.19
10B	0.702	10,298.09	201,407.15	141,387.82	3,614.63	137,773.19
10C	0.624	12,100.48	245,125.34	152,958.21	3,775.35	149,182.86
11A	0.720	20,948.62	250,856.67	180,616.80	7,541.50	173,075.30
11B	0.736	12,583.13	143,711.89	105,771.95	4,630.59	101,141.36
11C	0.652	11,437.99	151,826.29	98,990.74	3,728.79	95,261.96
12A	0.674	25,617.72	206,931.89	139,472.09	8,633.17	130,838.92
12B	0.716	943.78	124,596.99	89,211.44	337.87	88,873.57
12C	1.023	12,208.75	112,177.99	114,758.08	6,244.78	108,513.31
12D	0.670	6,887.11	74,502.82	49,916.89	2,307.18	47,609.71
13A	0.767	5,966.19	49,150.67	37,698.56	2,288.03	35,410.53
13B	0.876	10,260.12	101,738.31	89,122.76	4,493.93	84,628.83
13C	0.839	27,846.48	193,535.64	162,376.40	11,681.60	150,694.80
13D	0.832	10,805.52	116,434.31	96,873.35	4,495.10	92,378.25
14A	0.822	15,646.04	187,451.42	154,085.07	6,430.52	147,654.54
14B	0.850	15,723.56	185,188.30	157,410.06	6,682.51	150,727.55
14C	0.828	19,163.59	137,024.31	113,456.13	7,933.73	105,522.40
Total		533,059.51	7,139,739.36	4,674,552.16	178,212.37	4,496,339.79

CUADRO N° 42
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION

N°	Uso del predio	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.856	0.00	908,865.20	777,988.61	0.00	777,988.61
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	1.260	0.00	560,956.56	706,805.27	0.00	706,805.27



Nº	Uso del predio	Tasa anual (\$/m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (\$/)		Ingreso real estimado (\$/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1.472	0.00	36,893.65	54,307.45	0.00	54,307.45
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	2.589	0.00	2,880.54	7,457.72	0.00	7,457.72
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.839	0.00	198,542.47	166,577.13	0.00	166,577.13
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.855	884.75	8,068.85	6,898.87	756.46	6,142.41
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1.253	0.00	35,697.11	44,728.48	0.00	44,728.48
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1.379	0.00	15,755.01	21,726.16	0.00	21,726.16
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1.285	0.00	30,302.75	38,939.03	0.00	38,939.03
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	1.466	0.00	332,643.60	487,655.52	0.00	487,655.52
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	1.534	0.00	175,309.81	268,925.25	0.00	268,925.25
14	Grifos y Estaciones de servicios	1.011	0.00	23,015.79	23,268.96	0.00	23,268.96
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	1.590	42,233.78	144,506.06	229,764.63	67,151.71	162,612.92
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	1.954	0.00	248,961.36	486,470.50	0.00	486,470.50
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	1.658	0.00	7,845.87	13,008.45	0.00	13,008.45
18A	Hoteles de 4 y 5 estrellas mediano	2.603		74,831.95	194,787.57	0.00	194,787.57
18B	Hoteles de 4 y 5 estrellas grande	2.596	0.00	127,197.53	330,204.79	0.00	330,204.79
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3.941	74,902.12	381,730.51	1,504,399.94	295,189.25	1,209,210.68
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	1.848	0.00	70,017.77	129,392.84	0.00	129,392.84
21A	Hospitales, Clínicas y Policlínicos mediano	2.462		7,631.32	18,788.32	0.00	18,788.32
21B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos grande	1.146	0.00	153,758.66	176,207.42	0.00	176,207.42
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	8.278	0.00	43,099.63	356,778.74	0.00	356,778.74
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	8.566	0.00	65,407.87	560,283.81	0.00	560,283.81
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	5.258		19,776.52	103,984.94	0.00	103,984.94
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	4.217	0.00	121,061.94	510,518.20	0.00	510,518.20
25	Centros veterinarios	1.393	0.00	4,055.90	5,649.87	0.00	5,649.87
TOTAL			118,020.65	3,798,814.23	7,225,518.46	363,097.43	6,862,421.03

PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.24% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el número de predios de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 43
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE
PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (S/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]x100%	[8]=[5]-[6]-[7]
A	Frente a Parque y/o Area Verde	Baja	748.18	144	0	1,933	1,446,231.94	53,868.96	0.00	1,392,362.98
		Media	810.53	0	0	7	5,673.71	0.00	0.00	5,673.71
		Alta	1,080.71	0	2	41	44,309.11	0.00	2,161.42	42,147.69
		Muy alta	2,737.11	0	0	3	8,211.33	0.00	0.00	8,211.33
	Cerca de Parque y/o Area Verde	Baja	399.03	223	0	2,583	1,030,694.49	44,491.85	0.00	986,202.65
		Media	428.12	0	0	21	8,990.52	0.00	0.00	8,990.52
		Alta	700.38	0	2	41	28,715.58	0.00	1,400.76	27,314.82
		Muy alta	1,783.17	0	0	5	8,915.85	0.00	0.00	8,915.85
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	234.84	111	0	1,588	372,925.92	13,033.62	0.00	359,892.30
		Media	251.47	0	0	22	5,532.34	0.00	0.00	5,532.34
		Alta	357.46	0	1	40	14,298.40	0.00	357.46	13,940.94
		Muy alta	1,155.53	0	0	4	4,622.12	0.00	0.00	4,622.12
	Ubicado en otras zonas	Baja	143.40	188	0	1,885	270,309.00	13,479.60	0.00	256,829.40
		Media	153.79	0	0	8	1,230.32	0.00	0.00	1,230.32
		Alta	313.82	0	1	20	6,276.40	0.00	313.82	5,962.58
		Muy alta	860.41	0	0	4	3,441.64	0.00	0.00	3,441.64
B	Frente a Parque y/o Area Verde	Baja	658.81	69	0	761	501,354.41	22,728.95	0.00	478,625.47
		Media	708.69	0	0	1	708.69	0.00	0.00	708.69
		Alta	951.85	0	3	6	5,711.10	0.00	2,855.55	2,855.55
		Muy alta	2,394.19	0	0	1	2,394.19	0.00	0.00	2,394.19
	Cerca de Parque y/o Area Verde	Baja	344.99	70	0	1,204	415,367.96	12,074.65	0.00	403,293.31
		Media	369.93	0	0	18	6,658.74	0.00	0.00	6,658.74
		Alta	613.09	0	0	35	21,458.15	0.00	0.00	21,458.15
		Muy alta	1,564.95	0	0	4	6,259.80	0.00	0.00	6,259.80
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	197.43	11	0	135	26,653.05	1,085.87	0.00	25,567.19
		Media	226.53	0	0	5	1,132.65	0.00	0.00	1,132.65
		Alta	301.35	0	1	10	3,013.50	0.00	301.35	2,712.15
		Muy alta	1,012.12	0	0	2	2,024.24	0.00	0.00	2,024.24
	Ubicado en otras zonas	Baja	126.77	62	0	696	88,231.92	3,929.87	0.00	84,302.05
		Media	137.16	0	0	3	411.48	0.00	0.00	411.48
		Alta	276.41	0	1	19	5,251.79	0.00	276.41	4,975.38
		Muy alta	752.34	0	0	3	2,257.02	0.00	0.00	2,257.02



Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (S/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]x100%	[8]=[5]-[6]-[7]
C	Frente a Parque y/o Area Verde	Baja	561.13	107	0	3,519	1,974,616.47	30,020.46	0.00	1,944,596.02
		Media	608.93	0	0	18	10,960.74	0.00	0.00	10,960.74
		Alta	806.37	0	5	73	58,865.01	0.00	4,031.85	54,833.16
		Muy alta	2,045.03	0	0	9	18,405.27	0.00	0.00	18,405.27
	Cerca de Parque y/o Area Verde	Baja	288.88	248	0	6,092	1,759,856.96	35,821.12	0.00	1,724,035.84
		Media	320.05	0	0	60	19,203.00	0.00	0.00	19,203.00
		Alta	527.88	0	2	138	72,847.44	0.00	1,055.76	71,791.68
		Muy alta	1,325.95	0	0	16	21,215.20	0.00	0.00	21,215.20
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	170.41	49	0	1,424	242,663.84	4,175.05	0.00	238,488.80
		Media	182.88	0	0	16	2,926.08	0.00	0.00	2,926.08
		Alta	268.09	0	0	74	19,838.66	0.00	0.00	19,838.66
		Muy alta	864.56	0	0	17	14,697.52	0.00	0.00	14,697.52
	Ubicado en otras zonas	Baja	110.14	756	0	15,313	1,686,573.82	41,632.92	0.00	1,644,940.90
		Media	116.38	0	0	183	21,297.54	0.00	0.00	21,297.54
		Alta	232.76	0	7	367	85,422.92	0.00	1,629.32	83,793.60
		Muy alta	646.34	0	0	45	29,085.30	0.00	0.00	29,085.30
D	Frente a Parque y/o Area Verde	Baja	473.85	126	0	3,181	1,507,316.85	29,852.55	0.00	1,477,464.30
		Media	511.25	0	0	21	10,736.25	0.00	0.00	10,736.25
		Alta	673.36	0	3	67	45,115.12	0.00	2,020.08	43,095.04
		Muy alta	1,712.51	0	0	16	27,400.16	0.00	0.00	27,400.16
	Cerca de Parque y/o Area Verde	Baja	251.47	315	0	4,618	1,161,288.46	39,606.53	0.00	1,121,681.94
		Media	259.78	0	0	60	15,586.80	0.00	0.00	15,586.80
		Alta	442.67	0	8	137	60,645.79	0.00	3,541.36	57,104.43
		Muy alta	1,109.80	0	0	13	14,427.40	0.00	0.00	14,427.40
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	149.63	91	0	2,728	408,190.64	6,808.17	0.00	401,382.48
		Media	160.02	0	0	42	6,720.84	0.00	0.00	6,720.84
		Alta	228.61	0	2	78	17,831.58	0.00	457.22	17,374.36
		Muy alta	723.24	0	0	20	14,464.80	0.00	0.00	14,464.80
	Ubicado en otras zonas	Baja	83.13	877	0	14,673	1,219,766.49	36,452.51	0.00	1,183,313.99
		Media	93.52	0	1	219	20,480.88	0.00	93.52	20,387.36
		Alta	193.28	0	22	433	83,690.24	0.00	4,252.16	79,438.08
		Muy alta	536.19	0	0	24	12,868.56	0.00	0.00	12,868.56
Total				3,447	61	64,802	15,014,274	389,063	24,748	14,600,463

SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.33% para el Servicio de Serenazgo, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el número de predios de exonerados por la tasa anual.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 44
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

N°	Descripción de usos	Tasa anual \$/predio				Predios															Ingreso estimado (\$/)												Ingreso real estimado (\$/)
		Zonas de servicio				Exonerado 50%					Exonerado 100%					Afectos					Ingreso total				Monto exonerado 50%				Monto exonerado 100%				
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Total	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Total	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Total	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
		[1]				[2]					[3]					[4]					[5]=[1]x[4]				[6]=[1]x[2]x50%				[7]=[1]x[3]x100%				
1	Terrenos sin construir	1,653.03	1,417.11	1,738.22	1,463.54										33	64	93	40	230	54,549.99	90,695.04	161,654.46	58,541.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365,441.09	
2	Casa habitación y predios en construcción	248.77	345.67	439.12	259.70	458	970	1,053	966	3,447					8,942	11,447	18,526	10,780	49,695	2,224,501.34	3,956,884.49	8,135,137.12	2,799,566.00	56,968.33	167,649.95	231,196.68	125,435.10	0.00	0.00	0.00	0.00	16,534,838.89	
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	704.70	630.06	626.55	1,030.84										680	2,118	3,702	686	7,186	479,196.00	1,334,467.08	2,319,488.10	707,156.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,840,307.42	
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	765.71	684.80	681.78	1,123.75										682	1,372	2,078	709	4,841	522,214.22	939,545.60	1,416,738.84	796,738.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,675,237.41	
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	780.74	704.99	684.74	1,141.35										48	106	273	68	495	37,475.52	74,728.94	186,934.02	77,611.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	376,750.28	
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	776.12	711.93	697.69	1,108.74										10	19	41	5	75	7,761.20	13,526.67	28,605.29	5,543.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,436.86	
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	766.88	669.13	687.42	1,146.97										72	57	70	29	228	55,215.36	38,140.41	48,119.40	33,262.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,737.30	
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	813.07	831.55	665.24	1,249.85						1			1	3	4	3	11	21	2,439.21	3,326.20	1,995.72	13,748.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	831.55	0.00	0.00	20,677.93	
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	911.63	847.39	735.46	1,404.40										18	28	60	18	124	16,409.34	23,726.92	44,127.60	25,279.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,543.06	
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	886.99	744.44	748.40	1,267.13										4	28	8	7	47	3,547.96	20,844.32	5,987.20	8,869.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,249.39	
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	873.95	802.51	793.17	1,281.21										17	21	26	9	73	14,857.15	16,852.71	20,622.42	11,530.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,863.17	
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	3,518.41	3,169.91	3,148.04	5,206.27										15	61	112	23	211	52,776.15	193,364.51	352,580.48	119,744.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	718,465.35	
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	2,287.12	2,037.53	2,022.45	3,352.84										121	191	498	100	910	276,741.52	389,168.23	1,007,180.10	335,284.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,008,373.85	

N°	Descripción de usos	Tasa anual \$/predio				Predios															Ingreso estimado (\$)												Ingreso real estimado (\$)
		Zonas de servicio				Exonerado 50%					Exonerado 100%					Afectos					Ingreso total				Monto exonerado 50%				Monto exonerado 100%				
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Total	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Total	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Total	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
		[1]				[2]					[3]					[4]					[5]=[1]x[4]				[6]=[1]x[2]x50%				[7]=[1]x[3]x100%				
14	Grifos y Estaciones de servicios	997.86	936.27	1,108.74	1,552.24										6	9	2	14	31	5,987.16	8,426.43	2,217.48	21,731.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,362.43	
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	7,740.08	3,991.47	6,056.20	6,901.93						13	9	15	8	45	21	44	45	16	126	162,541.68	175,624.68	272,529.00	110,430.88	0.00	0.00	0.00	0.00	100,621.04	35,923.23	90,843.00	55,215.44	438,523.53
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	4,648.51	4,037.13	4,030.61	3,644.39										27	102	102	69	300	125,509.77	411,787.26	411,122.22	251,462.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,199,882.16	
17	Video Pubs, Karackes, Bares y Lounge	0.00	1,773.99	2,157.01	1,773.99										0	2	33	1	36	0.00	3,547.98	71,181.33	1,773.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,503.30	
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	17,074.65	9,161.72	30,601.33										0	4	19	2	25	0.00	68,298.60	174,072.68	61,202.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	303,573.94	
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11,768.52	2,862.10	6,735.62	7,575.22						2	4	5	4	15	14	43	40	31	128	164,759.28	123,070.30	269,424.80	234,831.82	0.00	0.00	0.00	0.00	23,537.04	11,448.40	33,678.10	30,300.88	693,121.78
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	8,825.60	2,312.52	5,039.74	5,100.22										5	7	22	2	36	44,128.00	16,187.64	110,874.28	10,200.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,390.36	
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	4,933.91	11,530.93	12,233.14										0	12	3	6	21	0.00	59,206.92	34,592.79	73,398.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,198.55	
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	19,957.39	21,066.13	9,611.42	33,484.07										1	3	32	2	38	19,957.39	63,198.39	307,565.44	66,968.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	457,689.36	
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	9,202.57	7,068.24	6,005.69	5,920.69										2	24	48	20	94	18,405.14	169,637.76	288,273.12	118,413.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	594,729.82	
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	111,450.95	110,899.04	111,705.96										0	5	9	4	18	0.00	557,254.75	998,091.36	446,823.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,002,169.95	
25	Centros veterinarios	763.80	689.88	689.88	1,124.58										9	9	9	14	41	6,874.20	6,208.92	6,208.92	15,744.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,036.16	
Total						458	970	1,053	966	3,447	15	14	20	12	61	10,730	15,780	25,854	12,666	65,030	4,295,848	8,757,721	16,675,324	6,405,860	56,968	167,650	231,197	125,435	124,158	48,203	124,521	85,516	35,171,103



CAPITULO IX:

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS - AÑO 2019

Servicio	Costos Aprobados 2019 S/.	Ejecutado a Julio 2019 S/.	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2019 S/.	% de Avance	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Barrido de Calles	8,504,472.57	11,555,195.31	135.87%	10,147,022.43	119.31%	21,702,217.74	255.19%
Recolección de Residuos Sólidos	12,416,255.55	6,982,662.45	56.24%	5,625,671.85	45.31%	12,608,334.30	101.55%
Parques y Jardines Públicos	13,502,915.51	8,672,070.82	64.22%	6,109,004.98	45.24%	14,781,075.80	109.47%
Serenazgo	34,460,975.26	20,960,531.52	60.82%	15,056,665.43	43.69%	36,017,196.95	104.52%
Total	68,884,618.90	48,170,460.10	69.93%	36,938,364.69	53.62%	85,108,824.79	123.55%

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Agosto - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	8,211,892.26	11,349,407.34	138.21%	10,037,568.81	122.23%	21,386,976.15	260.44%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	278,326.70	197,321.09	70.90%	103,405.85	37.15%	300,726.94	108.05%
Costos Fijos	14,253.61	8,466.88	59.40%	6,047.77	42.43%	14,514.65	101.83%
Total	8,504,472.57	11,555,195.31	135.87%	10,147,022.43	119.31%	21,702,217.74	255.19%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Agosto - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	12,123,675.23	6,776,874.48	55.90%	5,516,218.23	45.50%	12,293,092.71	101.40%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	278,326.70	197,321.09	70.90%	103,405.85	37.15%	300,726.94	108.05%
Costos Fijos	14,253.61	8,466.88	59.40%	6,047.77	42.43%	14,514.65	101.83%
Total	12,416,255.55	6,982,662.45	56.24%	5,625,671.85	45.31%	12,608,334.30	101.55%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Agosto - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	13,073,083.04	8,396,601.29	64.23%	5,925,107.48	45.32%	14,321,708.77	109.55%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	381,247.83	245,943.00	64.51%	162,807.12	42.70%	408,750.12	107.21%
Costos Fijos	48,584.64	29,526.53	60.77%	21,090.38	43.41%	50,616.91	104.18%
Total	13,502,915.51	8,672,070.82	64.22%	6,109,004.98	45.24%	14,781,075.80	109.47%

SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Agosto - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	32,946,568.69	19,906,635.09	60.42%	14,420,533.67	43.77%	34,327,168.76	104.19%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,124,194.52	725,422.43	64.53%	518,819.62	46.15%	1,244,242.05	110.68%
Costos Fijos	390,212.06	328,474.00	84.18%	117,312.14	30.06%	445,786.14	114.24%



Total	34,460,975.26	20,960,531.52	60.82%	15,056,665.43	43.69%	36,017,196.95	104.52%
-------	---------------	---------------	--------	---------------	--------	---------------	---------

ANEXO N°01				
DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES				
ZONA 1				
DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS		DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 15 DE ENERO	02 al 03, 05 al 06		CALL ANSELMO BARRETO	1
AV. ALFREDO BENAVIDES	25 al 30		CALL ARICA	01 al 04, 07 al 11
AV. ALFREDO I. LEON	01 al 02		CALL ASUNCION	1
AV. ANDRES A. CACERES	01 al 05		CALL ATAHUALPA	01 al 04 y 06
AV. ANGAMOS OESTE	08 al 16		CALL AUGUSTO ANGULO	01 al 03, 05 al 06
AV. ARENALES	05 al 09		CALL AUGUSTO GILDEMEISTER	01 y 03
AV. CIRCUITO-PLAYAS COSTA VERD	01 al 04		CALL AURELIO FERNANDEZ CONCHA	01 al 06
AV. DE LA AVIACION	01 al 05		CALL AYACUCHO	01 al 03
AV. DE LA MERCED	01 al 03		CALL BARTOLOME DE LAS CASAS	1
AV. EMILIO CAVENECIA	1		CALL BARTOLOME HERRERA	01 al 02
AV. ERNESTO DIEZ CANSECO	01 al 07		CALL BARTOLOME TRUJILLO	01 al 06
AV. FEDERICO VILLARREAL	01 al 04		CALL BELLAVISTA	01 al 05
AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	02 al 04		CALL BERLIN	01 al 14
AV. GENERAL CORDOVA	01 al 11		CALL BOLIVAR	01 al 04
AV. GRAL. ERNESTO MONTAGNE	01 al 06		CALL BOLOGNESI	01 al 08
AV. GRAN MCAL RAMON CASTILLA	01 al 06		CALL BRUNO MOLL	1
AV. GRAU	01 al 07		CALL BUENOS AIRES	01 al 02
AV. HIPOLITO UNANUE	01 al 03		CALL CABO ALBINO BANDA RIVERA	01 al 02
AV. JORGE CHAVEZ	01 al 07		CALL CABO JOSE COTRINA URBINA	01 al 02
AV. JORGE VANDERGHEN	01 al 04		CALL CABO LUIS ARTEAGA CRUZ	1
AV. JOSE A. ENCINAS	01 al 03		CALL CAHUIDE	2
AV. JOSE CASIMIRO ULLOA	01 al 04		CALL CALLE 11	01 al 02
AV. JOSE MANUEL RAMIREZ GASTON	01 al 03		CALL CALLE 2	01 al 02
AV. JOSE PARDO	14 al 15		CALL CALLE 4	01 al 03
AV. LA PAZ	01 al 16		CALL CALLE 5	1
AV. MANUEL VICENTE VILLARAN	01 al 05		CALL CALLE 6	1
AV. MARISCAL. LA MAR	01 al 13		CALL CALLE 7	1
AV. MAYOR ARCE DE LA OLIVA	01 al 03, 07 al 09		CALL CALLE 8	01 al 03
AV. MCAL. OSCAR R. BENAVIDES	01 al 05		CALL CALLE 9	01 y 04
AV. PETIT THOUARS	41 al 50		CALL CALLE J	01 al 02
AV. REDUCTO	08 al 15		CALL CALLE K	01 al 03
AV. RICARDO PALMA	08 al 16		CALL CANTUARIAS	01 al 03
AV. ROOSEVELT	55 al 65		CALL CAP. AUGUSTO GUTIERREZ ME	1
AV. SANTA CRUZ	01 al 15		CALL CAP. MIGUEL ALEGRE RODRIG	01 al 02
AV. SANTA MARIA	01 al 02		CALL CAP. PERCY PHILIPPS CUBA	01 al 03
AV. TEJADA	01 al 05		CALL CAP. WILLIAM GUZMAN ESPIN	1
AV. TOMAS MARSANO	11 al 27		CALL CAP.E.P.EDUARD GUTIERREZ	1
AV. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	01 al 07		CALL CAPITAN JOSE QUIÑONES	01 al 03
CALL 2 DE MAYO	08 al 13		CALL CARAZ	1
CALL 25 DE MAYO	1		CALL CARLOS TENAUD	01 al 04
CALL 27 DE NOVIEMBRE	01 al 03		CALL CARLOS WIESE	1
CALL 7 DE JUNIO	1		CALL CESAREO CHACALTANA	01 al 04
CALL 8 DE OCTUBRE	01 al 03		CALL CHAMBERI	1
CALL ADOLFO LA JARA	2		CALL CHICLAYO	01 al 10
CALL ALCALA	1		CALL CIPRIANO AGUERO	1
CALL ALCANFOROS	01 al 13		CALL CIRO ALEGRIA	01 al 03
CALL ALEJANDRO DEUSTUA	01 al 05		CALL CMDTE. JUAN G. MOORE	01 y 03
CALL ALFONSO UGARTE	01 al 03		CALL CMDTE. MARCO A. SCHENONE	01 al 02
CALL ALFREDO SALAZAR	01 al 04		CALL CMDTE. O'DONOVAN	01 al 02
CALL ALMIRANTE LORD COCHRANE	03 al 05		CALL CMDTE. VICTOR MALDONADO B	01 al 05
CALL ALMIRANTE LORD NELSON	01 al 04		CALL CMDTE.ARISTIDES ALJOVIN	01 al 06
CALL ANDALUCIA	01 al 02		CALL CMDTE.JOSEMANUE ROMAN	1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS		DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL CORONEL INCLAN	01 al 10		CALL INDEPENDENCIA	01 al 04, 07 al 12
CALL COSTA RICA	1		CALL ITALIA	01 al 04
CALL CTLMTE. PEDRO GAREZON THOM	1		CALL JAVIER FERNANDEZ	2
CALL CTRALMTE. MONTERO	02 al 04		CALL JAVIER HERAUD	01 al 02
CALL CTRALMTE. VILLAR	03 al 08		CALL JOAQUIN CAPELLO	01 al 05
CALL DANIEL ALCIDES CARRION	01 al 02		CALL JORGE BUCKLEY	01 al 03
CALL DIEGO FERRE	01 al 03		CALL JORGE GUILLERMO LEGUIA	01 al 04
CALL DIOMEDES ARIAS SCHEREIBER	1		CALL JORGE POLAR	02 al 04
CALL DOMINGO ELIAS	01 al 04		CALL JOSE ANTONIO DE LAVALLE P	01 y 03
CALL DOMINGO ORUE	01 al 05		CALL JOSE BERNARDO ALCEDO	01 al 03
CALL EDUARDO DE HABICH	01 al 02		CALL JOSE DE LA TORRE UGARTE	01 al 04
CALL EDUARDO H. LA TORRE DE VI	01 al 02		CALL JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	01 al 04
CALL EL ESCORIAL	1		CALL JOSE EUSEBIO DEL LLANO ZA	02 al 05
CALL EL MELONAR	1		CALL JOSE FELIX OLCAY	01 al 04
CALL EL ROSARIO	01 al 03		CALL JOSE GABRIEL CHARIARSE	01 al 08
CALL ELIAS AGUIRRE	01 al 04, 07 al 12		CALL JOSE GALVEZ	01 al 12
CALL EMBAJ. CARLOS GARCIA BEDO	01 al 02		CALL JOSE GONZALES	01 al 07
CALL EMMA MAGAN Y BALTA	1		CALL JOSE MARIA DE LA JARA Y U	01 al 02
CALL ENRIQUE CAMINO BRENT	1		CALL JOSE MARIA EGUREN	1
CALL ENRIQUE DEL CAMPO	01 al 02		CALL JOSE MARIANO VILLEGAS	1
CALL ENRIQUE DEL HORME	01 al 02		CALL JOSE SABOGAL	01 al 05
CALL ENRIQUE MEIGGS	01 al 02		CALL JOSE TORIBIO POLO	01 al 05
CALL ENRIQUE PALACIOS	08 al 12		CALL JUAN ALFARO	01 al 02
CALL ESPERANZA	01 al 04		CALL JUAN DE LA FUENTE	01 al 09
CALL FLAVIO GERBOLINI	1		CALL JUAN FANNING	01 al 08
CALL FRANCIA	03 al 09		CALL JUAN FIGARI	1
CALL FRANCISCO DE PAULA CAMINO	02 al 03		CALL JUAN JOSE CALLE	01 al 04
CALL FRANCISCO DE PAULA UGARRI	01 al 08		CALL JUAN SANTOS	1
CALL FRANCISCO DEL CASTILLO	01 al 05		CALL JUANA ALARCO DE DAMMERT	01 al 02
CALL FRANCISCO QUIÑONES LASTRE	1		CALL JULIAN ARIAS ARAGUEZ	01 al 06
CALL FRANCISCO RETES	1		CALL JULIO BECERRA	01 al 02
CALL GARCIA CALDERON	01 al 03		CALL JULIO C. TELLO	1
CALL GENARO CASTRO IGLESIAS	01 al 08		CALL JUNIN	01 al 04
CALL GENERAL BORGÑO	01 al 04, 07 al 08, 10 al 11		CALL LAS ACACIAS	01 al 03, 05 al 08
CALL GENERAL IGLESIAS	01 al 07		CALL LAS DALIAS	01 al 03
CALL GENERAL MENDIBURU	01 al 03, 05 al 11		CALL LAS FRESAS	01 al 07
CALL GENERAL PERSHING	1		CALL LAS MORAS	01 al 03
CALL GENERAL RECAVARREN	01 al 06		CALL LAS VIÑAS	01 al 02
CALL GENERAL SILVA	01 al 08		CALL LEONCIO PRADO	01 al 02
CALL GENERAL SUAREZ	01 al 06, 08 al 13		CALL LEONIDAS AVENDAÑO	01 al 02
CALL GENERAL VARELA	01 al 06		CALL LIBERTAD	01 al 04
CALL GENERAL VARGAS MACHUCA	01 al 06		CALL LIMA	03 al 04
CALL GENERAL VIDAL	01 al 03		CALL LINO ALARCO	01 al 02
CALL GERMAN APARICIO GOMEZ SAN	01 al 06		CALL LOLA PARDO VARGAS	01 al 03
CALL GERVASIO SANTILLANA	01 al 03		CALL LOS ANGELES	01 al 03
CALL GONZALES LARRAÑAGA	01 al 02		CALL LOS CAPULIES	01 al 08
CALL GONZALES PRADA	01 al 03		CALL LOS CAROLINOS	01 al 02
CALL GONZALES VIGIL	1		CALL LOS GLADIOLOS	01 al 04
CALL GRIMALDO DEL SOLAR	01 al 08		CALL LUIS ARIAS SCHEREIBER	01 al 03
CALL GUATEMALA	1		CALL LUIS FABIO XAMMAR	1
CALL GUILLERMO GASTAÑETA	1		CALL MADRID	01 al 05
CALL HENRY REVETT	01 al 02		CALL MANCO CAPAC	01 al 08
CALL HONDURAS	01 al 02		CALL MANUEL A. SEGURA	01 al 02
CALL IGNACIO LA PUENTE	01 al 03		CALL MANUEL ALMENARA	01 al 03
CALL IGNACIO MERINO	01 al 07		CALL MANUEL AUGUSTO OLAECHEA	01 al 06



DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS		DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL MANUEL BONILLA	01 al 02		CALL TACNA	02 al 10
CALL MANUEL DE FREYRE SANTANDE	01 al 02		CALL TARAPACA	01 al 04
CALL MANUEL IRRIBARREN	02 al 03		CALL TARATA	01 al 02
CALL MANUEL MIOTA	01 al 05		CALL TEC. NEISER LLACSA ARCE	1
CALL MANUEL TOVAR	01 al 06		CALL TEC. RUBEN DE LA CRUZ HUA	1
CALL MARIA PARADO DE BELLIDO	01 al 02		CALL TEC. VICTORIANO CASTILLO	1
CALL MARIANO MELGAR	02 al 04		CALL TERUEL	01 al 03
CALL MARIANO ODICIO	01 al 04		CALL TNT.CRN.GUSTAVO ESCUDERO	01 al 03
CALL MARISCAL SUCRE	01 al 04		CALL TNTE. RAUL VERA COLLAHUAZ	1
CALL MARQUES DE TORRE TAGLE	01 al 03		CALL TORIBIO PACHECO	01 al 05
CALL MARTIN DULANTO	1		CALL TRIANA	01 al 02
CALL MARTIN NAPANGA	01 al 02		CALL TRIPOLI	01 al 03
CALL MARTIR JOSE OLAYA	01 al 02		CALL TUPAC AMARU	01 al 04
CALL MATEO PUMACAHUA	02 al 04		CALL URETA	1
CALL MAYOR ENRIQUE CABALLERO O	01 al 03		CALL VENECIA	01 al 02
CALL MAYOR LUIS A. GARCIA ROJA	01 al 02		CALL VICEALMIRANTE CARBAJAL	1
CALL MIGUEL ALJOVIN	01 al 04		CALL VICTOR FAJARDO	1
CALL MY.MARKO JARA SCHENONE	01 al 03		CALL VICTOR GONZALES OLAECHEA	01 al 02
CALL NARCISO DE LA COLINA	01 al 04		CALL VICTOR LARCO HERRERA	01 al 02
CALL NICARAGUA	1		CALL VICTOR MAURTUA	01 al 02
CALL OCHARAN	01 al 07		MLCN ALCANTILADO	1
CALL ORTIZ DE ZEVALLOS	01 al 02		PQ. AMELIO PLACENCIA	01 al 02
CALL PADRE AMELIO PLACENCIA	1		PQ. ARMENDARIZ	01 al 02
CALL PEDRO ALCOCER	2		PQ. CESAR VALLEJO	1
CALL PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSE	3		PQ. EDUARDO VILLENA REY	1
CALL PEDRO LARRAÑAGA	1		PQ. ENRIQUE CASTRO OYANGUREN	1
CALL PEDRO VENTURO	01 al 04		PQ. FEDERICO BLUME	1
CALL PIURA	01 al 12		PQ. GUILLERMO CORREA ELIAS	1
CALL PORTA	1		PQ. INCA GARCILAZO DE LA VEGA	1
CALL RAMON RIBEYRO	01 al 09		PQ. JOSE MATIAS LEON	3
CALL RAMON ZAVALA	01 al 04		PQ. JOSE SABOGAL	1
CALL REPUBLICA DEL SALVADOR	1		PQ. MELITON PORRAS	01 al 03
CALL RETIRO	1		PQ. MELVIN JONES	1
CALL RIO DE JANEIRO	01 al 02		PQ. NACIONES UNIDAS	1
CALL ROMA	01 al 05		PQ. PRESIDENTE LEGUIA	1
CALL SALAVERRY	01 al 04		PQ. RUBEN DARIO	1
CALL SALVADOR GUTIERREZ	01 al 07		PQ. SIR. ROBERT BADEN POWELL G	01 al 02
CALL SAMUEL MARQUEZ	01 al 02		PS DE LA CASTELLANA	1
CALL SAN FERNANDO	01 al 05		PS PASEO DE LA REPUBLICA	61 al 63
CALL SAN IGNACIO DE LOYOLA	01 al 06		PS ROSALES	1
CALL SAN RAMON	01 al 02		PSJE LOS CLAVELES	1
CALL SANTA ISABEL	01 al 03		PSJE BEATO MARCELINO CHAMPAGNA	1
CALL SANTANDER	01 al 02		PSJE BLONDELL	1
CALL SANTIAGO ACUÑA	1		PSJE BUENOS AIRES	01 al 02
CALL SANTIAGO FIGUERO	01 al 02		PSJE CTLMTE. JOSE E. DE MORA	1
CALL SCHELL	01 al 06		PSJE EL PACALLAR	01 al 02
CALL SCIPION LLONA	01 al 04		PSJE EL PARAISO	1
CALL SEVILLA	01 al 03		PSJE EL PORVENIR	1
CALL SGTO. EUSEBIO BENDEZU REB	1		PSJE ESPERANZA	1
CALL SGTO. WILLIAM ARIAS ROBLE	1		PSJE GARCIA CALDERON	1
CALL SIMON SALGUERO	1		PSJE GASTON DE CASANOVA	1
CALL SOLDADO YENURI CHIGUALA C	01 al 03		PSJE INDEPENDENCIA	1
CALL SUB-OF DIAZ CABRE ERICK G	1		PSJE JOSE PAYAN	1
CALL SUB-OF. GUSTAVO BEGAZO GO	1		PSJE LAS AZUCENAS	01 al 02
CALL SUB-OF. SEGUNDO MINCHAN I	1		PSJE LAS MORENAS	1
CALL SUB-OF.WILSON CISNEROS CA	1		PSJE LOS GERANIOS	01 al 02, 04 al 05

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
PSJE LOS PINOS	01 al 02	PSJE RUBINI	1
PSJE LOS ROSALES	1	PSJE SAN ANTONIO	1
PSJE PASAJE 18	1	PSJE SAN MARTIN	1
PSJE PASAJE A	1	PSJE SCHELL	1
PSJE PASAJE B	1	PSJE SUCRE	1
PSJE PORTA	1	PSJE TELLO	01 al 02

ZONA 2			
DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 28 DE JULIO	01 al 15	CALL COLON	01 al 07
AV. ALFREDO BENAVIDES	09 al 13, 15 al 21, 23 al 24	CALL ELIAS AGUIRRE	05 al 06
AV. AREQUIPA	38 al 44	CALL ENRIQUE PALACIOS	01 al 07
AV. COMANDANTE ESPINAR	01 al 05	CALL GENERAL BORGÑO	05 al 06
AV. DEL EJERCITO	01 al 11 y 13	CALL GENERAL MENDIBURU	04 y 12
AV. JOSE A. LARCO	01 al 13	CALL GENERAL SUAREZ	7
AV. JOSE PARDO	09 al 13	CALL INDEPENDENCIA	05 al 06
AV. MONSEÑOR ROCA Y BOLOÑA	01 al 12	CALL PORTA	02 al 07
AV. PETIT THOUARS	51 al 55	CALL SAN MARTIN	01 al 08
AV. RICARDO PALMA	05 al 07	CALL TACNA	1
CALL 2 DE MAYO	01 al 07	MLCN 28 DE JULIO	01 al 06
CALL ARICA	05 al 06	MLCN ARMENDARIZ	01 al 02
CALL ATAHUALPA	5	MLCN BALTA	06 al 10
CALL BAJADA BALTA	1	PS PASEO DE LA REPUBLICA	38 al 50, 52 al 60
ZONA 3			
DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. ALFREDO BENAVIDES	01 al 08, 14 y 22	AV. DEL EJERCITO	12
AV. ANDRES ARAMBURU	01 al 03	AV. JOSE PARDO	01 al 08
AV. ANGAMOS ESTE	01 al 04	AV. RICARDO PALMA	01 al 04
AV. ANGAMOS OESTE	01 al 07	MLCN CISNEROS	01 al 05, 07 al 15
AV. AREQUIPA	45 al 52	MLCN DE LA MARINA	01 al 12
AV. ARMENDARIZ	01 al 05	MLCN DE LA RESERVA	01 al 11
AV. COMANDANTE ESPINAR	06 al 08	OVLO GUTIERREZ	1

ANEXO N° 02
RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

RELACION DE PARQUES DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Alexander Von Humbolt 1	4,045.13	Jr. Mark Jara Schenone C-2 (ex-calle F)
2	Amelio Plascencia	2,551.96	Av. República de Panamá C-58
3	Carlos Alzamora Eleaster	5,207.81	Jr. Cabo Jose Cotrina Urbina (ex -Calle V) C-1
4	Cesar vallejo	3,833.04	Jr. Jorge Buckley C-1
5	Domingo Ayarza	2,596.25	Jr. Félix Olcay c-3
6	Enrique Castro Oyanguren (ex Von Humbolt II)	3,254.75	Jr. Yenuri Chiguala (ex - calle A).
7	Fernando López de Castilla	9,001.60	Jr. C. More Y Maldonado C-1
8	Francisco de Zela	24,732.63	Jr. Los Capulíes C-5-6
9	Francisco García Calderón	10,104.00	Jr. Las Moras C-2



ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
10	Francisco Solano	3,490.00	Av. Castro Iglesias C-8
11	Inca Garcilaso de la Vega	9,588.40	Av. Roca y Boloña C-9
12	José Matías León	4,148.70	Jr. Alejandro Deustua C-3
13	José Sabogal	817.47	Jr. Juan José Calle C-2
14	Juan Villalobos	2,821.31	Jr. Los Gladiolos c-1
15	Las Tradiciones	8,876.72	Av. Ricardo Palma C-8
16	Leoncio Prado	6,999.50	Jr. Francisco de Paula Ugarriza C-2
17	Manuel Villavicencio	13,220.80	Jr. Juan José Calle C-3
18	Melvin Jones N° 2	9,633.75	Av. Manuel villaran C-2
19	Melvin Jones N°1	2,178.00	Av. Arce de Oliva C-9
20	Paul Rivet	15,645.55	Av. Roca y Boloña C-9
21	Ramón Castilla, Gran Mariscal	24,015.75	Av. Mcal Ramón Castilla C-2-3
22	Rosalía Lavalle	3,329.20	Jr. Sub Oficial Gustavo Begazo C-1 (ex - calle IX).
23	Pasaje Javier Heraud y Pasaje Los Jazmines	640.00	Cdra. 25 y 21 de Av. Tomas Marsano
24	Augusto Bernardino Leguía	6,345.70	Jr. Jorge Bukley C-2
25	Cahuide	5,507.88	Jr. Cahuide C-1
26	José Carlos Mariátegui	3,669.25	Jr. Miguel Aljovin C-1
27	José Gálvez	2,952.88	Jr. Ciro Alegria C-1
28	Jose Santos Chocano	3,359.31	Jr. Los Geranios C-1
29	Luis Bustamante y Rivero	7,978.13	Jr. Santa Carmen C-2 (ex - calle S).
30	Luis Fernán Cisneros	8,562.50	Jr. Miguel Aljovin C-1
31	Manuel Gonzales Prada	3,636.52	Jr. Los Rosales C-1
32	Pablo Arguedas	11,189.00	Jr. Francisco de paula Ugarriza C-5
33	Reducto N° 2	27,098.00	Av. Alfredo Benavides C-8-9.
34	Ruben Dario	753.46	Av. República de Panamá C-64
35	Santa María	8,009.00	J Canopus C-2 (ex -calle A)
36	Santa Rita de Casia	1,806.71	Jr. Miguel Aljovin C-5
37	Pasaje Los Claveles	90.00	Av. Benavides Cdra. 16
38	Pasaje Sortita	250.00	Av. La Merced Cdra. 1
39	Clorinda Matto de Turner	12,315.50	Av. Paseo de la República C-40
40	Skate Park	2,600.00	Malecón de la Marina C-4
41	Eduardo Villena Rey	14,964.00	Av. Angamos Oeste C-12
42	Federico Blume Y Corbacho	13,992.00	Av. Angamos Oeste C-13-14
43	Francisco Miranda	3,175.07	Av. Paseo de la República C-50
44	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	3,500.00	F. Villarreal C-1 y Av. El Ejército C-7
45	Guillermo Correa Elías	7,052.73	Av. Angamos Oeste C-11
46	Henry Dunant.	1,604.00	Malecón de la Marina C-4
47	Juana Alarco de Dammert	1,224.00	Jr. Juana Larco de Dammert C-12
48	Lord Robert Badem Powell de Gillwell	8,071.00	Av. Angamos Oeste C-12-13
49	Malecón de la Marina	7,863.50	Malecón de la Marina C-10
50	Manuel Solari Swayne (ex-Rep.Borgoño)	2,453.45	Av. General Borgoño C-4
51	María Reiche	35,000.00	Malecón de la Marina C-5-6-7
52	Mercedes Cabello de Carbonera	6,559.69	Calle J.M. Eguren C-1 (Alt. P. Rep.C-38)
53	Miguel Grau, Almirante	12,671.00	Av. José Pardo C-15
54	Naciones Unidas	15,720.00	Av. Angamos Oeste c-15
55	Pucllana (ex-plazuelas Huaca Pucllana 1y2)	989.96	Av. General Borgoño C-7

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
56	Parque Playa Los Delfines	12,920.70	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martín
57	Triángulo Los Delfines	300.00	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martín
58	7 de Junio - Central	14,892.32	Av. José Larco C-1-2-3
59	Alfredo Salazar (Larco Mar)	13,500.00	Malecón Armendáriz C-5-6
60	Antonio Raymondi	44,400.00	Malecón Cisneros C-4-5-6
61	Armendáriz	6,847.02	Malecón Armendáriz C-3
62	Comandante O'Donnovan (ex Pq. 80)	3,802.00	Malecón de la Reserva C-2-3
63	Domodossola	8,990.73	Malecón de la Reserva C-9
64	El Amor	4,696.50	Malecón Cisneros C-1
65	El Faro de la Marina	8,820.50	Malecón Cisneros C-7
66	El Libro (ex Pacificación)	11,612.50	Malecón Cisneros C-12-13.
67	Gamez	4,574.96	Malecón de la Reserva C-8
68	Intihuatana (ex Mariano Necochea)	3,813.12	Malecón de la Reserva C-1
69	Isaac Rabin	22,823.50	Malecón Cisneros C-10-11
70	Jhon F. Kennedy	12,406.91	Av. Diagonal C-3-4
71	Juan Carossio	4,351.50	Malecón Balta C-10
72	Marcelino Champagnat	4,750.00	Malecón de la Reserva C-1
73	Melitón Porras	8,206.86	Jr. Melitón Porras C-1-2-3
74	Playa Redondo	3,500.00	Circuito Playa costa Verdes
75	Raúl Ferrero	3,113.63	Malecón de la Reserva C-1
76	Raúl Porras Barnechea	1,281.25	Jr. Ernesto Diez Canseco C-1
77	Tejada	5,789.56	Av. Tejada C-1-2.
78	Quinta Reducto	789.00	Av. Paseo de la república Cdra. 57
79	Quinta Prado	400.00	Av. 28 de Julio Cdra. 5
TOTAL		618,279.12	

RELACIÓN DE PLAZUELAS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Plazuela Fermín Tanguis	1739.78	Calle Andalucía cruce con Av. Arenales
2	Plazuela Manuel Bonilla	1397.81	Av. Angamos Oeste C-2
3	Plazuela Piura	452.33	Av. Comandante Espinar C-3
4	Plazuela República de El Salvador	693	Av. Tomás Marsano C-11
5	Plazuela Reducto	446.5	Av. Paseo de la República C-59
6	Plazuela de la Aviación	1286.44	Av. De La Aviación C-2
7	Plazuela Bajada Balta	5899.57	Malecón Balta C-7-8-9.
8	Plazuela Balta	623.19	Malecón Balta C-8.
9	Plazuela El Cóndor	534.4	Jr. Fernando Lavalle C-6
TOTAL		13,073.02	

RELACION DE BERMAS CENTRALES DEL DISTRITO

ID	UBICACIÓN	SUPERFICIE (M2)	DENOMINACION
1	Av. Tomás Marsano C-11-26	8,437.50	Berma Central
2	Av. Roca y Boloña C-01-12	8,662.50	Berma Central
3	Av. Roca y Boloña C-01-12	5,775.00	Berma Central



ID	UBICACIÓN	SUPERFICIE (M2)	DENOMINACION
4	Av. Casimiro Ulloa C-01-04	5,250.00	Berma Central
5	Av. Manuel Villarán C-01-05	6,750.00	Berma Central
6	Av. Ramírez Gastón C-01-03	1,600.00	Berma Central
7	Av. Ernesto Montagne C-01-06	8,000.00	Berma Central
8	Av. Ernesto Diez Canseco C-05-07	3,937.50	Berma Central
9	Av. Mariscal Andrés Avelino Cáceres C01-05	4,809.38	Berma Central
10	Av. Ricardo Palma C09-16	2,812.50	Berma Central
11	Av. Ricardo Palma C09-16	5,625.00	Berma Central
12	Av. Ricardo Palma C-05-07	1,875.00	Berma Central
13	Av. Mariscal Ramón Castilla C - 1	300.00	Berma Central
14	Av. Alfredo Benavides C-08-28	13,302.09	Berma Central
15	Av. Alfredo Benavides C-08-28	6,651.04	Berma Central
16	Av. La Merced C-01-04	2,937.50	Berma Central
17	Av. Arequipa C-38-52	12,416.67	Berma Central
18	Av. Arequipa C-38-52	6,208.33	Berma Central
19	Av. José Pardo C- 01-13	4,682.14	Berma Central
20	Av. José Pardo C- 01-13	4,682.14	Berma Central
21	Av. José Pardo C- 01-13	1,560.71	Berma Central
22	Av. Comandante Espinar c-01-09	3,559.38	Berma Central
23	Av. Comandante Espinar c-01-09	3,559.38	Berma Central
24	Av. El Ejército C-13	503.10	Berma Central
25	Prolongación Av. José Pardo	120.00	Berma Central
26	Av. La Mar	600.00	Berma Central
27	Av. Ricardo Palma C-01-04	812.50	Berma Central
28	Av. Ricardo Palma C-01-04	812.50	Berma Central
29	Av. José Larco C-9-13	2,718.75	Berma Central
30	Av. Jorge Chávez (ex Alameda Cristina Gálvez)	2,734.38	Berma Central
31	Av. Reducto	5,600.00	Berma Central
32	Av. Armendáriz C-01-04	1,033.34	Berma Central
33	Av. Armendáriz C-01-04	516.67	Berma Central
34	Boulevard Tarata C-1-2	85.32	Berma Central
TOTAL		138,930.32	

RELACIÓN DE ACANTILADOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Área verde de acantilados	134,088.89	Acantilados
2	Área verde de acantilados	68,977.68	Acantilados
3	Área verde de acantilados	37,888.99	Acantilados
4	Área verde de acantilados	59,044.44	Acantilados
TOTAL		300,000.00	

RELACIÓN DE OVALOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Ovalo El Ejército	547.40	Av. El Ejército C- 7
2	Ovalo Francisco Morazán (ex - centro américa)	2,827.44	Av. José Pardo C-14 (ex - Centro América)
3	Ovalo Gutiérrez	2,666.60	Av. Santa Cruz C-7
4	Ovalo Julio Ramón Ribeyro (ex - Morales Barrios)	3,217.00	Av. José Pardo C-10 (ex - Morales Barrios)
5	Ovalo Los Delfines	651.00	Bajada San Martín
6	Ovalo Ernesto Montagne	42.40	Av. E. Montagne C-3 y 4
7	Ovalo Central de Miraflores	1,147.76	Av. Ricardo Palma C-1
8	Ovalo Francisco Bolognesi	2,566.76	Jr. Francisco Bolognesi C-4
9	Ovalo Vasco Núñez de Balboa	95.00	Av. Vasco Núñez de Balboa C-3
TOTAL		13,761.36	

RELACIÓN DE TRIANGULOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Triángulo El Ejército	1,007.00	Av. El Ejército C- 13
2	Triángulo Mcal. Andrés de Santa Cruz	153.85	Malecón Cisneros C-12
3	Triángulo Santa María	166.12	Av. General Borgoño C-10
4	Triángulo Almirante Miguel Grau	250.00	Av. José Pardo C-15
5	Triángulo El Rosario	30.00	Cll. El Rosario C - 2
6	Triángulo Comandante Espinar	20.00	Av. Comandante Espinar C - 8
7	Triángulo Vargas Machuca	240.80	Jr. Vargas Machuca C-3
8	Triángulo Melvin Jones N° 2	317.00	Av. Villarán C-2
9	Triángulo Martín Dulanto	182.28	Jr. Juan de la Fuente C-2
10	Triángulo Antonio Raymondi	268.50	Malecón Cisneros C-6-7
11	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	547.65	Malecón Cisneros C-1
12	Triangulo Comandante Moore	127.70	Malecón Cisneros C-11
13	Triángulo La Paz	513.37	Av. La Paz C-121
14	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	485.30	Malecón Cisneros C-4
15	Triángulo Roma	30.00	Cll. Roma C - 2
TOTAL		4,339.57	

Detalle de áreas verdes de la Zona de Playas:

DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)
Playa Los Delfines	19,719.75
Playa Redondo	7,800.00
Playa La Estrella	1,540.00
Berma Central Costa Verde	5,449.43
Bajada Armendáriz	750
TOTAL ZONA DE PLAYAS	35,259.18